



BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sumario

Número 10 - Lunes, 15 de enero de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

12

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convoca para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones a entidades andaluzas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades o actuaciones no inversoras relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluces, así como la proyección de la imagen de Andalucía.

42

Extracto de la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones a entidades andaluzas sin ánimo de lucro para la realización de actividades o actuaciones no inversoras relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluces, así como la proyección de la imagen de Andalucía.

57

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

59

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, por la que se dispone el nombramiento del Coordinador del Plan Andaluz de Atención al Ictus.

61

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

64

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Analistas Informáticos de esta Universidad.

65

Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a doña María Ángeles Díaz Barbado y a otros.

67

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se procede a la corrección de error de hecho de la Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la lista del personal que ha superado el Curso de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente convocado por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2015/2016.

69

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

70

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

72

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre.	74
Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 21 de diciembre de 2017, por el que se aprueba Oferta de Empleo Público Complementaria de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2017.	99
Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público para el año 2017.	102

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 361/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla.	104
---	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de octubre de 2017, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro de educación infantil «La Casita» de Jerez de la Frontera (Cádiz), pasando a denominarse «Pequeños Pasitos». (PP. 3133/2017).	105
Orden de 27 de noviembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Juan Pablo II-María Milagrosa» de Cádiz. (PP. 3708/2017).	106
Orden de 27 de noviembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Juan Pablo II-San Pedro» de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 3711/2017).	108
Orden de 7 de diciembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Petete», de Palomares del Río (Sevilla). (PP. 3766/2017).	110
Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Rana», de Coria del Río (Sevilla). (PP. 3788/2017).	112
Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se aprueban subvenciones para el fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía para el curso 2017/2018.	114

Corrección de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se conceden los Premios de la XXIX edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio «Joaquín Guichot» y Premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2016/2017 (BOJA núm. 245, de 26.12.2017).

129

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Autocares Valenzuela, S.L., que realiza el servicio de transporte de viajeros entre municipios de la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

134

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la Carta de Servicios Permanentes de esta Agencia.

137

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 8 de enero de 2018, por la que se declara la Fiesta de la Aceituna de Martos (Jaén) como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.

146

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la convocatoria del XII Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea de la Red de Información Europea de Andalucía.

149

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 13 de noviembre de 2017, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 900/12. (PP. 3643/2017).

152

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1169/2012. (PP. 37/2018).

153

Edicto de 3 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1888/2014. (PP. 3067/2017).

154

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 289/2010. (PP. 3768/2017).

155

Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, dimanante de autos núm. 60/2017. (PP. 3470/2017).

157



Edicto de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento verbal núm. 1094/2011. (PP. 1587/2015).

159

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 196/2017.

161

Edicto de 3 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 726/2017.

163

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 52/2018).

164

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 49/2018).

166

Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización del servicio de Control por Auxiliar de Servicios en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

168

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 42/2018).

169

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

171

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

173



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y valoración de más de un criterio, del contrato de arrendamiento de inmueble que se cita. (PD. 41/2018).

174

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto y valoración de más de un criterio, del contrato de arrendamiento de inmueble que se cita. (PD. 44/2018).

176

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre la adjudicación y formalización del contrato de suministro que se cita.

178

Corrección de errores del Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, correspondiente a la licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica.

179

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 43/2018).

180

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 40/2018).

182

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se indica. (PD. 56/2018).

184

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

186

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución que se cita, en los términos municipales de Albolote, Calicasas, Granada, Víznar, Alfacar, Peligros, Pulianas, Jun, Güevéjar y Atarfe (Granada). (PP. 3697/2017).

187



Anuncio de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Neftis Business, S.L., en la que se solicita autorización administrativa para la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 9/2018).

224

Anuncio de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública, en la que se solicita autorización administrativa para la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 10/2018).

226

Anuncio de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Desarrollos Empresariales Luanda, S.L., en la que se solicita autorización administrativa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Cerrado Cabrera», ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla) y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 11/2018).

228

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.

230

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 196/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

231

Resolución de 4 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 197/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

232

Resolución de 4 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 685/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

233

Resolución de 5 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 687/17 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

234

Resolución de 5 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 328/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

235



Resolución de 5 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 493/17 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

236

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2017.

237

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

238

Notificación de 2 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de ampliación del régimen de relaciones personales de fecha 20 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita.

239

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, recaída en el recurso de alzada 150/17.

240

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 142/17.

241

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.

242

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.

243

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.

244

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

245



CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

246

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones en procedimientos de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

247

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se plaza al Club de Lucha Milu y al Club Deportivo Gimnástico Sur, como interesados, para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, por el recurso contencioso-administrativo presentado por el Club Deportivo Mauri Castillo, contra la Resolución de 28.12.2016, de esta Delegación Territorial, por la que se resuelve el recurso de reposición presentado por dicho Club, contra la Resolución de esta Delegación Territorial de 27.10.2016, por la que se inadmite a trámite la solicitud de subvención presentada por el Club Deportivo Mauri Castillo, en materia de Deporte, modalidad ECD, correspondiente al ejercicio 2016.

248

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

249

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

250

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

251

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

252

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

253

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

254

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

255



Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

256

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

257

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el t.m. de Almería. (PP. 3407/2017).

258

Acuerdo de 19 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de Información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Turrillas (Almería). (PP. 3508/2017).

259

Acuerdo de 29 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Alcudia de Monteagud (Almería). (PP. 3576/2017).

260

Acuerdo de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener Autorización Ambiental Unificada para la adecuación de una nave para uso de Laboratorio de Ensayos de materiales promovida por Titania, Ensayos Y Proyectos Industriales, en el término municipal de El Puerto de Sta. María (Cádiz). (PP. 3696/2017).

261

Acuerdo de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada que posee la planta asfáltica promovida por Manuel Alba, S.A., en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), para el proyecto que se cita. (PP. 3699/2017).

262

Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Niebla (Huelva). (PP. 3637/2017).

264

Acuerdo de 18 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Árchez (Málaga). (PP. 3020/2017).

265

Acuerdo de 3 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 23/2018).

266



Acuerdo de 3 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 24/2018).

267

Anuncio de 5 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas de la Comunidad de Regantes Onuba, en los términos municipales de Aljaraque y Gibraleón, de Huelva. (PP. 3539/2017).

268

Anuncio de 1 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la corrección de errores de la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Málaga.

269

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio económico de 2018.

270

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Fiñana, para cubrir una plaza de Policía Local. (PP. 3585/2017).

278

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

Ley para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a regular esta nueva realidad.

En este sentido, es tarea de los poderes públicos legislar para que sus diferentes ámbitos se adapten y promuevan la integración y no discriminación de las personas que se consideran LGTBI (lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales). Así, esta ley parte de una cláusula general antidiscriminatoria para profundizar de manera interseccional en la garantía de derechos y en la prevención de actitudes LGTBIfóbicas, sea en el ámbito de lo social, en la sanidad, en la educación, en el ocio y el deporte, en la familia o en otros ámbitos dispuestos en la presente ley.

La mayor visibilización de las personas que se consideran LGTBI y el ejercicio de sus derechos sociales y civiles también conllevan una mayor visibilización de las actitudes LGTBIfóbicas, que siempre existieron pero que hoy se señalan y denuncian con menos temor. Esta ley pretende ser también un instrumento de apoyo para erradicar estas conductas de odio, violencia y discriminación en el ámbito de las competencias de las Administraciones públicas de Andalucía.

El primer paso para que la realidad y la memoria LGTBI se hagan patentes y se regulen desde el ordenamiento jurídico consiste en definir correctamente los conceptos y las experiencias relativas a las mismas. Esta ley pretende familiarizar a las Administraciones, a los operadores jurídicos y a la sociedad en su conjunto, con términos que se vienen acordando internacionalmente para dar nombre a la diversidad sexogenérica, introduciéndolos en el ordenamiento andaluz.

Los principios de la presente ley parten de la libre facultad de toda persona para construir para sí una autodefinition con respecto a su cuerpo, identidad sexual, género y orientación sexual, siendo ésta un requisito básico para el completo y satisfactorio desarrollo de su personalidad. Además, se busca que esta construcción no suponga causa alguna de discriminación o impedimento para el disfrute de sus libertades y derechos.

Para la correcta implementación de esta ley y el normal funcionamiento de sus disposiciones es necesaria la creación de órganos específicos dotados de los recursos necesarios para que puedan asumir la ejecución de las políticas públicas, favorecer el

diálogo y la acción interdepartamental, fiscalizar las acciones puestas en marcha, valorar el alcance de los objetivos y dar voz a los colectivos andaluces involucrados en la lucha por los derechos y contra la discriminación de las personas LGTBI.

Asimismo, esta ley presta atención a los colectivos más vulnerables, bien por el rango de edad o por otros tipos de diversidad, ya sea étnica, funcional, religiosa, cultural, etc., o por las diferentes situaciones de documentación administrativa de las personas migrantes. Se trata con especial atención a las personas menores de edad, con el objetivo de intervenir en edades tempranas en las que se forma la personalidad.

La igualdad es inconcebible sin admitir la plena diversidad del ser humano. Y ejemplos de su quiebra hemos tenido en la historia reciente de nuestro país. No debemos olvidar que la intolerancia, la persecución, el odio y la represión al colectivo LGTBI cobraron carta de naturaleza hasta el punto de que muchas personas tuvieron que exiliarse para poder vivir en libertad, ser ellas y ellos mismos, amarse o no sufrir por razón de su identidad u orientación sexual.

Al menos cinco mil personas fueron detenidas por ser gais, lesbianas o transexuales durante el franquismo, cinco mil vidas marcadas. Un número que solo es una aproximación, porque la causa de la condena no se identificaba como homosexualidad o transexualidad, sino que alegaban causas como la prostitución, mientras el internamiento se atribuía a causas como las enfermedades mentales. No obstante, fue a partir del 15 de julio de 1954 cuando la Ley de vagos y maleantes fue modificada e incluyó expresamente la referencia a las personas homosexuales.

Además, en base a la Ley de peligrosidad y rehabilitación social se quiso ofrecer «tratamiento» a las personas homosexuales, y para su «rehabilitación» se utilizaron dos penales, uno de ellos en nuestra comunidad autónoma. En la provincia de Huelva, 200 personas entre 1968 y 1979 pasaron por la antigua prisión por su condición sexual, castigados por la Ley de vagos y maleantes. Allí la homosexualidad era «tratada» como una enfermedad a extirpar, utilizándose terapias basadas en trabajos forzados, palizas, humillaciones y brutales prácticas, actualmente prohibidas, como descargas eléctricas. Permaneció en funcionamiento hasta que en 1978 fueron derogadas las leyes contra las personas homosexuales. La antigua prisión de Huelva, por Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se declaró Lugar de Memoria Histórica de Andalucía.

Debemos, a través de la presente ley y en el marco de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, generar un movimiento de recuperación de la memoria para que en el futuro, nunca más, ni en España ni en Andalucía, tenga cabida la represión o discriminación hacia las personas que sienten, aman y viven su manera de reconocerse como seres humanos autónomamente.

Esta ley viene a reconocer que hoy, en nuestro país, la discriminación por motivo de orientación sexual o de identidad de género es incompatible con la ley gracias a la responsabilidad y sensibilidad de los poderes públicos, pero, sobre todo, gracias a la lucha incansable de los movimientos sociales por los derechos LGTBI.

II

El marco jurídico actual, tanto autonómico como estatal o europeo, empieza a recoger un cambio de visión social hacia personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, en gran medida por el trabajo continuado de sensibilización, información y divulgación de entidades y personas comprometidas.

El principio de no discriminación es una de las más claras manifestaciones de la igualdad. En la Constitución española la igualdad es entendida como valor, como principio y como derecho fundamental. El artículo 14 de la Constitución española rechaza toda discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra

condición o circunstancia personal o social; continuando con el derecho a la vida y a la integridad física y moral, recogido en su artículo 15, de la que forman parte la orientación y la identidad sexual, así como la identidad y la expresión de género. Además, el apartado segundo del artículo 9 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones y remover los obstáculos para que la igualdad entre las personas individualizadas y entre los grupos en los que estas se integran sea real y efectiva.

La no discriminación se articula como un principio básico de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948. En el ámbito de Naciones Unidas, cabe destacar la adopción el 17 de junio de 2011 de la Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos sobre «Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género», que fue la primera de un organismo de la ONU en abordar las violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual y la identidad de género. En dicha resolución se condena expresamente cualquier acto de violencia en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

También destaca el Informe de la alta comisionada para los Derechos Humanos para documentar las leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia basados en la orientación sexual y la identidad de género de las personas en todo el mundo y la Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el día 26 de septiembre de 2014, para combatir la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género, que representa un logro muy importante, siguiendo a la Resolución adoptada en junio de 2011.

Por lo que se refiere al ámbito comunitario, la igualdad de trato y no discriminación constituye, ya desde el proyecto fundacional, uno de los principios básicos y esenciales de la Unión Europea que ha dado lugar a un importante acervo en esta materia.

El Tratado de la Unión Europea establece en su artículo 2 la no discriminación como uno de los valores comunes de la Unión y la lucha contra la discriminación como uno de los objetivos de la misma. Por su parte, el artículo 19 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea habilita al Consejo para «adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual».

En este ámbito se han impulsado importantes iniciativas como las directrices para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGTBI), aprobadas por el Consejo de la UE en su reunión del 24 de junio de 2013, o la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo. Gran relevancia tiene, por su parte, la Recomendación del Consejo de Ministros del Consejo de Europa de medidas para combatir la discriminación por orientación sexual o identidad de género, adoptada el 31 de marzo de 2010.

En el ámbito nacional, también en los últimos años, los avances han sido muy relevantes en cuanto al reconocimiento de la diversidad sexual, de género y familiar y a su concreción en medidas legislativas. En este sentido, los primeros grandes pasos se dieron con una serie de iniciativas legislativas, entre las que cabe destacar: la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio; la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida; la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas; la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (artículos 27 a 43); y la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Además, en el Estado español, en el año 2007, fue aprobada la Ley de Identidad de Género.

Así, en el año 2005, nuestro país se colocó en la vanguardia de los derechos sociales con la Ley 13/2005 de reforma del Código Civil en lo concerniente al derecho a contraer matrimonio, y reconoció el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo. Este hecho dejó abierta la puerta a la adopción por parte de las familias homoparentales, cumpliendo de este modo con otra de las reivindicaciones del colectivo para poder desarrollar sus vidas de pareja en igualdad de oportunidades.

En Andalucía, el Estatuto de Autonomía de 2007 recoge como principio rector la lucha contra el sexismo y la homofobia, y reconoce el derecho a la orientación sexual e identidad de género y, por supuesto, la obligación de los poderes públicos de garantizarlo, y al mismo tiempo prevé la obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizar su ejercicio (artículo 35).

Asimismo, el artículo 37.1.2.^º proclama como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, «especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad».

Por su parte, el artículo 43.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, proclama el deber de los poderes públicos de Andalucía de establecer políticas que promuevan «las acciones necesarias para eliminar la discriminación por opción sexual y transexualidad, garantizando la libertad de decisión individual».

La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, establece un marco normativo adecuado para garantizar la autodeterminación de género de las personas que manifiestan una identidad de género distinta a la asignada al nacer. Es una ley que presta la atención integral que requieren las personas transexuales, más allá de la modificación relativa a la asignación del sexo y nombre propio en el Registro Civil que permite la Ley 3/2007, de 15 de marzo. Una ley, en definitiva, que garantiza a las personas transexuales unas condiciones de vida iguales a las del resto de la ciudadanía.

Esta ley está siendo desarrollada con medidas en el ámbito de la salud a través de los nuevos procesos asistenciales integrados (PAI) de atención a personas transexuales en Andalucía. Estos protocolos, uno para la población infantil y adolescente y otro para la adulta, facilitarán el trabajo de los profesionales, garantizarán la continuidad asistencial desde la infancia y descentralizarán la atención con unidades específicas en todas las provincias, evitando así los desplazamientos innecesarios para los diferentes tratamientos.

En materia educativa, mediante la Orden de 28 de abril de 2015, se reguló un protocolo sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, que tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado con una identidad de género diferente al sexo asignado al nacer o del alumnado transexual. De igual manera debe garantizar el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, formación, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado, así como favorecer el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Por Acuerdo de 16 de febrero de 2016, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Dicho Plan Estratégico se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

Por primera vez, en el año 2013, el Estado español recopila y publica cifras oficiales relativas a delitos, faltas e infracciones administrativas que pueden ser catalogadas como «delito de odio». Según el informe del Ministerio del Interior sobre «Incidentes relacionados con delitos de odio en España» correspondiente a 2016, destacan los actos o hechos cometidos contra personas debido a su orientación o identidad sexual, con 230 casos, 30 de ellos en Andalucía. De estos hechos conocidos solo fueron esclarecidos 166 (72.2%), con 99 detenciones. Por todo ello, tenemos que ser muy conscientes de que, a pesar de los avances normativos y sociales hacia el respeto a la diversidad sexual, seguimos viviendo episodios cotidianos de LGTBIofobia (homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia) y debemos reconocer que la sociedad necesita superar prejuicios y estereotipos anclados en el pasado, para seguir avanzando en derechos sociales.

En todo este proceso de avances sociales y legislativos se debe destacar a las entidades sociales en la lucha por la igualdad de lesbianas, gais, bisexuales y personas trans, que, tras superar la inicial incomprendición social, han tenido un papel determinante, con pedagogía y sensibilización social, en la consecución de derechos para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. Por eso esta ley es también un reconocimiento a todos los años de lucha de las entidades de la sociedad civil y su determinante papel en la consecución de dicha dignidad.

La evolución de nuestra sociedad exige una respuesta más amplia y eficaz para abordar los retos que tiene por delante en materia de integración, ciudadanía y disfrute de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas LGTBI, sin discriminación. En España y Andalucía hemos vivido con éxito un proceso de apertura y respeto de la diversidad y pluralidad, que ha llevado a un reconocimiento legal de derechos de la ciudadanía, y es necesario, por tanto, disponer de una herramienta legislativa que permita de manera efectiva que puedan disfrutar de estos todas las personas, con independencia de cualquier circunstancia personal o social.

III

Esta ley se compone de cinco títulos, setenta y un artículos y cuatro disposiciones finales.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la ley.

1. La presente ley tiene por objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La presente ley establece y regula los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente ley será de aplicación a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las entidades locales de Andalucía y a las entidades de derecho público

o privado vinculadas o dependientes de las mismas, sin perjuicio de lo establecido por la legislación en materia de extranjería, los tratados internacionales aplicables y el resto de la legislación vigente.

2. La presente ley también será de aplicación a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, cualquiera que sea su domicilio o residencia, que se encuentre o actúe en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Asimismo, se aplicará en cualquier ámbito y a cualquier etapa de la vida de las personas LGTBI y sus familiares.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos previstos en esta ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) LGTBI: siglas que designan a las personas que se definen a sí mismas como lesbianas, gais, trans, bisexuales y/o intersexuales.

b) Persona trans: toda aquella persona que se identifica con un sexo diferente al que le asignaron al nacer, que expresa su identidad sexual de manera diferente al sexo que le asignaron al nacer, así como a quienes definen su género como «otro» o describen su identidad en sus propias palabras.

c) Identidad sexual y/o de género: la vivencia interna e individual del sexo y/o género tal y como cada persona la siente y autodetermina, sin que deba ser definida por terceras personas, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado en el momento del nacimiento y pudiendo involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido.

d) Intersexualidad: variedad de situaciones en las cuales una persona ha nacido con una configuración anatómica (genitales externos e internos), hormonal o genética que no responde a las definiciones binarias de hombre y mujer.

e) LGTBIofobia (homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia): rechazo, miedo, desprecio, repudio, prejuicio o discriminación hacia las personas que se designan como LGTBI, o hacia sus familiares.

f) Discriminación directa: hay discriminación directa cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de diversidad sexogenérica o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

g) Discriminación indirecta: hay discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de diversidad sexogenérica o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

h) Discriminación múltiple: hay discriminación múltiple cuando, además de discriminación por motivo de orientación y/o identidad sexual o pertenencia a grupo familiar LGTBI, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Específicamente, en Andalucía se tendrá en cuenta que, a la posible discriminación antes descrita, se pueda sumar la pertenencia a colectivos específicos vinculados a la diversidad étnica, religiosa, funcional, población gitana o a diferentes situaciones de documentación administrativa de personas migrantes. Se tendrá en cuenta especialmente la discriminación de género que se pueda producir por el hecho de ser mujer.

i) Discriminación por asociación: hay discriminación por asociación cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con otra persona, un grupo o familia LGTBI.

j) Discriminación por error: situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por orientación o identidad sexual como consecuencia de una apreciación errónea.

k) Acoso discriminatorio: cualquier comportamiento o conducta que, por razones de orientación y/o identidad sexual, o pertenencia a grupo familiar LGTBI, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

l) Represalia discriminatoria: trato adverso o efecto negativo que se produce contra una persona LGTBI como consecuencia de la presentación de una queja, una reclamación, una denuncia, una demanda o un recurso, de cualquier tipo, destinado a evitar, disminuir o denunciar la discriminación o el acoso al que está siendo sometida o ha sido sometida.

m) Victimización secundaria: perjuicio causado a las personas LGTBI o con pertenencia a grupo familiar LGTBI que, siendo víctimas de discriminación, acoso o represalia, sufren las consecuencias adicionales de la mala o inadecuada atención por parte de representantes de instituciones públicas, policía o cualquier otro agente público implicado.

n) Violencia intragénero entre miembros de parejas del mismo sexo: aquella que en sus diferentes formas se produce en el seno de relaciones afectivas y sexuales entre personas con la misma identidad sexual, constituyendo un ejercicio de poder y siendo el objetivo de la persona que abusa dominar y controlar a su víctima.

ñ) Acciones afirmativas: se entienden así aquellas acciones que pretenden dar a un determinado grupo social, que históricamente ha sufrido discriminación, un trato preferencial en el acceso a ciertos recursos o servicios, con la idea de mejorar su calidad de vida y compensar la discriminación de la que fueron víctimas.

o) Terapia de aversión o de conversión de orientación sexual e identidad de género: por este término se entienden todas las intervenciones médicas, psiquiátricas, psicológicas, religiosas o de cualquier otra índole que persigan la modificación de la orientación sexual o de la identidad de género de una persona.

p) Coeducación: se entiende como la acción educativa que potencia la igualdad real de oportunidades y la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

q) Diversidad sexogenérica: término que abarca la diversidad de situaciones referidas tanto a la orientación e identidad sexual como al derecho a la autodeterminación de género.

r) Familias homoparentales: aquellas compuestas por gais, lesbianas, transexuales, bisexuales e intersexuales con niños o niñas menores de edad que se encuentren de forma estable bajo guarda, custodia, tutela o patria potestad, sea por razón de filiación natural, adoptiva o por razón de acogimiento familiar.

Artículo 4. Principios y efectividad de los derechos.

1. La presente ley se inspira en los siguientes principios:

a) Igualdad y no discriminación: se prohíbe cualquier acto de discriminación directa o indirecta, por razón de orientación o identidad sexual, o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

b) Reconocimiento de la personalidad: toda persona tiene derecho a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, identidad sexual, género y orientación sexual. La orientación y/o identidad sexual que cada persona defina para sí es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de su autodeterminación, dignidad y libertad. Ninguna persona podrá ser presionada para ocultar, suprimir o negar su orientación, identidad sexual o expresión de género.

c) Prevención: se adoptarán las medidas de prevención necesarias para evitar conductas LGTBIfóbicas, así como para una detección temprana de situaciones conducentes a violaciones del derecho a la igualdad y a la no discriminación de personas LGTBI y a los niños y niñas que formen parte de una familia homoparental.

d) Integridad física y seguridad personal: se garantizará protección efectiva frente a cualquier acto de violencia o agresión contra la vida, la integridad física o psíquica o el honor personal que tenga causa directa o indirecta en la orientación e identidad sexual, diversidad corporal o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

e) Protección frente a represalias: se adoptarán las medidas necesarias para la protección eficaz de toda persona frente a cualquier actuación o decisión que pueda suponer un trato desfavorable como represalia ante el ejercicio de una acción judicial o administrativa.

f) Privacidad: todas las personas tienen derecho a la privacidad, sin injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, incluyendo el derecho a optar por revelar o no la propia orientación sexual, identidad sexual o diversidad corporal.

g) Garantía de un tratamiento adecuado en materia de salud: todas las personas tienen derecho a gozar de un alto nivel de protección en materia de salud. Ninguna persona podrá ser obligada a someterse a tratamiento, procedimiento médico o examen psicológico que coarte su libertad de autodeterminación de género.

2. Efectividad de derechos: las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, promoverán políticas para el fomento de la igualdad, la visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual, o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

Artículo 5. Tutela y apoyo institucional.

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá una política activa e integral para la atención a las personas LGTBI y a sus familiares y contribuirá a su visibilidad, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables. Asimismo, promoverá la inclusión total en la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

2. La Consejería competente en materia LGTBI realizará campañas que contribuyan a la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género, con especial atención a la discriminación múltiple que sufren las mujeres lesbianas, bisexuales y trans.

3. Las Administraciones públicas de Andalucía prestarán respaldo a la celebración, en fechas conmemorativas, de actos y eventos que, como formas de visibilización, constituyen instrumentos de normalización y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas LGTBI y sus familiares. En particular se respaldarán y apoyarán las acciones que el movimiento social y activista LGTBI realice el día 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI o Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales, el 17 de mayo, el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, o el 20 de noviembre, el Día Internacional de la Memoria Transexual.

4. Las Administraciones públicas de Andalucía y cualquiera que preste servicios en el ámbito de la función pública garantizarán el cumplimiento efectivo del principio de igualdad y no discriminación, ejerciendo cuantas acciones afirmativas sean necesarias para eliminar las situaciones de discriminación por razón de orientación e identidad sexual o pertenencia a grupo familiar LGTBI, incluidas las denuncias a las fuerzas y cuerpos de seguridad y ante el órgano administrativo competente.

5. Las Administraciones públicas de Andalucía fomentarán, a través de los medios de comunicación social de carácter público, los valores de igualdad, diversidad y no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género.

TÍTULO I

DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 6. El derecho a la igualdad de trato y no discriminación.

1. Toda persona tiene derecho a ser tratada y respetada conforme a su orientación sexual e identidad de género, tanto en el ámbito público como privado. Ninguna persona podrá ser presionada, coaccionada u obligada a ocultar, suprimir o negar su orientación sexual e identidad de género, así como a someterse a tratamientos hormonales, quirúrgicos, psiquiátricos o de cualquier otro tipo con la finalidad de modificar su identidad u orientación sexual.

2. No se usarán terapias aversivas o cualquier otro procedimiento que suponga un intento de conversión, anulación o supresión de la orientación sexual o de la identidad de género autopercebida.

3. De conformidad con lo establecido en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, ninguna persona será obligada a someterse a tratamiento, procedimiento médico o examen psicológico que coarte su libertad de autodeterminación de género.

4. Ninguna persona podrá ser requerida, en ningún ámbito de la vida, a someterse a pruebas o exámenes para determinar su orientación sexual e identidad o expresión de género y de cuyo resultado pretenda determinarse su acceso al empleo, a prestaciones o a cualquier otro derecho, ya sea en el ámbito público o privado.

5. Todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género, tendrán derecho a la privacidad, sin que puedan ser objeto o víctimas de injerencias en su vida privada. Ninguna persona estará obligada a revelar su orientación sexual, identidad de género o comportamiento sexual.

CAPÍTULO II

Principios orientadores de la actuación de los poderes públicos

Artículo 7. Medidas de acción positiva.

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará medidas de acción positiva por razón de la orientación sexual, la identidad de género, o pertenencia a grupo familiar LGTBI, e impulsará políticas de fomento de la igualdad de trato en las relaciones entre particulares.

2. Para garantizar en la práctica la plena igualdad por razón de orientación sexual e identidad de género, o pertenencia a grupo familiar LGTBI, el principio de igualdad de trato no impedirá que se mantengan o que se adopten medidas de discriminación positiva específicas a favor de las personas objeto de esta ley, destinadas a prevenir o a compensar las desventajas que les afecten relativas a las materias incluidas en el ámbito de aplicación de este título.

3. Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta ley, la Administración autonómica deberá introducir, en la elaboración de sus estudios, memorias o estadísticas, los indicadores y procedimientos que permitan el conocimiento de las causas, extensión, evolución, naturaleza y efectos de la discriminación.

4. La Comunidad Autónoma y las entidades locales promoverán acciones formativas, divulgativas y, en general, acciones positivas que posibiliten la plena inclusión y participación en todos los ámbitos de la sociedad de las personas LGTBI o con grupo



familiar LGTBI. Todo ello sin perjuicio de que otras normas de rango estatal o autonómico establezcan condiciones más favorables por motivos de discriminación positiva.

5. La Comunidad Autónoma y las entidades locales adoptarán las medidas necesarias para favorecer la visibilidad, el respeto y la no discriminación de las familias LGTBI, con especial incidencia en las familias homoparentales.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género, y desarrollará acciones positivas que contribuyan a compensar las desigualdades de género que se suman a las que devienen por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

Artículo 8. Cláusula general antidiscriminatoria.

1. Las Administraciones públicas de Andalucía deben velar por el derecho a la no discriminación con independencia de la orientación sexual, la identidad de género de la persona o por pertenencia a grupo familiar LGTBI.

2. El derecho a la no discriminación es un principio informador del ordenamiento jurídico andaluz, de la actuación administrativa y de la práctica judicial. Este derecho vincula tanto a los poderes públicos como a los particulares.

Artículo 9. Carácter transversal de las políticas públicas.

La Comunidad Autónoma implementará una política proactiva de carácter transversal dirigida a la plena integración de las personas LGTBI, en base a los principios de no discriminación por causa de orientación sexual, identidad de género y expresión de género, destinando para ello los instrumentos y estructuras necesarias que garanticen su viabilidad. Dicha política prestará especial atención a aquellos casos en los que pueda concurrir discriminación múltiple.

TÍTULO II

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA DE LAS PERSONAS LGTBI

CAPÍTULO I

Planificación y organización administrativa

Artículo 10. Plan de acción interdepartamental para la igualdad y no discriminación LGTBI.

La Comunidad Autónoma potenciará que las personas LGTBI y sus familiares estén presentes en las políticas públicas en todos los ámbitos de actuación, para lo que elaborará un Plan de acción interdepartamental para la igualdad y no discriminación LGTBI, donde se incluirán las medidas para alcanzar el objetivo de la igualdad de trato y para eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.

Artículo 11. Consejo Andaluz LGTBI.

1. Se crea el Consejo Andaluz LGTBI, adscrito a la Consejería competente en materia LGTBI, como órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas del colectivo LGTBI y contra la LGTBIfobia.

2. Correspondrán al Consejo las siguientes funciones:

a) La realización de propuestas y recomendaciones en materia de políticas públicas para la garantía de los derechos de las personas que se reconocen LGTBI en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



b) La presentación de propuestas que promuevan la transversalidad del enfoque de los derechos de las personas LGTBI en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sectoriales.

c) El mantenimiento de una comunicación permanente con las instancias públicas y privadas pertinentes para la materialización y garantía de los derechos de las personas que se reconocen LGTBI.

d) La elaboración de un informe anual sobre la situación del colectivo LGTBI que incluya una evaluación de las políticas públicas previstas dentro del Plan de Acción Interdepartamental.

e) La realización de estudios que tengan por objeto el análisis de los principales problemas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas que se reconocen LGTBI y de las familias homoparentales, así como la formulación de recomendaciones al respecto de la Administración pública.

f) Las demás que correspondan al carácter participativo y consultivo del Consejo.

3. El Consejo podrá reunirse en Pleno, en Comisión Permanente y en los grupos de trabajo que se constituyan.

4. El Pleno estará compuesto por representantes de las consejerías que se determinen y representantes de los colectivos LGTBI que se designen.

5. La Comisión Permanente es el órgano ejecutivo del Consejo para el ejercicio de sus funciones y cometidos relativos a asuntos de trámite, de preparación o de estudio. Tendrá atribuidas las facultades que aseguren la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo. La Comisión estará compuesta por las asociaciones, fundaciones o entidades LGTBI que se determine previa convocatoria pública realizada por la persona titular de la Consejería competente en materia LGTBI.

6. Corresponde a la Consejería competente en materia LGTBI prestar la asistencia técnica y administrativa necesaria para el funcionamiento del Consejo.

7. Sus funciones, composición y funcionamiento se regularán mediante decreto del Consejo de Gobierno.

Artículo 12. Coordinación administrativa.

1. Corresponde a la Consejería con competencias en materia de LGTBI coordinar la ejecución de las políticas LGTBI en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y, asimismo, la comunicación e interlocución con el Consejo Andaluz LGTBI.

2. Anualmente la persona titular de la Consejería competente en materia de LGTBI informará al Consejo de Gobierno del alcance de la aplicación de la presente ley, así como de las materias, asuntos o propuestas que considere conveniente elevar con objeto de garantizar los derechos de las personas LGTBI.

3. La Consejería competente en materia LGTBI promoverá la creación de indicadores que permitan la evaluación y seguimiento de las políticas públicas en materia LGTBI.

CAPÍTULO II

Ámbito educativo

Artículo 13. Actuaciones en el ámbito educativo.

1. Toda persona tiene derecho a una educación basada en valores de igualdad y diversidad, sin discriminación alguna por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI y con el debido respeto a estas.

2. Se garantizará la educación en valores de igualdad, diversidad y respeto desde la educación infantil, explicando la diversidad afectivo-sexual sin estereotipos a fin de

facilitar un conocimiento objetivo y sin prejuicios, con absoluto respeto a los derechos humanos, utilizando para ello los recursos pedagógicos necesarios.

3. Se garantizará el derecho de las personas transexuales a poder desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual, de conformidad con las medidas contempladas en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

4. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación:

a) Velará para que el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de orientación o diversidad sexual o por su identidad de género, o por pertenencia a grupo familiar LGTBI, con amparo al alumnado, miembros del personal de administración, docentes y familias que lo componen. Asimismo, asegurará el respeto a todas las expresiones de género presentes en el ámbito educativo.

b) Adoptará todas las medidas apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación, para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas con prejuicio o discriminatorias dentro del sistema educativo, basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género, y en defensa del derecho a la autodeterminación de la identidad de género.

c) Creará y promoverá programas de prevención para evitar de manera efectiva en el ámbito educativo acciones discriminatorias.

d) Garantizará protección adecuada a todas las personas concernidas, estudiantes y sus familias, miembros del personal y docentes, contra todas las formas de exclusión social y violencia por motivos de orientación o diversidad sexual o por su identidad o expresión de género, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ámbito escolar, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 14 de la presente ley, relativo a combatir el acoso escolar.

e) Asegurará que no se margine ni segregue a estudiantes que sufran dicha exclusión o violencia, con el objetivo de protegerlos, y que se identifiquen y respeten, de manera participativa, sus intereses superiores.

f) Adoptará las medidas necesarias para incluir en los planes de formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de diversidad sexual y diversidad familiar, dentro del respeto a la diversidad afectivo-sexual y a las plurales identidades de género.

g) Garantizará que se preste apoyo de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en aquellas situaciones que lo requieran, en los términos previstos por la normativa reguladora.

h) Elaborará y difundirá los protocolos necesarios a fin de detectar, prevenir, intervenir y combatir cualquier forma de discriminación, en defensa de los menores, con especial atención a las medidas contra el acoso y el hostigamiento, para su aplicación en servicios y centros de atención educativa financiados con fondos públicos, tanto de titularidad pública como privada.

i) Garantizará, a través de la inspección educativa, por medio de las medidas específicas contempladas en sus planes de actuación, el cumplimiento de esta norma.

Artículo 14. Combatir el acoso escolar.

1. La Administración de la Junta de Andalucía reforzará especialmente las actuaciones en los centros educativos de Andalucía que tengan por objeto combatir el acoso escolar por motivos de orientación o diversidad sexual o por su identidad o expresión de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. Asimismo, se informará a los padres, madres, personas tutoras o con representación legal de los menores que hubiesen sido o estén

siendo objeto de acoso de los correspondientes hechos, así como de los posibles mecanismos de denuncia ante los mismos.

2. La Administración autonómica elaborará e implantará en todos los centros educativos un protocolo de prevención que evite actitudes o comportamientos de LGTBIofobia que impliquen prejuicios y discriminación por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género o pertenencia a familia LGTBI. Este protocolo incorporará la necesaria coordinación entre las áreas de educación, sanidad y acción social, en orden a una rápida detección y actuación ante situaciones discriminatorias y atentatorias contra la diversidad sexual. Asimismo, contemplará medidas de protección frente al acoso escolar y cualquier actuación contraria al derecho de igualdad y no discriminación en beneficio del alumnado, familias, personal docente y demás personas que presten servicios en el centro educativo. Dicha protección incluirá la información sobre los mecanismos de denuncia existentes en el ordenamiento jurídico.

3. Los centros educativos garantizarán la correcta atención y apoyo al alumnado, personal docente o personal de administración o servicios que fueran objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género o pertenencia a familia homoparental, en el seno de los mismos.

Artículo 15. Planes y contenidos educativos.

1. La Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para transformar los contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica basadas en la orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, garantizando así una escuela para la inclusión y la diversidad, en el ámbito de la enseñanza privada o en el de la enseñanza financiada con fondos públicos. Los contenidos del material educativo empleado en la formación del alumnado promoverán el respeto y la protección del derecho a la diversidad sexogenérica y a la expresión de género, así como a una educación no binaria, que visibilice la diversidad corporal y sexual, y la diversidad familiar.

2. Los planes educativos deberán contemplar pedagogías adecuadas para el reconocimiento y respeto de los derechos de las personas que se reconocen LGTBI, así como dar cabida a proyectos curriculares que contemplen o permitan la educación afectiva y sexogenérica y eviten e impidan la discriminación. Para ello dispondrán de herramientas, recursos y estrategias para educar en la diversidad sexual, de género y familiar, prevenir el acoso escolar y educar en el respeto y la igualdad, tanto desde la educación formal como desde la no formal, incorporando al currículum los contenidos de igualdad.

3. Los centros educativos de la Comunidad Autónoma promoverán acciones que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas LGTBI y los niños y niñas que forman parte de familias LGTBI. Estos compromisos quedarán expresados de manera explícita en sus planes de estudios.

4. La Consejería competente en materia de educación no suscribirá conciertos administrativos con aquellos centros que en su ideario planteen algún tipo de discriminación al alumnado por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a familia homoparental.

Artículo 16. Acciones de formación y divulgación.

1. Se impartirá al personal docente formación adecuada que incorpore la realidad del colectivo LGTBI en los cursos de formación y que analice cómo abordar en el aula la presencia de alumnado LGTBI, o cuyos progenitores o familiares directos pertenezcan a estos colectivos.

2. Se realizarán acciones de fomento del respeto y la no discriminación de las personas LGTBI en los centros educativos, y en particular entre las asociaciones de padres y madres. Estas acciones tendrán especial incidencia en las zonas rurales.

Artículo 17. Universidad.

1. Las universidades públicas y privadas de Andalucía garantizarán el respeto y la protección del derecho a la igualdad y no discriminación del alumnado, personal docente y cualquier persona que preste servicios en el ámbito universitario por causa de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. En particular, adoptará un compromiso claro contra las actitudes de discriminación por LGTBIofobia.

2. La Comunidad Autónoma, en colaboración con las universidades públicas y privadas de Andalucía, promoverá acciones informativas, divulgativas y formativas entre el personal docente sobre la realidad LGTBI, que permitan proteger, detectar y prevenir acciones de discriminación o acoso, así como evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas LGTBI. Con esta finalidad todas las universidades deberán elaborar un protocolo de no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y/o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

3. Asimismo, las universidades públicas y privadas de Andalucía prestarán atención y apoyo en su ámbito de acción a estudiantes, personal docente o personal de administración y servicios que fueran objeto de discriminación por orientación sexual o identidad de género en el seno de la comunidad educativa.

4. Las universidades públicas y privadas de Andalucía y la Consejería competente en materia LGTBI, a través de los correspondientes convenios, podrán adoptar medidas de apoyo a la realización de estudios y proyectos de investigación sobre la realidad LGTBI.

CAPÍTULO III

Ámbito social

Artículo 18. Medidas de apoyo y protección en el ámbito social.

1. La Comunidad Autónoma llevará a cabo medidas activas de prevención de la discriminación, promoción de la inclusión social y la visibilidad de las personas LGTBI y de las familias homoparentales que se encuentren en situación o riesgo de vulnerabilidad o exclusión social, tales como menores, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia, así como medidas de apoyo a las víctimas de la discriminación.

2. Se adoptarán medidas específicas de apoyo, mediación y protección a menores y jóvenes que estén sometidos a presión o maltrato psicológico y/o físico en el ámbito familiar, escolar o relacional por razón de su orientación sexual y/o identidad de género, a fin de garantizar un normal desarrollo de su personalidad y evitar futuras situaciones de grave exclusión social.

3. La Comunidad Autónoma adoptará los mecanismos necesarios para la protección efectiva de menores LGTBI que se encuentren bajo la tutela de la Administración, garantizando el respeto absoluto a su identidad sexual, orientación sexual o expresión de género, en unas plenas condiciones de vida.

4. La Comunidad Autónoma garantizará en cualquier caso que, en todos los ámbitos de aplicación de la presente ley, se proporcionen a los profesionales las herramientas necesarias para detectar y prevenir la discriminación y combatir la no discriminación, y se contará con el personal especializado necesario en las diferentes materias, según se precise en los distintos protocolos y medidas a adoptar.

5. Se adoptarán las medidas necesarias para que los espacios o equipamientos identificados en función del sexo, en centros de menores, pisos tutelados, centros de



atención a personas con diversidad funcional, residencias de la tercera edad, o en cualquier otro recurso que acoja a personas especialmente vulnerables, puedan utilizarse por las personas trans e intersexuales en atención al género sentido y libremente elegido.

Artículo 19. Servicios de asesoramiento y apoyo.

1. La Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias, prestará una atención integral real y efectiva a las personas víctimas de violencia por LGTBIofobia.

2. Esta atención comprenderá la asistencia, información y asesoramiento jurídico, la asistencia sanitaria, incluyendo la atención especializada y medidas sociales tendentes a facilitar, si así fuese preciso, su recuperación integral.

Artículo 20. Personas jóvenes.

1. El Instituto Andaluz de la Juventud promoverá acciones de asesoramiento e impulsará el respeto de la diversidad sexual y familiar e identidad de género, difundiendo las buenas prácticas realizadas en materialización de este respeto.

Asimismo, podrá colaborar con las Administraciones locales en acciones de impulso para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

2. En colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer promoverá acciones de asesoramiento para incorporar la perspectiva de género, además de actuaciones de respeto y buenas prácticas con mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales.

3. Asimismo, fomentará la igualdad de las personas jóvenes LGTBI con el resto de personas jóvenes y la ciudadanía, promoviendo el asociacionismo juvenil de estos colectivos como herramienta para su inclusión y defensa de sus derechos.

4. En los cursos de mediación, monitoreo y formación juvenil se incluirá formación sobre orientación sexual e identidad de género que les permita fomentar el respeto y proteger los derechos de las personas LGTBI en su trabajo habitual con adolescentes y personas jóvenes de la Comunidad Autónoma.

5. Todas las entidades juveniles y personas trabajadoras de cualquier ámbito que realicen actividades con la juventud promoverán y respetarán los derechos y la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Artículo 21. Personas mayores.

1. La Comunidad Autónoma velará por que no se produzcan situaciones de discriminación de las personas LGTBI especialmente vulnerables por razón de edad, fomentando el respeto a la diversidad en lo relativo a la orientación sexual y la identidad de género entre las personas usuarias de los servicios sociales.

2. Los centros residenciales y los centros de día para personas mayores, tanto públicos como privados, así como los centros de participación activa, garantizarán el derecho a la no discriminación de personas LGTBI, ya sea tanto en su individualidad como en su relación sentimental. Los centros, residencias y servicios de atención a estas personas, públicos o privados, adoptarán las medidas necesarias para que los espacios puedan utilizarse sin que se produzca ningún tipo de discriminación.

Artículo 22. Personas con discapacidad.

1. La Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos y la no discriminación de personas LGTBI con discapacidad, ya sea tanto en su individualidad como en su relación sentimental.

2. Los centros, residencias y servicios de atención a estas personas, públicos o privados, adoptarán las medidas necesarias para que los espacios puedan utilizarse sin que se produzca ningún tipo de discriminación.

Artículo 23. Personas migrantes y refugiadas.

La Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos y la no discriminación de personas LGTBI migrantes y refugiadas.

También se impulsarán las medidas necesarias para la eliminación de los prejuicios y estereotipos sobre las personas que migran por motivos de orientación sexual e identidad de género, con el fin de avanzar hacia una sociedad igualitaria, solidaria e intercultural.

Artículo 24. Atención a las personas LGTBI y sus familiares.

1. La Comunidad Autónoma garantizará, a través del Programa de Información y Atención LGTBI, la información, atención, formación, sensibilización y asesoramiento especializado en relación con las personas LGTBI, con especial atención a su entorno familiar y relacional, y, si así fuese preciso, su recuperación integral.

2. Sin perjuicio de las que puedan establecerse reglamentariamente, se llevarán a cabo las siguientes funciones: prestar información, orientación y asesoramiento, incluido el legal y de asistencia psicológica y social a las personas LGTBI, en todas las etapas de su vida, con inclusión de sus familiares y personas allegadas, en relación con las necesidades de apoyo específicamente ligadas a su orientación sexual o identidad de género.

CAPÍTULO IV

Ámbito familiar

Artículo 25. Protección de la diversidad familiar.

1. Sin perjuicio de lo que disponga la legislación estatal aplicable, la presente ley otorga protección jurídica frente a cualquier tipo de discriminación en la unión de personas del mismo sexo o en uniones de hecho constituidas conforme a lo establecido en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, en la relación de parentesco ya sea por filiación o afinidad, así como en las unidades monoparentales o monomarentales, con hijos o hijas a su cargo.

2. El Observatorio de la Infancia en Andalucía incorporará entre sus funciones medidas de estudio, información, formación y divulgación relativa a la infancia LGTBI.

3. Se fomentará el respeto y la protección de los niños y las niñas que viven en el seno de una familia LGTBI, ya sea por nacimiento, adopción o cualquier otro origen.

4. Los programas de apoyo a las familias contemplarán de forma expresa medidas de apoyo a los menores, adolescentes y jóvenes LGTBI, y a los niños y niñas que forman parte de familias homoparentales, en especial situación de vulnerabilidad y exclusión social, adoptando aquellas medidas preventivas que eviten comportamientos atentatorios contra la dignidad personal y la vida, como consecuencia de situaciones familiares.

5. La Administración autonómica, en el ámbito de sus competencias, desarrollará políticas activas de apoyo y visibilización de las asociaciones y organizaciones LGTBI legalmente constituidas que realicen actividades de promoción de la diversidad familiar, con especial atención a las familias LGTBI.

6. En caso de fallecimiento de un miembro de una pareja de hecho, el otro miembro de la pareja debe poder tomar parte, en las mismas condiciones que en caso de matrimonio, en los trámites y las gestiones relativos a la identificación y disposición del cadáver, el entierro, la recepción de objetos personales o cualquier otro trámite o gestión necesaria.

7. Las Administraciones públicas de Andalucía deben establecer los mecanismos necesarios para que la documentación administrativa se aadecue al sexo sentido, a las relaciones afectivas de las personas LGTBI y a la heterogeneidad del hecho familiar.

Artículo 26. Adopción y acogimiento familiar.

1. Se garantizará, de conformidad con la normativa vigente, que, en la valoración de la idoneidad en los procesos de adopción y acogimiento familiar, no exista discriminación por motivo de orientación e identidad sexual.

2. En los centros de menores se trabajará la diversidad familiar con el fin de garantizar que las personas menores susceptibles de ser adoptadas o acogidas sean conocedoras de la diversidad familiar por razón de la orientación e identidad sexual.

Artículo 27. Violencia en el ámbito familiar.

1. Se reconocerá como violencia intrafamiliar, y se adoptarán medidas de apoyo, mediación y protección, a cualquier forma de violencia que se ejerza en el ámbito familiar por causa de la orientación e identidad sexual de cualquiera de sus miembros.

2. Se adoptarán medidas de atención y ayuda a víctimas de la violencia en parejas del mismo sexo que garanticen la protección de la persona acosada frente a la persona acosadora, facilitando con ello la independencia física y económica de la víctima.

3. Asimismo, toda persona cuya identidad sexogenérica sea la de mujer y, como tal, sea víctima de la violencia machista tendrá acceso, en condiciones de igualdad, a la protección integral, contemplada en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

4. Se establecerán medidas específicas de protección a las víctimas de violencia intragénero, sin perjuicio de la protección que la normativa estatal y autonómica ofrece a las víctimas de violencia de género. A tal fin, se establecerán servicios de orientación jurídica especializados en materia de violencia intragénero a través del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA).

5. Las personas menores de edad tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su orientación e identidad sexual, la Administración pública competente velará para que las personas progenitoras, tutoras, guardadoras o acogedoras desarrollen adecuadamente sus responsabilidades y deberá garantizar, en todo caso, el interés superior del menor, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

CAPÍTULO V

Ámbito de la salud

Artículo 28. Medidas en el ámbito de la salud integral, sexual y reproductiva.

1. Todas las personas tienen derecho al más alto nivel de disfrute de la salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva, sin discriminación alguna por razón de orientación sexual o identidad de género.

2. El sistema sanitario público de Andalucía garantizará que la política sanitaria sea respetuosa hacia las personas LGTBI y sus familias, garantizando de igual manera que todos los programas y actuaciones que desarrolle incorporen las necesidades particulares de las personas LGTBI y sus familias con objeto de que puedan disfrutar del derecho a una atención sanitaria plena y eficaz.

3. La atención sanitaria dispensada por el sistema sanitario público de Andalucía se adecuará a la identidad de género de la persona receptora de la misma, conforme a lo establecido en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

4. La asistencia psicológica a las personas LGTBI, incluidos los menores de edad, será la común prevista para el resto de las personas usuarias del sistema sanitario, sin que quepa condicionar la prestación de asistencia sanitaria especializada a estas personas a que previamente se deban someter a examen psicológico o psiquiátrico.

5. La Consejería competente en materia de salud creará mecanismos de participación de las personas, entidades y asociaciones LGTBI en las políticas relativas a la salud sexual.

6. Los menores transexuales tendrán derecho:

a) A recibir tratamiento para el bloqueo hormonal al inicio de la pubertad, atendiendo a criterios clínicos establecidos por el mejor conocimiento disponible y recogidos en el proceso asistencial integrado, que se mantendrá pertinentemente actualizado, de manera que se evite el desarrollo de caracteres sexuales secundarios no deseados.

b) A recibir tratamiento hormonal cruzado en el momento adecuado de la pubertad para favorecer que su desarrollo corporal se corresponda con el de las personas de su edad, a fin de propiciar el desarrollo de los caracteres sexuales secundarios deseados.

Artículo 29. Atención sanitaria a personas intersexuales.

El sistema sanitario público de Andalucía velará para que las prácticas de modificación genital en bebés recién nacidos no atiendan únicamente a criterios quirúrgicos en un momento en el que se desconoce cuál es la identidad real de la persona intersexual recién nacida. Todo ello con la salvedad de los criterios médicos basados en la protección de la salud de la persona recién nacida y con la autorización legal.

Artículo 30. Medidas de información y formación del personal sanitario.

1. La Consejería competente en materia de salud garantizará que los profesionales sanitarios cuenten con la formación adecuada e información actualizada sobre homosexualidad, bisexualidad, transexualidad e intersexualidad dentro del marco definido por el Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. La Consejería competente en materia de salud promoverá la realización de estudios, investigación y desarrollo de políticas sanitarias que puedan atender correctamente las características que sean específicas de las personas LGTBI y de sus familias.

3. Las medidas de formación del personal sanitario, así como los documentos clínicos y la información que se ofrezca al público en general, deberán utilizar un lenguaje médico neutro y, en todo caso, no alusivo a patologías.

Artículo 31. Campañas de prevención de infecciones de transmisión sexual.

1. Se incluirá de forma expresa el aspecto y la realidad del colectivo LGTBI en las campañas de educación sexual y de prevención de infecciones y enfermedades de transmisión sexual, con especial consideración al VIH en las relaciones sexuales. Se realizarán campañas de información y promoción sobre profilaxis.

2. Se realizarán campañas de detección precoz del VIH con especial atención a las zonas rurales.

Artículo 32. Consentimiento.

En todos los casos se requerirá el consentimiento informado de la persona capaz y legalmente responsable, de conformidad con la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

CAPÍTULO VI

Ámbito laboral

Artículo 33. Medidas para la no discriminación en el ámbito laboral.

1. Ninguna persona podrá ser objeto de discriminación alguna en el acceso al mercado de trabajo por su orientación sexual e identidad de género.



2. La Administración autonómica llevará a cabo políticas de empleo que garanticen el ejercicio del derecho al trabajo para las personas LGTBI.

3. A tal efecto adoptará medidas adecuadas y eficaces que tengan por objeto:

a) La promoción y defensa de la igualdad de trato en el acceso al empleo o una vez empleadas.

b) Promover en el ámbito de la formación el respeto de los derechos de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI.

c) Desarrollar estrategias para la inserción laboral de las personas transexuales y transgénero, conforme a lo establecido en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

d) La prevención, corrección y eliminación de toda forma de discriminación por diversidad sexogenérica, en materia de acceso al empleo, contratación y condiciones de trabajo.

e) Información y divulgación sobre derechos y normativa.

f) Control del cumplimiento efectivo de los derechos laborales y de prevención de riesgos laborales de los colectivos de LGTBI por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

g) Incorporar, en las convocatorias de ayudas y subvenciones de fomento del empleo, criterios de igualdad de oportunidades.

h) Incorporar, en las convocatorias de ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar, cláusulas que contemplen la heterogeneidad del hecho familiar.

i) El impulso, a través de los agentes sociales, de la inclusión en los convenios colectivos de cláusulas de promoción, prevención de riesgos laborales, eliminación y corrección de toda forma de discriminación por causa de orientación sexual, identidad sexual y de género.

j) Incorporar, a través de los agentes sociales en el ámbito de la negociación colectiva, medidas específicas de prevención de la LGTBIfobia en el ámbito laboral, todo ello en el marco de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

k) El impulso para la elaboración, con carácter voluntario, de planes de igualdad y no discriminación que incluyan expresamente a las personas LGTBI, en especial en las pequeñas y medianas empresas.

4. En ningún caso podrán denegarse ayudas, subvenciones o prestaciones dirigidas a la inserción laboral o al emprendimiento basadas en motivos de orientación sexual e identidad de género.

Artículo 34. Implantación de medidas para el empleo.

1. La Consejería competente en materia de empleo deberá:

a) Garantizar de un modo real y efectivo la no discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género, así como el pleno ejercicio de los derechos de las personas LGTBI, en materia de contratación y ocupación.

b) Impulsar actuaciones y medidas de difusión y sensibilización, así como códigos de conducta y protocolos de actuación, que garanticen estos derechos en las empresas, trabajando con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas con el fin de favorecer la inclusión de cláusulas antidiscriminatorias en los convenios colectivos.

c) Fomentar la implantación progresiva de indicadores de igualdad que permitan medir la verdadera inclusión de las personas LGTBI, de manera que se pueda reconocer a las empresas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad y no discriminación.

d) Reconocer e incluir la heterogeneidad del hecho familiar en cualquier medida de conciliación y gestión del tiempo de trabajo.

2. La Consejería competente en materia de empleo incorporará en sus planes de formación materias sobre la igualdad de las personas LGTBI.

3. La Administración autonómica promoverá la elaboración de estudios en los que se visibilice la situación de las personas LGTBI y en los que se garanticen la confidencialidad y la privacidad de los datos de las personas, a los efectos de conocer su situación laboral y las medidas que se deben adoptar para luchar contra su posible discriminación en el ámbito de las empresas. A tales efectos, podrá establecer mecanismos de información y evaluación periódicos para prevenir, eliminar y corregir toda forma de discriminación en el ámbito del empleo.

4. Los servicios públicos de empleo deberán velar específicamente por el respeto del derecho de igualdad de trato y no discriminación en el acceso al empleo, de conformidad con la legislación estatal competente en esta materia.

5. Asimismo, la Administración autonómica divulgará, a través de la Consejería competente en materia de empleo, las buenas prácticas realizadas por las empresas en materia de inclusión de colectivos LGTBI y de promoción y garantía de igualdad y no discriminación por razón de orientación o identidad sexual, identidad o expresión de género.

CAPÍTULO VII

Cultura, ocio, turismo y deporte

Artículo 35. Promoción de una cultura inclusiva.

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía reconoce la diversidad sexual y familiar, y la identidad y expresión de género, como parte de la construcción de una cultura inclusiva, diversa y promotora de derechos. A tal efecto se adoptarán medidas que garanticen la visibilización e impulsen, tanto a nivel autonómico como local, la producción cultural de los sectores LGTBI como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de la expresión cultural.

2. Se adoptarán medidas de apoyo y fomento de iniciativas y expresiones artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas considerando sus formas propias de representación.

3. Todas las bibliotecas propiedad de la Junta de Andalucía deberán contar con fondo bibliográfico de temática LGTBI, y diversidad familiar, en cualquier caso, respetuoso con los derechos humanos y nunca contrario al reconocimiento a la diversidad sexual y de identidad de género y de su realidad familiar. Asimismo, se impulsará la creación de un fondo bibliográfico de temática LGTBI en las bibliotecas provinciales y municipales.

Artículo 36. Centro de documentación.

1. El Instituto de la Memoria Democrática de Andalucía impulsará las medidas para el estudio e investigación para la visibilización de las víctimas que sufrieron represión por su orientación sexual y/o identidad de género, conforme a lo establecido en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

2. La Consejería competente en materia de patrimonio documental y bibliotecas creará un fondo documental y bibliográfico de temática LGTBI que estará a disposición de todas las personas profesionales que requieran su consulta. Asimismo, se promoverá la creación de un archivo sobre documentación de memoria histórica del colectivo LGTBI.

Artículo 37. Medidas en el ámbito del ocio.

1. Se adoptarán las medidas precisas para garantizar que las actividades recreativas, de ocio y tiempo libre se disfrutan en condiciones de igualdad y respeto a la realidad LGTBI, evitando cualquier acto de prejuicio, hostigamiento y violencia física o psicológica.

2. Se adoptarán medidas que garanticen formación adecuada de los profesionales del ocio y tiempo libre, que incorporen la realidad LGTBI, el respeto y la protección del colectivo frente a cualquier discriminación por identidad de género u orientación sexual. Para ello se establecerá el contacto necesario con las entidades públicas o privadas representativas en el ámbito de la gestión del ocio y tiempo libre y juventud.

Artículo 38. Medidas en el ámbito del turismo.

1. La Comunidad Autónoma promoverá el turismo LGTBI y prestará respaldo institucional en la celebración de actos y eventos que contribuyan a la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

2. Se adoptarán las medidas e iniciativas necesarias para fomentar y apoyar el turismo orientado al público LGTBI y a sus familiares en colaboración con las entidades locales, con la finalidad de situar a la Comunidad como destino turístico de referencia LGTBI.

3. Se incluirá el turismo LGTBI dentro de los planes y proyectos de planificación, promoción y fomento del turismo, tanto en los planes parciales como en sus programas de actuación estratégicos.

Artículo 39. Medidas en el ámbito del deporte.

1. Conforme a lo establecido en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía, la Comunidad Autónoma promoverá y velará para que la participación en la práctica deportiva y de actividad física se realice en términos de igualdad, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. En los eventos y competiciones deportivas que se realicen en la Comunidad Autónoma de Andalucía se considerará a las personas transexuales que participen atendiendo a su identidad sexual a todos los efectos.

2. Se promoverá un deporte inclusivo, erradicando toda forma de manifestación homofóbica, lesbofóbica, bifóbica y/o transfóbica tanto en los eventos deportivos como en la formación de los profesionales del deporte en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. A través de la Comisión Andaluza contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, órgano colegiado adscrito a la Consejería competente en materia de deporte, se articulan las políticas autonómicas de prevención y lucha contra la LGTBIfobia en el deporte.

CAPÍTULO VIII

Ámbito de la cooperación internacional al desarrollo

Artículo 40. Cooperación internacional al desarrollo.

La Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo impulsará, a través del Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo, proyectos que promuevan y defiendan el derecho a la vida, la igualdad, la libertad y la no discriminación de las personas LGTBI en aquellos países en que estos derechos sean negados o dificultados, legal o socialmente, por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, así como la protección de personas frente a las persecuciones y represalias.

CAPÍTULO IX

Ámbito de la comunicación social y la publicidad

Artículo 41. Medidas de fomento en los medios de comunicación.

1. Los medios de comunicación de titularidad autonómica y aquellos que perciban ayudas, subvenciones o fondos públicos deberán fomentar la concienciación, divulgación



y transmisión de la inclusión social y el respeto a la diversidad sexual e identidad de género, emitiendo contenidos que contribuyan a una percepción de las personas LGTBI exenta de estereotipos y al conocimiento y difusión de sus necesidades y realidades, fomentando la diversidad y eliminando el uso de lenguaje sexista u ofensivo hacia las personas LGTBI y sus familiares.

2. La Administración de la Junta de Andalucía, en colaboración con el Consejo Audiovisual de Andalucía, integrará el desarrollo de valores y prácticas que fomenten la igualdad de trato y no discriminación LGTBI en los medios de comunicación social y en la publicidad, y especialmente:

a) Impulsará el desarrollo de un código de buenas prácticas para su aplicación en los ámbitos de la comunicación y la publicidad.

b) Establecerá indicadores que midan la igualdad de trato y no discriminación LGTBI en los medios de comunicación y en la publicidad.

c) Promoverá la elaboración de programas, emisión de mensajes y la alfabetización mediática coeducativa, que contribuyan a la educación en valores de igualdad, diversidad sexual y no violencia, especialmente dirigidos a adolescentes y jóvenes.

d) Impulsará la formación sobre igualdad de trato y no discriminación LGTBI en las facultades y profesiones relacionadas con los medios de comunicación.

e) Fomentará el establecimiento de acuerdos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos en materia de igualdad de trato y no discriminación LGTBI establecidos en la ley.

f) Se promoverán espacios en los medios de comunicación públicos de la Comunidad Autónoma para que realicen la labor de divulgación, información y concienciación, para la consecución de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y de las familias homoparentales.

3. Asimismo, colaborarán con las campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad de trato y no discriminación y la erradicación de la LGTBIfobia.

4. La Comunidad Autónoma velará para que los medios de comunicación adopten, mediante autorregulación, códigos deontológicos que incorporen el respeto a la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género tanto en contenidos informativos como en el lenguaje empleado. Esta disposición afectará a todos los medios, incluidos aquellos propiciados por las nuevas tecnologías.

5. La información proporcionada sobre personas trans, incluidas las fallecidas, será siempre respetuosa con la identidad sexual libremente manifestada por la persona de que se trate, tomando como referencia la preferencia explícitamente manifestada por la persona en cuestión o, en caso de no haberse dado esta manifestación, la forma y el último nombre con que se ha presentado a sí misma. Se pondrá especial cuidado cuando se trate de información relativa a violencia sobre las personas trans.

Artículo 42. Medidas de fomento en la publicidad.

1. La Comunidad Autónoma velará para que los medios de comunicación de titularidad autonómica y aquellos que perciban ayudas, subvenciones o fondos públicos incorporen buenas prácticas tendentes a transmitir el contenido de valores de igualdad y difundan un uso no sexista del lenguaje y de imágenes no discriminatorias, especialmente en el ámbito de la publicidad.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.15 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, podrá solicitar de los anunciantes y empresas audiovisuales, por iniciativa propia o a instancia de las partes interesadas, el cese o la rectificación de la publicidad ilícita o prohibida, y, cuando proceda, disponerlo, de conformidad con la legislación aplicable y en los supuestos que la misma establezca.



CAPÍTULO X

Ámbito de Justicia e Interior

Artículo 43. Medidas de asistencia en el ámbito de la Administración de Justicia.

La Comunidad Autónoma establecerá medidas de apoyo, de conformidad con la legislación vigente, a las víctimas de violencia homofóbica, de lesbofobia, de bifobia o de transfobia, a los efectos de corregir la situación de discriminación y de minimizar o eliminar sus consecuencias en la persona discriminada, a través de asistencia social, psicológica y jurídica, en el ámbito del proceso judicial, a través del Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía (SAVA).

Artículo 44. Medidas de colaboración y cooperación con los cuerpos y fuerzas de seguridad.

1. La Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia, velará por la adopción de las medidas necesarias para la implantación de un protocolo de atención a las víctimas LGTBI en las policías locales, así como en la Unidad de Policía Adscrita.

2. Los planes de formación incluirán acciones formativas en las que específicamente se recoja el tratamiento del derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

3. En estas actividades podrán participar todos los colectivos relacionados con la seguridad pública o con las emergencias a los que se dirija la acción formativa.

TÍTULO III

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN POR CAUSAS DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD SEXUAL O EXPRESIÓN DE GÉNERO

CAPÍTULO I

Ámbito de la Administración pública

Artículo 45. Contratación administrativa y subvenciones.

1. Se podrá establecer, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y la lucha por la igualdad de trato y no discriminación, y las medidas de igualdad de trato aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la legislación en materia de contratos de las Administraciones públicas.

2. Asimismo, la Administración de la Comunidad Autónoma podrá incorporar a las bases reguladoras de las subvenciones públicas la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de las entidades solicitantes.

3. La Administración de la Junta de Andalucía no formalizará contratos ni subvencionará, bonificará o prestará ayudas públicas a aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

4. La Administración de la Junta de Andalucía no subvencionará, bonificará o prestará ayudas públicas a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en el título IV de esta ley.

Artículo 46. Formación de empleadas y empleados públicos.

En el ámbito de la Administración autonómica, se impartirá, a través del Instituto Andaluz de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública y la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, una formación que garantice la sensibilización adecuada y correcta actuación de los profesionales que prestan servicios en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, familia y servicios sociales, los cuerpos de Policía Local, ocio, cultura y deporte y comunicación.

Artículo 47. Documentos administrativos.

La Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, deberá adoptar las medidas necesarias para que los documentos administrativos sean adecuados a la diversidad sexogenérica de las personas LGTBI y a la heterogeneidad del hecho familiar.

Artículo 48. Criterio de actuación de la Administración.

La Administración autonómica adoptará las medidas necesarias para eliminar cualquier tipo de discriminación, directa o indirecta, por causa de orientación sexual, identidad sexual o expresión de género que pueda presentarse en el acceso a los recursos y prestaciones de servicios.

CAPÍTULO II

Derecho de admisión

Artículo 49. Derecho de admisión.

1. Las condiciones de acceso y permanencia en los establecimientos abiertos al público, así como el uso y disfrute de los servicios que en ellos se prestan, no se podrán limitar, en ningún caso, por razones de orientación sexual e identidad de género o pertenencia a familia LGTBI.

2. Las personas titulares de dichos establecimientos adoptarán las medidas necesarias para prevenir y eliminar cualquier acto de violencia o agresión física o verbal que pudiera producirse contra personas LGTBI y sus familiares por motivos discriminatorios.

CAPÍTULO III

Derecho a la atención y a la reparación

Artículo 50. Derecho a una protección integral, real y efectiva.

La Comunidad Autónoma garantizará a las personas LGTBI y a los niños y niñas que formen parte de una familia homoparental, que sufren o se encuentren en riesgo de sufrir cualquier tipo de discriminación o violencia física o verbal por razón de orientación sexual o identidad de género, el derecho a recibir de forma inmediata una protección integral, real y efectiva.

Artículo 51. Ámbito contractual.

Son nulas de pleno derecho las disposiciones, actos o cláusulas de los negocios jurídicos inter partes que constituyan o causen discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a familia LGTBI, y darán lugar a responsabilidad de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

Artículo 52. Deber de denuncia e intervención.

La ciudadanía, en general, y las personas profesionales que realicen su tarea en los ámbitos de la salud, educación y los servicios sociales, en especial, que tengan



conocimiento de una situación de riesgo o sospecha fundada de discriminación o violencia por razón de orientación sexual o identidad de género, tienen el deber de comunicarlo a los cuerpos y fuerzas de seguridad. A tales efectos se elaborará un protocolo específico de actuación.

Artículo 53. Deber de reparación.

Se garantizará a las personas LGTBI y a los niños y niñas que formen parte de una familia LGTBI la reparación de sus derechos violados por motivo de orientación sexual o identidad de género, a través de lo establecido en el título IV.

CAPÍTULO IV

Información

Artículo 54. Informe estadístico.

1. La obtención de datos estadísticos oficiales para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI debe llevarse a cabo en el marco de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y el resto de normativa aplicable.

2. La Consejería responsable de coordinar las políticas LGTBI debe elaborar con carácter anual un informe estadístico relativo a:

a) Agresiones y discriminaciones contra personas LGTBI, y contra los niños y niñas que formen parte de una familia homoparental, en los casos de delito de odio, teniendo en cuenta los datos aportados por el Punto de información y atención a víctimas de agresiones y delitos de odio.

b) Denuncias presentadas en virtud de la presente ley y denuncias penales presentadas por delitos en el ámbito de la discriminación o la violencia contra personas LGTBI.

c) Resoluciones administrativas y sentencias judiciales, y el sentido de las mismas, relacionadas con el objeto de la presente ley, en particular las que pueden probar la existencia de discriminaciones indirectas y ayudar a elaborar medidas para políticas públicas antidiscriminatorias.

CAPÍTULO V

Tutela administrativa

Artículo 55. Disposiciones generales.

La protección frente a cualquier violación del derecho a la igualdad de las personas LGTBI comprenderá, en su caso, la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el cese inmediato en la conducta discriminatoria, adopción de medidas cautelares, prevención de violaciones inminentes o ulteriores y restablecimiento de la persona perjudicada en el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 56. Concepto de persona interesada.

Tendrán la condición de personas interesadas en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. Las asociaciones, entidades y organizaciones representativas de los colectivos LGTBI y aquellas que tengan por objeto la defensa y promoción de derechos humanos serán titulares de intereses legítimos colectivos.

b) Quienes, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

TÍTULO IV

INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I

Infracciones

Artículo 57. Responsabilidad.

1. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden, y de las atribuciones inspectoras y sancionadoras que en el ámbito laboral pueda ejercer la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la responsabilidad administrativa por infracciones en materia objeto de esta ley podrá ser exigida a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la realización de las acciones u omisiones tipificadas en esta ley, aun a título de simple inobservancia.

2. Cuando el cumplimiento de la obligación prevista en esta ley corresponda a varias personas conjuntamente, estas responderán de manera solidaria de las infracciones que cometan y de las sanciones que se impongan.

3. Serán consideradas responsables las personas que cooperen en su ejecución, mediante una acción u omisión sin la cual la infracción no se hubiese producido.

Artículo 58. Concurrencia con otros órdenes.

1. No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, de hecho y de fundamento.

2. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de ilícito penal, la Administración informará al órgano judicial competente o al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las medidas cautelares que pueda tomar mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento, o mientras el Ministerio Fiscal no comunique la improcedencia de iniciar o proseguir actuaciones.

3. De no haberse estimado la existencia de ilícito penal, o en el caso de haberse dictado resolución de otro tipo que ponga fin al procedimiento penal, la Administración continuará el expediente sancionador en base a los hechos que los tribunales hayan considerado probados.

Artículo 59. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones administrativas se califican como leves, graves y muy graves, en atención a la naturaleza de la obligación incumplida y a la entidad del derecho afectado.

Artículo 60. Infracciones leves.

Son infracciones administrativas leves:

a) Utilizar o emitir expresiones vejatorias por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género o que inciten a la violencia contra las personas LGTBI o sus familiares, en la prestación de servicios públicos, en cualquier medio de comunicación, en discursos o intervenciones públicas o a través de las redes sociales.

b) No facilitar la labor o negarse parcialmente a colaborar con la acción investigadora de los servicios de inspección de la Junta de Andalucía.

Artículo 61. Infracciones graves.

Son infracciones administrativas graves:

a) Utilizar o emitir, de forma reiterada, expresiones vejatorias por razón de orientación sexual, identidad sexual o expresión de género o que inciten a la violencia contra las personas LGTBI o sus familias, en la prestación de servicios públicos, en cualquier



medio de comunicación, en discursos o intervenciones públicas o a través de las redes sociales.

b) La obstrucción o negativa absoluta a la actuación inspectora de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) La realización de actos o la imposición de cláusulas en los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de orientación sexual y/o identidad de género.

d) Impedir u obstaculizar la realización de cualquier trámite administrativo o el acceso a un servicio público o establecimiento, por causa de orientación sexual, identidad sexual o expresión de género.

e) Realizar actos que impliquen aislamiento, rechazo o menosprecio público y notorio de personas por causa de orientación sexual, identidad sexual o expresión de género.

f) La realización de campañas de publicidad o anuncios que utilicen la imagen de miembros del colectivo LGTBI o sus familiares de manera discriminatoria o vejatoria o justifiquen o inciten a la violencia.

g) La no retirada inmediata por parte del prestador de un servicio de la sociedad de la información de expresiones vejatorias o de incitación a la violencia por razón de identidad sexual o expresión de género contenidas en sitios web o redes sociales de las que sea responsable, una vez tenga conocimiento efectivo del uso de esas expresiones.

h) La elaboración, utilización o difusión, en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de libros de texto y materiales curriculares que presenten a las personas como superiores o inferiores en dignidad humana en función de su orientación sexual e identidad de género.

i) Desarrollar o tolerar el desarrollo de actos que constituyan discriminación en la celebración de pruebas deportivas y convocatorias de premios deportivos.

j) Desarrollar o tolerar el desarrollo de actos culturales, artísticos o lúdicos de marcado carácter discriminatorio o que justifiquen o inciten a la violencia.

k) Reincidir en la comisión de, al menos, dos infracciones leves.

Artículo 62. Infracciones muy graves.

Son infracciones administrativas muy graves:

a) Adoptar comportamientos agresivos o constitutivos de acoso, realizados en función de la orientación o identidad sexogenérica de una persona, que tengan el propósito o produzcan el efecto de atentar contra su dignidad, creando un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para la misma.

b) Cualquier represalia o trato adverso que reciba una persona como consecuencia de haber presentado la misma una queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso de cualquier tipo, destinado a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad.

c) El empleo de un lenguaje discriminatorio o la transmisión de mensajes o imágenes discriminatorias u ofensivas en los medios de comunicación públicos de Andalucía, en aquellos otros medios de comunicación que reciban subvenciones públicas o en los medios de comunicación sujetos al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Promover, justificar u ocultar por cualquier medio la discriminación hacia las personas LGTBI o sus familiares, negando la naturaleza de la diversidad sexual e identidad de género.

e) Promover, difundir o ejecutar por cualquier medio cualquier tipo de terapia para modificar la orientación sexual y la identidad de género con el fin de ajustarla a un patrón heterosexual y/o císexual.

f) Convocar espectáculos públicos o actividades recreativas que tengan como objeto la incitación al odio, la violencia o la discriminación de las personas LGTBI o sus familias.

- g) Recabar datos de carácter personal en los procesos de selección o establecer condiciones, mediante la publicidad, difusión o por cualquier otro medio, que constituyan discriminaciones para el acceso al empleo por motivo de orientación sexual o identidad de género.
- h) Reincidir en la comisión de, al menos, dos infracciones graves.

Artículo 63. Reincidencia.

A los efectos de lo previsto en esta ley, existirá reincidencia cuando la persona responsable o personas responsables de la infracción prevista en ella hayan sido sancionadas anteriormente mediante resolución firme por la realización de una infracción de la misma naturaleza en el plazo de 2 años, contados desde la notificación de aquella.

Artículo 64. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los cuatro años, las graves a los tres años y las leves al año.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquel en que la infracción se hubiera cometido o, de prolongarse la acción u omisión en el tiempo, desde el día en que hubiese cesado.

3. El plazo de prescripción de las infracciones se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento de la persona o entidad interesada, del procedimiento sancionador, y volverá a reanudarse desde que quede paralizado durante más de un mes por causa no imputable a la persona o entidad infractora.

CAPÍTULO II

Sanciones

Artículo 65. Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o con multa de hasta 6.000 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 6.001 hasta 60.000 euros. Además, podrán imponerse como sanciones accesorias alguna o algunas de las siguientes:

a) Prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un periodo de hasta 3 años.

b) Prohibición de contratar con la Administración de la Junta de Andalucía por un periodo de hasta 3 años.

c) Inhabilitación temporal, por un periodo de hasta 3 años, para ser titular, la persona física o jurídica, de centros o servicios dedicados a la prestación de servicios públicos.

d) Cierre o suspensión temporal del servicio, actividad o instalación hasta 3 años.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 60.001 hasta 120.000 euros, y además podrá imponerse alguna o algunas de las sanciones accesorias siguientes:

a) Prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía por un periodo de 3 a 5 años.

b) Prohibición de contratar con la Administración de la Junta de Andalucía por un periodo de 3 a 5 años.

c) Inhabilitación temporal, por un periodo de 3 a 5 años, para ser titular, la persona física o jurídica, de centros o servicios dedicados a la prestación de servicios públicos.

d) Cierre o suspensión temporal del servicio, actividad o instalación hasta 5 años.

Artículo 66. Graduación de las sanciones.

1. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta:
 - a) La naturaleza y gravedad de los perjuicios causados.
 - b) La intencionalidad.
 - c) La trascendencia social de los hechos o su relevancia.
 - d) Por razón del cargo, función, responsabilidad o autoridad de la persona infractora.
 - e) El beneficio que haya obtenido la persona o entidad infractora.
 - f) El incumplimiento de las advertencias o requerimientos que previamente haya realizado la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - g) La reparación voluntaria de los daños causados o la subsanación de los defectos que dieron lugar a la infracción procedural, siempre que ello tenga lugar antes de que recaiga resolución definitiva en el procedimiento sancionador.
2. Para la imposición de las sanciones pecuniarias y para la determinación de su cuantía deberá tenerse en cuenta que la comisión de las infracciones no resulte más beneficiosa para la persona o entidad infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.
3. La discriminación múltiple se tendrá en cuenta para graduar la sanción atendiendo al daño físico o psicológico producido y a la gravedad de la conducta sancionada.

Artículo 67. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves al año.
2. El cómputo de la prescripción de las sanciones comenzará a correr desde que adquiera firmeza la resolución que imponga la sanción. Este plazo de prescripción quedará interrumpido desde el comienzo del procedimiento de ejecución, con conocimiento de la persona o entidad interesada, y volverá a reanudarse cuando quede paralizado durante más de un mes por causa no imputable a la persona o entidad infractora.

Artículo 68. Publicidad de las sanciones.

1. Los órganos competentes para resolver los procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones graves y muy graves podrán acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las sanciones impuestas una vez hayan adquirido firmeza. En el supuesto de infracciones muy graves, esta publicación podrá hacerse extensiva a los medios de comunicación social. El coste de la publicación correrá a cargo de la persona o entidad sancionada.
2. En dicha publicación se hará referencia a los nombres, apellidos, denominación o razón social de las personas responsables, así como de las características y naturaleza de las infracciones.

Artículo 69. Reducción de la sanción.

1. Las multas impuestas se reducirán en un 30% de la cuantía cuando la persona infractora abone la multa y el importe total de las indemnizaciones en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente en que se haya notificado la resolución en que se impone la sanción.
2. La reducción prevista en el apartado anterior no se aplicará cuando la sanción se imponga por una infracción muy grave y cuando la persona infractora haya cometido una o varias infracciones de la misma naturaleza en los cinco años anteriores, con imposición de sanción que sea firme.

Artículo 70. Competencias.

1. La imposición de las sanciones previstas en este título exigirá la previa incoación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador, cuya instrucción corresponderá al personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Las autoridades competentes para la imposición de las sanciones por la comisión de infracciones previstas en esta ley serán:
 - a) La persona titular de la Consejería competente en materia LGTBI, para la imposición de sanciones por infracciones leves y graves.
 - b) El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para la imposición de sanciones por infracciones muy graves.

3. Igualmente, en relación con las infracciones que se cometan en cada uno de los ámbitos sectoriales previstos en esta ley, la instrucción de los expedientes, propuesta e imposición de sanciones corresponderá a la Consejería competente por razón de la materia.

Artículo 71. Procedimiento sancionador.

Los órganos competentes para iniciar, instruir y resolver los expedientes sancionadores deben aplicar la normativa de procedimiento sancionador aplicable a los ámbitos de competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los principios de legalidad, competencia, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad, prescripción y prohibición de doble sanción.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario y ejecución.

Se faculta al Consejo de Gobierno para que dicte las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley.

Disposición final segunda. Consejo LGTBI de Andalucía.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley deberá aprobarse la normativa de desarrollo y el reglamento del Consejo Andaluz LGTBI.

Disposición final tercera. Formulación de planes y protocolos.

Los planes y protocolos previstos en la presente norma se aprobarán en el plazo máximo de 18 meses desde la entrada en vigor de la presente ley.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convoca para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones a entidades andaluzas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades o actuaciones no inversoras relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluzas, así como la proyección de la imagen de Andalucía.

Mediante la Orden de 1 de diciembre de 2015, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades andaluzas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades o actuaciones no inversoras relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluzas, así como la proyección de la imagen de Andalucía, y se efectuaba su convocatoria para el ejercicio 2016.

Posteriormente, con objeto de introducir determinadas adaptaciones técnicas, se dictó la Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se modificaba la Orden de 1 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades andaluzas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades o actuaciones no inversoras relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluzas, así como la proyección de la imagen de Andalucía, a la vez que se convocaban las ayudas para el ejercicio 2017.

Dicha normativa reguladora de las presentes subvenciones integra las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria para el año 2018.

Se efectúa convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades o actuaciones no inversoras relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluzas, así como la proyección de la imagen de Andalucía para el ejercicio 2018.

Artículo 2. Solicituds.

1. Las solicitudes de subvenciones y, en su caso, los trámites de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, deberán ajustarse a los formularios que figuran como Anexos a la presente convocatoria.

Formulario de solicitud (Anexo I).

Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

2. Dichos formularios estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática

de la Junta de Andalucía en la dirección: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/servicios/ayudas.html>.

Artículo 3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención, dirigidas a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de Presidencia, podrán presentarse por vía telemática, mediante el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica <https://ciudadania.chap.junta-andalucia.es/ciudadania/procedimientos>. Asimismo, las solicitudes se podrán presentar igualmente en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Plazo de presentación. Las solicitudes se deberán presentar en un plazo que comenzará al día siguiente al que se publique el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 23 de febrero de 2018, inclusive. Serán inadmitidas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, en los términos del artículo 14.c) del Decreto 282/2010.

Artículo 4. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100.01.0000/G.11A.480.00/00/01 del Presupuesto del ejercicio 2018 y por el importe máximo de 152.447,00 euros, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en dicho ejercicio.

Artículo 5. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la promoción de los valores e identidad andaluces, así como la proyección de la imagen de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 1 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 235, de 3 de diciembre), modificada por la Orden de 1 de febrero de 2017 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática



(Página 1 de 10)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O ACTUACIONES NO INVERSORAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES E IDENTIDAD ANDALUCES, ASÍ COMO LA PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA**LÍNEA DE SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DE LOS VALORES E IDENTIDAD ANDALUCES Y PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE								
APELLOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN								
Marque sólo una opción.								
<input type="checkbox"/>	OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:						
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.								
En tal caso:								
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.								
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.								
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.								
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:		
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:		



002310/20



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 10)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS		
IBAN: [REDACTED] / [REDACTED] / [REDACTED] / [REDACTED] / [REDACTED] / [REDACTED]		
Entidad:	[REDACTED]	
Domicilio:	[REDACTED]	
Localidad:	Provincia: [REDACTED]	
Código Postal [REDACTED]		
4 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
[REDACTED]	[REDACTED]	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
[REDACTED]	[REDACTED]	€
<input type="checkbox"/> No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		

002310/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 10)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002310/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 10)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1. TÍTULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:	
6.2. MEMORIA donde conste una descripción detallada de las actividades o actuaciones para las que se solicita la ayuda: (en caso de ampliación de la Memoria, aportar en Documento anexo)	

002310/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 10)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Debe iniciarse en el año para el que se efectúa la convocatoria y finalizar dentro del mismo año):	
FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES:	FECHA FINAL DE LAS ACTIVIDADES:
6.3. PRESUPUESTO (indicar presupuesto desglosado en función de la naturaleza de las distintas actuaciones en que se divide la actividad):	
DESGLOSE DE PARTIDAS *	IMPORTE (€)
1.- GASTOS DE PERSONAL NO PERTENECIENTE A LA ENTIDAD SOLICITANTE (Ap. 5.c).1º del Cuadro Resumen)	€
2.- GASTOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO Y RESTAURACIÓN (Máximo 20% del presupuesto total aceptado - Ap. 5.c).1º del Cuadro Resumen)	€
OTRAS PARTIDAS	
3.-	€
4.-	€
5.-	€
6.-	€
7.-	€
8.-	€
9.-	€
10.-	€
PRESUPUESTO TOTAL	€
IMPORTE QUE SE SOLICITA DE SUBVENCIÓN	€
1) Porcentaje máximo: 60% del presupuesto. 2) Cantidad máxima: 6.000,00 € (Ap. 5.a) Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras)	
* No se admitirán gastos de naturaleza inversora. * No se subvencionarán gastos de personal de la propia entidad beneficiaria. (En caso de necesitar un mayor desglose de las partidas del presupuesto, presentar en Documento anexo)	

002310/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 10)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
(Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).	
CRITERIOS DE VALORACIÓN: (Somera descripción de cada uno de los criterios)	
7.1. TRASCENDENCIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. (hasta 15 puntos). Se detallará el impacto o efectos de las actividades a realizar desde el punto de vista de la promoción de los valores e identidad andaluces y la proyección de la imagen de Andalucía.	
7.2. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD (hasta 15 puntos). Se expondrá la repercusión del proyecto especificando su alcance autonómico, provincial, comarcal o local.	

002310/20



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 10)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

7.3. TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA. (hasta 15 puntos)

Se enumerarán las actividades de igual o similar naturaleza realizadas por la entidad solicitante en los tres últimos años, debiendo especificar el año de realización de cada una.

Año:

Año:

Año:

7.4. CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO. (hasta 15 puntos)

Se expondrá resumidamente el contenido y metodología de las actividades a realizar, haciendo hincapié en los aspectos innovadores que presenta.

002310/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 10)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
7.5. REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL. (hasta 10 puntos) Se detallará la repercusión de la actividad desde el punto de vista social, porque afecte o vaya dirigida a determinados colectivos desfavorecidos o desprotegidos socialmente, o desde el punto de vista educativo o cultural.	
7.6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO. (hasta 10 puntos) Se expondrá información sobre la actividad, objetivos perseguidos, calendarios previstos, resultados esperados, indicadores sobre seguimiento y evaluación. Objetivos de las actividades:	
Cronograma:	
Indicadores sobre personas destinatarias: (Los indicadores permitirán evaluar el cumplimiento de los objetivos de la actividad desde el punto de vista de las personas destinatarias de la misma (por ejemplo, nº visitas a portal web, nº de asistentes a los eventos, nº de personas formadas en la actividad, etc)	

002310/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 10)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

7.7. ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (hasta 5 puntos).

Se expondrá la incidencia de la actividad en el terreno de la efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, detallando las medidas de este tipo incorporadas al proyecto.

7.8. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES. (hasta 5 puntos)

Se detallará el impacto medioambiental del proyecto, indicando las medidas adoptadas en el desarrollo de la actividad que redunden en la protección del medio ambiente.

7.9. PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACTIVIDAD. (hasta 5 puntos)

Se detallará con claridad el alcance personal del proyecto, identificando si los destinatarios de la actividad son socios de la propia entidad o personas ajenas a la misma.

002310/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 10)

ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
Porcentaje máximo (60% del presupuesto) y cuantía máxima (6.000,00 €)	
En a de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

DIRIGIDO A LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 2 2 9

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA TRAMITADAS EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de otorgamiento de subvenciones tramitadas por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, a la dirección Paseo de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, de Sevilla (C.P. 41004).

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002310/2D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O ACTUACIONES NO INVERSORAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES E IDENTIDAD ANDALUCES, ASÍ COMO LA PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA**LÍNEA DE SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DE LOS VALORES E IDENTIDAD ANDALUCES Y PROYECCIÓN DE LA IMAGEN DE ANDALUCÍA**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE								
APELLOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> M
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:			NUMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:
							<input type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> M
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:			NUMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN								

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN								
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:								
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.								
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.								
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .								
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.								



002310/1/A020



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

 ACEPTO la subvención propuesta. **DESISTO** de la solicitud. **REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: **ALEGO** lo siguiente: **OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): **OTROS:****4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**

Presento la siguiente documentación original o copia autenticada:

Documento

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			

002310/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.En a de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

DIRIGIDO A LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A | 0 | 1 | 0 | 1 | 4 | 2 | 2 | 9

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA TRAMITADAS EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de otorgamiento de subvenciones tramitadas por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, a la dirección Paseo de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, de Sevilla (C.P. 41004).

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002310/1/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Extracto de la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones a entidades andaluzas sin ánimo de lucro para la realización de actividades o actuaciones no inversoras relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluces, así como la proyección de la imagen de Andalucía.

BDNS (Identif.): 378166.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a entidades andaluzas sin ánimo de lucro para la realización de actividades o actuaciones no inversoras relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluces, así como la proyección de la imagen de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de 1 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 235, de 3 de diciembre), modificada por la Orden de 1 de febrero de 2017 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo), con cargo al crédito presupuestario que se indica:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
0100.01.0000/G11A.480.00/00	ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	152.447,00 €

Segundo. Beneficiarios.

Las entidades sin ánimo de lucro constituidas como asociaciones y fundaciones que se encuentren inscritas en el Registro Público de Asociaciones o Fundaciones que corresponda en función de su naturaleza jurídica y tengan domicilio social en Andalucía.

Tercero. Objeto.

La finalidad prevista es apoyar la realización de actividades o actuaciones de carácter no inversor por entidades sin ánimo de lucro asentadas en territorio andaluz, relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluces y la proyección de la imagen de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 1 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades andaluzas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades o actuaciones no inversoras relacionadas con la promoción de los valores e identidad andaluces, así como la proyección de la imagen de Andalucía, y se establece su convocatoria para el ejercicio 2016, y por la Orden de 1 de febrero de 2017, que modifica la Orden anterior.

Quinto. Cuantía.

La dotación económica destinada a financiar las subvenciones es de 152.447,00 euros para el ejercicio 2018. La cantidad máxima subvencionada para cada beneficiario será de 6.000 euros, y no podrá superar el 60% del presupuesto aceptado por el órgano concedente.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018 comenzará al día siguiente al de la publicación del presente extracto de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará el 23 de febrero de 2018, inclusive.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios se podrán obtener en los lugares señalados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de diciembre de 2015, que son:

- a) En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) En el portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- c) En la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/servicios/ayudas.html>.
- d) En las sedes de los siguientes órganos: Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de Presidencia.

Sevilla, 21 de diciembre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Dirección General, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación que se especifica en el Anexo, el cual fue convocado por Resolución de esta Dirección General, de 23 de octubre de 2017 (BOJA núm. 210, de 2 de noviembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Sv. Gestión de Recursos Humanos.

Código: 1127710.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de administración: AX.



Características esenciales:

Grupo: A1/A2.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Recursos Humanos.
Área relacional:
Nivel C.D.: 26.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 16.522,56.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.
Titulación:

Otras características:

Méritos específicos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, por la que se dispone el nombramiento del Coordinador del Plan Andaluz de Atención al Ictus.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, otorga a la Consejería de Salud la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El artículo 33 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

El envejecimiento de la población junto con el incremento de la esperanza de vida en nuestro entorno tiene como consecuencia el aumento de enfermedades crónicas, entre las que se encuentra el ictus, lo que obliga a tomar una aptitud proactiva ante la enfermedad ya que las tasas de incidencia, prevalencia y mortalidad por ictus aumentan exponencialmente con la edad.

La atención al ictus, en todas sus fases, requiere articular respuestas coordinadas entre todos los sectores y agentes implicados: desde la prevención en los distintos ámbitos, la atención en la fase aguda y la fase de recuperación.

En el Plan Andaluz de Atención al Ictus convergen, entre otras estrategias, el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias, el Plan de Cardiopatías, el Plan de Atención a Personas con Enfermedades Crónicas, el Plan para la Promoción de la Actividad Física y Alimentación Equilibrada, fomentándose la formación de los profesionales implicados y el desarrollo de la investigación necesaria, garantizando, en todo momento, el seguimiento, la evaluación y la comunicación de las estrategias emprendidas.

El artículo 5.1.a) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, dispone, como una de las funciones de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, la coordinación del Plan Andaluz de Salud, los Planes integrales y planes sectoriales.

Teniendo en cuenta los cambios efectuados en la estructura de la Consejería de Salud, y el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Andaluz de Atención al Ictus, se estima conveniente aceptar la dimisión de la persona que hasta la fecha ha ostentado la dirección y nombrar a otra persona como coordinadora.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5.1.a) del indicado Decreto 208/2015, de 14 de julio,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la dimisión de doña María Dolores Jiménez Hernández como Directora del Plan Andaluz de Atención al Ictus.



Segundo. Nombrar a don Joan Montaner Villalonga como Coordinador del Plan Andaluz de Atención al Ictus.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la coordinación del Plan Andaluz de Atención al Ictus conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor del Coordinador del Plan Andaluz de Atención al Ictus, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 5 de octubre de 2017 (BOJA núm. 196, de 11 de octubre de 2017), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de diciembre de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 24.875.189-E.

Primer apellido: Puche.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: María del Carmen.

Código SIRHUS: 988510.

Denominación del puesto: Director.

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga.

Centro Destino: Residencia de Pensionistas de Estepona.



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2 apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015).

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 6 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 225, de 23 de noviembre de 2017), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de enero de 2018.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 30452356B.

Primer apellido: Alcaín.

Segundo apellido: Tejada.

Nombre: María del Coral.

Código puesto de trabajo: 10996610.

Puesto de trabajo adjudicado: Director/a ATE Zona Jerez.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.

Localidad: Jerez de la Frontera.



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Analistas Informáticos de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas Informáticos mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 8 de enero de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 8 de enero de 2018, del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala de Analistas Informáticos a:

Apellidos y nombre: Moral Cárdenas, Juan Ramón. DNI núm. 77336610-F, con destino en la Universidad de Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a doña María Ángeles Díaz Barbado y a otros.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga, de 5 de octubre de 2017 (BOE de 13 de octubre de 2017), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don/Doña María Ángeles Díaz Barbado en el Área de Conocimiento de Pintura adscrita al Departamento de Arte y Arquitectura (plaza 025TUN17).

Don/Doña Daniel Collado Martín en el Área de Conocimiento de Química Orgánica adscrita al Departamento de Química Orgánica (plaza 031TUN17).

Don/Doña Isaac Agudo Ruiz en el Área de Conocimiento de Ingeniería Telemática adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 051TUN17).

Don/Doña Sebastián Bienvenido de la Torre Fazio en el Área de Conocimiento de Ingeniería Eléctrica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica (plaza 010TUN17).

Don/Doña Alicia Triviño Cabrera en el Área de Conocimiento de Ingeniería Eléctrica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica (plaza 061TUN17).

Don/Doña Félix Moral Toranza en el Área de Conocimiento de Psicología Social adscrita al Departamento de Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental (plaza 008TUN17).

Don/Doña Bernardo José Gómez Calderón en el Área de Conocimiento de Periodismo adscrita al Departamento de Periodismo (plaza 023TUN17).

Don/Doña David Luque Ruiz en el Área de Conocimiento de Psicología Básica adscrita al Departamento de Psicología Básica (plaza 002TUN17).

Don/Doña Urtzi Buijs Martín en el Área de Conocimiento de Geometría y Topología adscrita al Departamento de Álgebra, Geometría y Topología (plaza 048TUN17).

Don/Doña Francisco Javier Paniagua Rojano en el Área de Conocimiento de Periodismo adscrita al Departamento de Periodismo (plaza 062TUN17).

Don/Doña Juan Manuel Domínguez Fuentes en el Área de Conocimiento de Psicología Social adscrita al Departamento de Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental (plaza 004TUN17).

Don/Doña Patricia García Leiva en el Área de Conocimiento de Psicología Social adscrita al Departamento de Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental (plaza 005TUN17).

Don/Doña María Ángeles Peláez Fernández en el Área de Conocimiento de Psicología Social adscrita al Departamento de Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental (plaza 028TUN17).

Don/Doña Yolanda Vida Pol en el Área de Conocimiento de Química Orgánica adscrita al Departamento de Química Orgánica (plaza 032TUN17).

Don/Doña Santiago Palanco López en el Área de Conocimiento de Física Aplicada adscrita al Departamento de Física Aplicada I (plaza 076TUN17).

Don/Doña David Moreno Olalla en el Área de Conocimiento de Filología Inglesa adscrita al Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana (plaza 057TUN17).

Málaga, 4 de diciembre de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se procede a la corrección de error de hecho de la Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la lista del personal que ha superado el Curso de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente convocado por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2015/2016.

Advertido error de hecho en el Anexo a la Resolución de 29 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la lista del personal que ha superado el Curso de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente convocado por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2015/2016 (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 207/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), modificado por el Decreto 183/2017, de 14 de noviembre (BOJA núm. 225, de 23 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, se procede a realizar la siguiente corrección:

Incluir en la lista del personal que ha superado el Curso de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente convocado por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2015/2016 del Anexo, a:

D. Juan Antonio Martín Jaimez, con DNI 24172834H

Que por error material de hecho no fue relacionado en las certificaciones de 23 de agosto y de 7 de octubre por la Universidad Internacional de Andalucía, y que mediante certificación de 18 de octubre de 2017 del Secretaria General de la Universidad Internacional de Andalucía, se hace constar que ha superado el Curso de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente convocado por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2015/2016.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó esta Resolución o ante el competente para resolverlo que será el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2017.- El Director General, Domingo Domínguez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de diciembre de 2017.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Consejería: Salud.

Centro directivo: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Centro destino: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Código SIRHUS: 2054510.

Denominación del puesto: Secretario/a Director/a General.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración:

Grupo: C1-C2.

Cuerpo preferente: C11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

Nivel: 18.

Complemento específico: 9.474,12 €.

Titulación:

Experiencia: 1.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- El Consejero, P.D. (Orden de 14.4.16), el Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de trabajo: Secretaría General para el Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 2758010.

Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario General.

Núm: 1.

ADS: F.

GR: C1/C2.

Mod. Accs: PLD.

Área funcional: Admón Pública.

Área relacional:

Niv. C.D.: 18.

C. específico: 9.474,12 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: C11.

Exp.: 1.

Titulación:

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, así como en el Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008 y a tenor de lo establecido en la Orden de 7 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2017 aprobada por Resolución de 24 de octubre de 2017, complementaria a la Resolución de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOJA de 31 de octubre de 2017; este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por turno libre y por promoción interna, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén y con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su actual redacción, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio, el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cada plaza convocada se tratará como un procedimiento independiente.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Doctor.

2.2. Requisitos específicos: Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

2.2.1. Plazas de Catedrático/a de Universidad.

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Catedrático de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos.

b) Pertener al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber, prestado como mínimo dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

2.2.2. Plazas de Profesor/a Titular de Universidad:

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

b) Podrán presentarse, quienes sean funcionarios del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de superior categoría, siempre que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad o los funcionarios de las escalas de investigadores científicos y científicos



titulares de organismos públicos de investigación del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, y que disponga de la acreditación necesaria.

c) Asimismo podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones establecerán, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria, también disponible en formato editable en la siguiente dirección web, <http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/cuerposdocentesuniv>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 307).

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES79 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su identidad y nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente

convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

- b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el apartado 2.2.
- c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.
- d) Instancia-Currículum del aspirante por quintuplicado (Anexo III).
- e) Título académico exigido.

La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución podrán presentarse reclamación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas), a la vez que se difundirá a través de la página Web de esta Universidad (<http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/servpod/cuerposdocentesuniv>). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo II. Los currículos de los integrantes de las Comisiones se encuentran depositados, para su consulta pública, en las instalaciones del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros



titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, en su actual redacción.

6. Actuaciones de la Comisión.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guion escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18/12/2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto

a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

7.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

7.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios

previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas. Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.2. de las bases de esta convocatoria.
- b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria por actuación de las Comisiones podrá interponerse recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, con exclusión de la propuesta de provisión, que será objeto de la reclamación citada en la base 8 de la presente convocatoria. Contra las decisiones del Sr. Rector Magfco. podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco., cuando no proceda la interposición de impugnación ante la Comisión de Reclamaciones. En este caso, no podría interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso o la reclamación.

Jaén, 21 de diciembre de 2017.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

(Promoción Interna)

Plaza número 1

Departamento: Derecho Público

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

Actividades docentes a realizar: Propias del área

Actividades investigadoras a realizar: Protección multinivel de los derechos fundamentales así como modelos de organización territorial e institucional del Estado

Número de plazas: 1

Plaza número 2

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Psicología Social

Actividades docentes a realizar: Psicología Social

Actividades investigadoras a realizar: Liderazgo

Número de plazas: 1

Plaza número 3

Departamento: Biología Experimental

Área de Conocimiento: Biología Celular

Actividades docentes a realizar: Biología celular e histología vegetal y animal. Bases biológicas en la reproducción humana

Actividades investigadoras a realizar: Aspectos celulares e inmunológicos de los fragmentos péptidicos del gluten presente en los alimentos

Número de plazas: 1

Plaza número 4

Departamento: Antropología, Geografía e Historia

Área de Conocimiento: Antropología Social

Actividades docentes a realizar: Las propias del área de Antropología Social en el Grado de Geografía e Historia

Actividades investigadoras a realizar: Antropología Social y Mundo Contemporáneo.

Número de plazas: 1

Plaza número 5

Departamento: Patrimonio Histórico

Área de Conocimiento: Historia Medieval

Actividades docentes a realizar: Docencia en Historia Medieval y Arqueología Medieval

Actividades investigadoras a realizar: Arqueología Medieval

Número de plazas: 1

Plaza número 6

Departamento: Ciencias de la Salud

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes a realizar: Bioquímica Humana y Microbiología en el Grado de Enfermería



Actividades investigadoras a realizar: Estudio de bacterias lácticas procedentes de alimentos fermentados vegetales

Número de plazas: 1

Plaza número 7

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Actividades docentes a realizar: Introducción al Trabajo Social

Actividades investigadoras a realizar: Género, dependencia, accesibilidad universal y diseño para todos

Número de plazas: 1

Plaza número 8

Departamento: Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Actividades docentes a realizar: Docencia en materias troncales y obligatorias en títulos oficiales de grado, postgrado-master y doctorado en la Universidad de Jaén

Actividades investigadoras a realizar: Materias relacionadas con Derecho Civil

Número de plazas: 1

Plaza número 9

Departamento: Matemáticas

Área de Conocimiento: Geometría y Topología

Actividades docentes a realizar: Matemáticas II en el grado de Ingeniería Geomática y Topografía

Actividades investigadoras a realizar: Geometría diferencial: Subvariedades lagrangianas

Número de plazas: 1

Plaza número 10

Departamento: Geología

Área de Conocimiento: Cristalográfica y Mineralogía

Actividades docentes a realizar: Yacimientos minerales (Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras) y Geología II (Grado de Ingeniería de Tecnologías Mineras, Grado en Ingeniería de Recursos Energéticos y Grado de Ingeniería Civil)

Actividades investigadoras a realizar: Transformaciones minerales y su modelización en contextos de subducción

Número de plazas: 1

Plaza número 11

Departamento: Biología Experimental

Área de Conocimiento: Genética

Actividades docentes a realizar: Genética

Actividades investigadoras a realizar: Biogénesis y regulación de la maquinaria de expresión del genoma.

Número de plazas: 1

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1

Departamento: Ciencias de la Salud

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.



Actividades docentes a realizar: Anatomía del Aparato Locomotor en el Grado en Fisioterapia y Enfermería.

Actividades investigadoras a realizar: Biomarcadores en cáncer de páncreas.

Fármacos antitumorales en cáncer de colon y mama

Número de plazas: 1

Plaza número 2

Departamento: Geología

Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía

Actividades docentes a realizar: Cristalografía, Mineralogía y Geoquímica (Grado en Química).

Actividades investigadoras a realizar: Investigación en Biominerales. Técnicas espectroscópicas de análisis mineralógico y arcillas de interés industrial

Número de plazas: 1

Plaza número 3

Departamento: Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes a realizar: Gestión y administración de bases de datos (3º Curso Grado en Ingeniería Informática)

Actividades investigadoras a realizar: Aplicaciones del Procesamiento del Lenguaje Natural en el ámbito de la Comunicación Aumentativa y Adaptativa

Número de plazas: 1

Plaza número 4

Departamento: Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes a realizar: Tecnologías basadas en la web (Grado en Ingeniería Informática y Tecnologías y de desarrollo en dispositivos móviles (Máster en Ingeniería Informática)

Actividades investigadoras a realizar: Procesamiento del lenguaje natural: categorización de textos y clasificación de la polaridad en la web social

Número de plazas: 1

Plaza número 5

Departamento: Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Actividades docentes a realizar: Tecnologías basadas en la web

Actividades investigadoras a realizar: Procesamiento del lenguaje natural aplicado al lenguaje subjetivo y multilingüe

Número de plazas: 1

Plaza número 6

Departamento: Geología

Área de Conocimiento: Estratigrafía

Actividades docentes a realizar: Enseñanza básica de geología para el grado en Biología. Principios de Geología para Biólogos

Actividades investigadoras a realizar: Estratigrafía y tafonomía de asociaciones fósiles marinas y su significación paleoambiental

Número de plazas: 1

Plaza número 7

Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía



Área de Conocimiento: Derecho Penal

Actividades docentes a realizar: Propias del área

Actividades investigadoras a realizar: Propias del área

Número de plazas: 1

Plaza número 8

Departamento: Biología Experimental

Área de Conocimiento: Biología Celular

Actividades docentes a realizar: Biología Celular e Histología Vegetal y Animal (Grado en Biología) y Biología del ejercicio (Grado en Fisioterapia)

Actividades investigadoras a realizar: Implicación del estrés oxidativo y nitrosativo en la hipoxia y en el envejecimiento

Número de plazas: 1

Plaza número 9

Departamento: Ciencias de la Salud

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Actividades docentes a realizar: Experiencia docente en la asignatura Anatomía del Aparato Locomotor (Grado en Fisioterapia)

Actividades investigadoras a realizar: Actividad Física y Salud: Equilibrio Estático y Dinámico

Número de plazas: 1

Plaza número 10

Departamento: Informática

Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Actividades docentes a realizar: Metaheurísticas (Grado en Ingeniería Informática)

Actividades investigadoras a realizar: Sistemas difusos evolutivos para modelado difuso e interpretabilidad

Número de plazas: 1

ANEXO II

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

(Promoción Interna)

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente/a: Don Antonio Porras Nadales, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Jorge Lozano Miralles, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.
Doña Ana Camona Contreras, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Don Joan Oliver Araujo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de las Islas Baleares.



Comisión Suplente

Presidente/a: Don Miguel Revenga Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Doña Yolanda Gómez Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente/a: Don José Francisco Morales Domínguez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario/a: Don José Manuel Sabucedo Cameselle, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales:

Doña M.^a Antonia Manassero Mas, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de las Islas Baleares.

Doña M.^a Nieves Quiles del Castillo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de La Laguna.

Doña Nekane-María Basabe Barañano, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Lourdes Munduate Jaca, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Francisco Gil Rodríguez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Plaza número 3

Comisión Titular

Presidente/a: Don Antonio Ríos Guadix, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Doña Teresa Palomeque Messia, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.^a Ángeles Peinado Herreros, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Antonio Sánchez Baca, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Francisco Javier Moreno Onorato, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Carmen Marco de la Calle, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Antonio Miralles Socías, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de las Islas Baleares.

Plaza número 4

Comisión Titular

Presidente/a: Don Luis Álvarez Muñarriz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Don José Eloy Gómez Pellón, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Cantabria.



Vocales:

Don Francisco Javier García Castaño, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Emma Martín Díaz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Don José Antonio González Alcantud, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Ángel Acuña Delgado, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Josefa Cucó Giner, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Plaza número 5

Comisión Titular

Presidente/a: Don Vicente Salvatierra Cuenca, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don Ricardo Córdoba de la Llave, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Doña Sonia Gutiérrez Lloret, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Alicante.

Doña M.^a Isabel del Val Valdivieso, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valladolid.

Don Ricardo Izquierdo Benito, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Castilla la Mancha.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Antonio Malpica Cuello, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Francisco García Fitz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Extremadura.

Plaza número 6

Comisión Titular

Presidente/a: Doña María Teresa González Muñoz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Antonio Gálvez del Postigo Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña María del Carmen Millán Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Don Antonio de Vicente Moreno, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Doña Magdalena Martínez Cañamero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Eva Valdivia Martínez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Mercedes Maqueda Abreu, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.



Plaza número 7

Comisión Titular

Presidente/a: Don Antonio López Peláez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario/a: Doña M.^a Jesús Gallardo Castillo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Daniel Tirapú Martínez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Juan Manuel Faramiñán Gilbert, Profesor Emérito, de la Universidad de Jaén.

Doña Carmen Sáez Lara, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Córdoba

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña Carmen Tabernero Urbeta, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Salamanca.

Vocal: Don Juan de Dios Jiménez Aguilera, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 8

Comisión Titular

Presidente/a: Don José Antonio Cobacho Gómez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Secretario/a: Doña María Salazar Revuelta, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Eugenio Llamas Pombo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Salamanca.

Doña Ana Cañizares Laso, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Don Domingo Bello Janeiro, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Ignacio Gallego Domínguez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba

Vocal: Doña María Ángeles Zurilla Cariñana, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Plaza número 9

Comisión Titular

Presidente/a: Don Francisco Urbano Pérez-Aranda, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Joaquín Pérez Muñoz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña María Luisa Fernández Rodríguez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

Don Vicente Miquel Molina, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Don Vicente José Palmer Andreu, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Jaume I.



Comisión Suplente

Presidente/a: Don Sebastián Montiel Gómez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña María del Carmen Romero Fuster, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Plaza número 10

Comisión Titular

Presidente/a: Don Fernando Gervilla Linares, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Juan Jiménez Millán, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Rosario Lunar Hernández, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ricardo Arenas Martín, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Inmaculada Palomo Delgado, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Nicolás Velilla Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Fernando Nieto García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 11

Comisión Titular

Presidente/a: Doña M.^a Ángeles Peinado Herreros, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don Francisco Luque Vázquez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Teresa Palomeque Messia, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Jesús de la Cruz Díaz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Don Sebastián Chávez de Diego, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña María Dolores Tortolero García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Javier Ávalos Cordero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente/a: Don José Carlos Prados Salazar , Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.



Secretario/a: Don Antonio Gálvez del Postigo Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Consolación Melguizo Alonso, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Adela Quesada Ruiz, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Doña María Celia Vélez Fernández, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don José Ramón Sañudo Tejero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Complutense de Madrid.

Vocal: Don Juan Emilio Fernández Barbero, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente/a: Don Juan Jiménez Millán, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Doña M.ª Isabel Abad Martínez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.ª Isabel Carretero León, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Doña Carolina Cardell Fernández, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don Alberto López Galindo, Investigador Contratado en el CSIC-Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Fernando Nieto García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Alejandro B. Rodríguez Navarro, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 3

Comisión Titular

Presidente/a: Don Luis Alfonso Ureña López, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don Manuel García Vega, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Fernando Llopis Pascual, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Alicante.

Doña María Teresa Martín Valdivia, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña María Paloma Moreda Pozo, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Emilio Sanchís Arnal, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal: Don José Antonio Troyano Jiménez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla

Plaza número 4

Comisión Titular

Presidente/a: Don Luis Alfonso Ureña López, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don Manuel García Vega, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Fernando Llopis Pascual, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Alicante.

Doña María Teresa Martín Valdivia, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Paloma Moreda Pozo, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Emilio Sanchís Arnal, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal: Don José Antonio Troyano Jiménez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 5

Comisión Titular

Presidente/a: Don Luis Alfonso Ureña López, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don Manuel García Vega, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Fernando Llopis Pascual, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Alicante.

Doña María Teresa Martín Valdivia, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Paloma Moreda Pozo, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Emilio Sanchís Arnal, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal: Don José Antonio Troyano Jiménez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 6

Comisión Titular

Presidente/a: Don Pedro Alejandro Ruiz Ortiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don José Miguel Molina Cámara, Catedrático/a de Escuela Universitaria, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña María Isabel Benito Moreno, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Agustín Martín Algarra, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Beatriz Bádenas Lago, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Francisco Javier Rodríguez Tovar, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Laia Alegret Badiola, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

Plaza número 7

Comisión Titular

Presidente/a: Don Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Doña María José Cruz Blanca, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Gonzalo Quintero Olivares, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Rovira I Virgili.

Don Francisco Javier Álvarez García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Carlos III de Madrid.

Doña Míriam Cugat Mauri, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Esteban Pérez Alonso, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Inmaculada Ramos Tapia, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 8

Comisión Titular

Presidente/a: Don Vicente Crespo Ferrer, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Doña María Luisa del Moral Leal, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Juan Peragón Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña Amelia Aránega Jiménez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Justo Castaño Fuentes, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don José Peña Amaro, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Vocal: Doña Alicia Villena García-Cabrera Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Plaza número 9

Comisión Titular

Presidente/a: Don Antonio Gálvez del Postigo Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don Manuel Ramírez Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Manuel Rosety Rodríguez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Doña Pilar Aranda Ramírez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña Houria Boulaiz Tassi, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Doña María López-Jurado Romero de la Cruz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Francisco Javier Ordoñez Muñoz Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Cádiz.

Plaza número 10

Comisión Titular

Presidente/a: Don Francisco Herrera Triguero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don José Manuel Fuertes García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Sebastián Ventura Soto, Profesor/ a Titular de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Doña María José del Jesús Díaz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Doña M.^a Araceli Sanchis de Miguel, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don Óscar Cordón García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Rosa María Rodríguez Sánchez Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

ANEXO III

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:		Municipio:	
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)

MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL

Fecha resolución del Consejo de Universidades:

MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL

Fecha publicación en BOE:

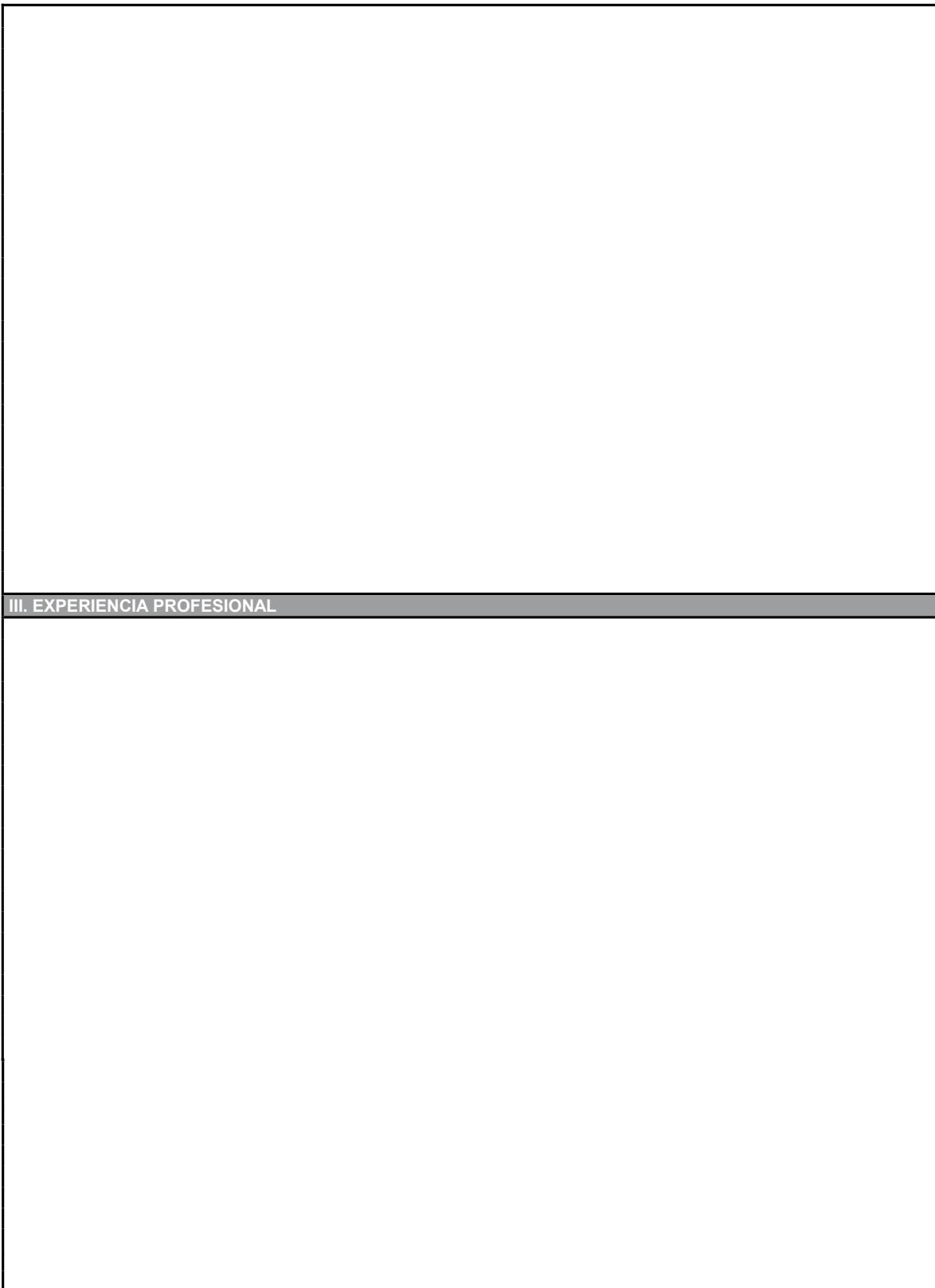
CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:
---------	--------------	-----------------------

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

II. ACTIVIDAD DOCENTE



III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

IV. OTROS MÉRITOS



El abajo firmante, D.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza
en el Área de conocimiento de
comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a
formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reune las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Jaén,

En _____ a _____ de _____

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 21 de diciembre de 2017, por el que se aprueba Oferta de Empleo Público Complementaria de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2017.

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017 de la Universidad de Málaga, contempla una tasa de reposición de efectivos de un 100% para la incorporación de nuevo personal en las Universidades, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

Sin embargo, dicha tasa de reposición de efectivos no fue calculada exactamente de acuerdo a lo establecido por el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2017), por el que se aprueba la oferta de empleo público en el ámbito de personal docente universitario. Dicho Real Decreto-ley establece en su artículo 1.4 que para «calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máxima fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo», incluyendo, por primera vez, a los Profesores Contratados Doctores en el cálculo de la citada tasa, como personal indefinido a tiempo completo (artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades) en la Administración Universitaria. Además, el Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, en ese mismo artículo fija en el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición, la inclusión de efectivos por causa de extinción del contrato de trabajo o cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Esta situación de extinción de contrato de trabajo, sin reserva de puesto, es la que presentan los Profesores Contratados Doctores que acceden a la vía funcional a través de convocatoria pública, anunciada y ejecutada en base a la Oferta de Empleo Público de las Universidades. Por tanto y en virtud del artículo 1.4 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, antes expuesto, debe contemplarse dicha situación para la tasa de reposición de efectivos.

Hasta el 31 de diciembre de 2016, se han computado 24 extinciones de contrato de Profesores Contratados Doctores que han tomado posesión como Profesores Titulares de Universidad. Por tanto y en base a dichas argumentaciones que no fueron acometidas en su momento y que provocaron un error de cálculo en la tasa de reposición de efectivos publicada en el BOJA núm. 77, de 251 de abril de 2017, y en el BOJA núm. 1079, de 9 de junio de 2017, es por lo que procede realizar una complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador, de la Universidad de Málaga, para el año 2017.

Por otro lado, en el artículo 19.Uno 6 de la mencionada Ley se contempla para ciertas Administraciones y sectores señalados, entre los que figura el personal docente e investigador de la letra J) del apartado 19.Uno 2, una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Hasta el 31 de diciembre

de 2016, se han computado 5 plazas de personal estructural, en la figura de Profesor Contratado Doctor interino, que cumplen las condiciones estipuladas arriba y que están dotadas presupuestariamente en la Universidad de Málaga. Por tanto y en base a dichas argumentaciones que no fueron acometidas en su momento es por lo que procede incluirlas en la Oferta Complementaria de Empleo Público del Personal Docente e Investigador, de la Universidad de Málaga, para el año 2017.

Por último, en el artículo 19.Uno.2.B) de dicha Ley se fija también la tasa de reposición mencionada para las plazas en las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud. De dicha tasa de reposición, el Servicio Andaluz de Salud cede un porcentaje a las Universidades para la oferta pública de empleo de plazas de profesores vinculados. La Consejería de Salud pone a disposición de la Universidad de Málaga cinco plazas, con cargo a la tasa de reposición del 100% del año 2017 del propio Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con la certificación emitida con fecha 30 de noviembre de 2017 por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, a efectos de convocatoria de plazas de Profesores Vinculados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 1.1.b) del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017; en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, así como en los Estatutos de la Universidad de Málaga, y visto el acuerdo de 4 de diciembre de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Publicar una Complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2017, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito Docente e Investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Segundo. Cuantificación de las plazas.

El número de plazas de Personal Docente e Investigador adicionales a las ya previstas para el año 2017 es el siguiente:

Cuerpo/Categoría	Grupo	Total plazas
Profesor Titular de Universidad	A1	24
Profesor Contratado Doctor	A1	4
Profesor Contratado Doctor*	A1	3
Profesor Titular de Universidad Vinculado**	A1	4
Profesor Contratado Doctor Vinculado**	A1	3
(*) Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3		
(**) Con cargo a la tasa de reposición cedida por el Servicio Andaluz de Salud.		



Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de diciembre de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19.Uno.2.J) fija en un máximo del 100% la tasa de reposición aplicable a las plazas del Personal de Administración y Servicios de Universidad, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Requisito que cumple la Universidad Internacional de Andalucía.

Por otra parte, la tasa de reposición aplicable de acuerdo con la fórmula de cálculo establecida por artículo 19.1.4 de citada la Ley 3/2017, establece «para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máxima fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos». Habiéndose jubilado en la UNIA en el ejercicio anterior, año 2016, dos funcionarios sin que se haya incorporado ningún otro, pueden ser objeto de oferta de empleo público 2 plazas.

Por otra parte, el apartado Cinco del mismo artículo 19 estipula que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos Órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2017.

En ese contexto, el Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en sesión del día 21 de diciembre de 2017, previa negociación de la Gerencia con los órganos de representación del personal, ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 de 2 plazas de personal funcionario.

En su virtud, visto el acuerdo del Patronato por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2017, que será de dos plazas de funcionarios.

Segundo. Las convocatorias de dichas plazas se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el art. 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del plazo en el mismo establecido y la publicidad prevista en dicha norma.

Contra la presente Resolución puede interponerse bien recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante este órgano, bien contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso en el plazo de dos meses a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2017.- El Rector, José Sánchez Maldonado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 361/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 361/2017, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García Galindo contra la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 138, de 20 de julio), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sigue por los trámites del procedimiento abreviado 361/2017 y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de Sevilla, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna. La celebración de la vista se ha señalado para el próximo día 21 de marzo de 2018, a las 9:55 horas.

Sevilla, 9 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de octubre de 2017, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro de educación infantil «La Casita» de Jerez de la Frontera (Cádiz), pasando a denominarse «Pequeños Pasitos». (PP. 3133/2017).

Visto el expediente promovido a instancia de doña María Trigueros Cortés, titular del centro de educación infantil «La Casita», solicitando nueva denominación específica para el mismo.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica al centro de educación infantil «La Casita», con código 11012701 y domicilio en C/ Abderramán, 16, de Jerez de la Frontera (Cádiz), pasando a denominarse «Pequeños Pasitos».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de noviembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Juan Pablo II-María Milagrosa» de Cádiz. (PP. 3708/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Carlos Corvera Córdoba, administrador único de «Colegio Juan Pablo II Cádiz, S.L.», nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Juan Pablo II-María Milagrosa» de Cádiz, en solicitud de cambio de titularidad a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil tiene autorización administrativa para 3 unidades de segundo ciclo con 75 puestos escolares, el de educación primaria para 6 unidades con 150 puestos escolares y el de educación secundaria para 4 unidades de educación secundaria obligatoria con 120 puestos escolares, por Orden de 18 de febrero de 1997 (BOJA de 20 de marzo), y cuentan además con una unidad de educación básica especial de apoyo a la integración, estando acogidas todas ellas al régimen de conciertos educativos.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Juan Pablo II-María Milagrosa» de Cádiz, a favor de Fundación FES Cádiz y Ceuta.

Resultando que Fundación FES Cádiz y Ceuta, mediante escritura de cesión otorgada ante don Rafael Martínez Díe, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, cede la titularidad de los referidos centros a favor de Colegio Juan Pablo II Cádiz, S.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Juan Pablo II-María Milagrosa», código 11001841, domiciliados en C/ Virgen de la Palma, 1, Cádiz, que, en lo sucesivo, la ostentará «Colegio Juan Pablo II Cádiz, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración



Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de noviembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Juan Pablo II-San Pedro» de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 3711/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Carlos Corvera Córdoba, administrador único de «Colegio Juan Pablo II La Línea, S.L.», nueva entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Juan Pablo II-San Pedro» de La Línea de la Concepción (Cádiz), en solicitud de cambio de titularidad a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil tiene autorización administrativa para 3 unidades de segundo ciclo con 75 puestos escolares, por Orden de 22 de febrero de 2011 (BOJA de 17 de junio), el de educación primaria para 6 unidades con 150 puestos escolares y el de educación secundaria para 4 unidades de educación secundaria obligatoria con 120 puestos escolares, por Orden de 17 de septiembre de 1996 (BOJA de 17 de octubre), y cuentan además con una unidad de educación básica especial de apoyo a la integración, estando acogidas la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y la unidad de educación básica especial al régimen de conciertos educativos.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Juan Pablo II-San Pedro» de La Línea de la Concepción (Cádiz), a favor de Fundación FES Cádiz y Ceuta.

Resultando que Fundación FES Cádiz y Ceuta, mediante escritura de cesión otorgada ante don Rafael Martínez Díe, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, cede la titularidad de los referidos centros a favor de Colegio Juan Pablo II La Línea, S.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Juan Pablo II-San Pedro», código 11003722, domiciliados en C/ Padre Andrade, 3, de La Línea de la Concepción (Cádiz), que, en lo sucesivo, la ostentará «Colegio Juan Pablo II La Línea, S.L.» que,



como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de diciembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Petete», de Palomares del Río (Sevilla). (PP. 3766/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Gema María Martínez Sánchez, titular del centro de educación infantil «Petete», de Palomares del Río (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de la entidad Montero Hormigo, S.C.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 17 de febrero de 2006.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Petete», a favor de doña Gema María Martínez Sánchez.

Resultando que doña Gema María Martínez Sánchez, mediante escritura de cesión otorgada ante don Luis Barriga Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de la entidad Montero Hormigo, S.C., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Petete», código 41015470, con domicilio en C/ Guadiamar, 9 Urb. Pozo Blanco, de Palomares del Río (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará Montero Hormigo, S.C., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad

con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de diciembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Rana», de Coria del Río (Sevilla). (PP. 3788/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Myriam Hurtado Ríos, representante de La Rana de Coria, S.L., nueva entidad titular del centro de educación infantil «La Rana», de Coria del Río (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 7 unidades de primer ciclo de educación infantil con 107 puestos escolares, por Orden de 26 de septiembre de 2012 (BOJA de 6 de noviembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «La Rana», a favor de doña Myriam Hurtado Ríos.

Resultando que doña Myriam Hurtado Ríos, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Felipe García Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «La Rana de Coria, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Rana», código 41017600, con domicilio en C/ Córdoba, s/n, de Coria del Río (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará «La Rana de Coria, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de diciembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se aprueban subvenciones para el fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía para el curso 2017/2018.

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 17 de mayo de 2017 (BOJA núm. 117, de 21 de junio), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017/2018.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión de Evaluación establecida en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión de Evaluación, según consta en el acta de reunión celebrada el 20 de julio de 2017, esta Dirección General de Participación y Equidad resolvió aprobar la relación provisional de subvenciones concedidas a confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, para la realización de actividades de fomento de la participación durante el curso 2017/2018, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía de la subvención otorgable que se indica en el Anexo I.

Debido a que los proyectos presentados inicialmente solicitaban un presupuesto mayor al provisionalmente concedido (CODAPA 500.000€, CONFEDAMPA 146.000€, CONCAPA 207.000€), y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, se concedió un plazo de diez días para que las entidades beneficiarias provisionales pudieran, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden citada, presentar alegaciones, reformular su solicitud o comunicar su aceptación a la subvención propuesta, junto a la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro-Resumen.

Vistas las solicitudes de reformulación (Anexo II) y efectuada su valoración por la Comisión de Evaluación, según consta en el acta de reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, dicha comisión realizó una propuesta de resolución definitiva que se elevó a la Dirección General competente con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía de la subvención otorgable que se indica en el Anexo I. Por tanto, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la Excmo. Sra. Consejera de Educación conforme al artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I las ayudas económicas cuyos importes, asimismo, se indican.



Segundo. 1. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación a los siguientes artículos y programas presupuestarios: Fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía. Artículo 48, programa 42F y, en su caso, del Servicio 18. Cuantía total máxima destinada 515.000€. Partida presupuestaria: 1100010900/G/42F/48600/00.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2017/2018 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2017.

Tercero. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, se procederá a efectuar el pago, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía», en un primer pago en firme, con justificación diferida por un porcentaje no superior al 75%, tras la firma de la Resolución definitiva de concesión, y un segundo pago-liquidación una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada y mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el anexo I de la resolución de concesión.

Cuarto. Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidas en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

Quinto. 1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada

a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la mencionada Orden de 15 de abril de 2011, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, antes del día 31 de agosto de 2018 y en la

forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación, según establece el apartado 26 c) del cuadro resumen.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Séptimo. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2017.- La Directora General, M.^a Isabel González Gómez.

ANEXO I: Relación de Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado, beneficiarias de subvenciones para la realización de actividades de fomento de la participación para el curso 2017/2018

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública (CODAPA)	G-18050732	96	410.015,28 €
2	Confederación Andaluza de asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas calidad en igualdad (CONFEDAMPA)	G-91818278	52,81	58.108,66 €
3	Confederación de padres de familias y padres y madres de alumnos de Andalucía (CONCAPA- ANDALUCÍA)	G-72223399	50,22	46.876,06 €
TOTAL				515,000

ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN €	%	2017 (75%)	2018 (25%)
CODAPA	410.015,28	410.015,28	100%	307.511,46	102.503,82
CONFEDAMPA	58.108,66	58.108,66	100%	43.581,49	14.527,17
CONCAPA- ANDALUCÍA	46.876,06	46.876,06	100%	35.157,04	11.719,02
TOTAL	515.000€	515.000€		386.249,99€	128.750,01€

ANEXO II: PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA PARA LA QUE SE HA PRESENTADO LA SOLICITUD, ASIGNANDO A LAS ACTIVIDADES LAS PARTIDAS PREVISTAS, DE ACUERDO CON EL PROYECTO PRESENTADO

PRESUPUESTO DE GASTOS CODAPA G18050732

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (40%) 164.006,11 €

1.-	MANTENIMIENTO SEDE	1.620,00 €
	Teléfono/ Telefonia móvil	1.320,00
	Adecuación sede/Seguro	300,00
2.-	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	1.100,00 €
	Mat. Oficina (material fungible)	500,00
	Fotocopias/Imprenta/Papelería	300,00
	Envíos y suplidos	200,00
	Locomoción urbana/Mensajería	100,00
3.-	RECURSOS HUMANOS	62.882,44 €
	Gastos de Personal (2 personas contratadas)	43.507,24
	Seguros Sociales	17.125,20
	Asesoría Laboral-Fiscal	1.600,00
	Asesoría Jurídica	100,00
	Seguro prevención riesgos laborales	550,00
4.-	GASTOS FUNCIONAMIENTO FEDERACIONES (*)	98.403,67 €
	ALMERÍA	13.314,86
	CÁDIZ	15.373,43
	CÓRDOBA	13.652,04
	GRANADA	15.408,93
	HUELVA	11.841,90
	JAÉN	12.445,28
	MÁLAGA	16.367,23

GASTOS DE ACTIVIDADES (60%) 246.009,17 €

1) Fomento de la participación de las madres y los padres en los centros sostenidos con fondos públicos, especialmente en las actividades que se deriven de la renovación de los consejos escolares, y asesorarles en su derecho a participar en el gobierno de dichos centros.	31.805,00
Gastos de personal	9.640,00
Dietas/Manutención/Alojamiento	10.320,00
Desplazamientos	4.650,00
Material fungible	375,00
Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos	500,00
Arrendamientos de servicios (alquiler de espacios físicos, medios técnicos y audiovisuales, contratación de servicios)	5.700,00
Pólizas de seguros	480,00
Otros gastos. Especificar. Envíos y suplidos	140,00

2) Propiciar actividades que promuevan la colaboración de las madres y los padres con el profesorado en la labor educativa en los centros docentes, desarrollando su propio papel de educadores y educadoras.	22.935,00
Gastos de personal	5.520,00
Dietas/Manutención/Alojamiento	4.400,00
Desplazamientos	4.350,00
Material fungible	100,00
Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos	5.130,00
Arrendamientos de servicios (alquiler de espacios físicos, medios técnicos y audiovisuales, contratación de servicios)	2.915,00
Pólizas de seguros	400,00
Otros gastos. Especificar. Envíos y suplidos	120,00

3) Fomento de la creación de asociaciones y federaciones de madres y padres del alumnado, promoviendo la acción cooperativa y el trabajo en equipo.	164.355,50
Gastos de personal	770,00
Dietas/Manutención/Alojamiento	2.900,00
Desplazamientos	5.300,00
Material fungible	200,00
Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos	149,91
Arrendamientos de servicios (alquiler de espacios físicos, medios técnicos y audiovisuales, contratación de servicios)	5.175,00
Pólizas de seguros	2.205,09
Otros gastos. Especificar. Envíos y suplidos	50,00
Apoyo Actividades Federaciones miembros	147.605,50



	4) Apoyar la formación de las madres y los padres del alumnado con actividades y encuentros de información y asesoramiento, para propiciar un mejor conocimiento del sistema educativo, que redunde en la mejora de la calidad en igualdad de la educación, y que haga así posible una sociedad más justa y solidaria.	7.473,67
	Gastos de personal	1.270,00
	Dietas/Manutención/Alojamiento	3.178,67
	Desplazamientos	2.000,00
	Material fungible	165,00
	Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos	250,00
	Arrendamientos de servicios (alquiler de espacios físicos, medios técnicos y audiovisuales, contratación de servicios)	300,00
	Pólizas de seguros	240,00
	Otros gastos. Especificar. Envíos y suplidos	70,00
	5) Fomento de la realización de los proyectos y actuaciones de compensación educativa y social para promover la plena integración del alumnado en los centros.	4.860,00
	Gastos de personal	750,00
	Dietas/Manutención/Alojamiento	2.500,00
	Desplazamientos	1.110,00
	Material fungible	60,00
	Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos	70,00
	Arrendamientos de servicios (alquiler de espacios físicos, medios técnicos y audiovisuales, contratación de servicios)	200,00
	Pólizas de seguros	150,00
	Otros gastos. Especificar	20,00
	6) Fomento de la participación de madres y padres del alumnado inmigrante en los centros docentes, como se recoge en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, así como del alumnado de minorías étnicas y culturales.	4.860,00
	Gastos de personal	750,00
	Dietas/Manutención/Alojamiento	2.500,00
	Desplazamientos	1.110,00
	Material fungible	60,00
	Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos	70,00
	Arrendamientos de servicios (alquiler de espacios físicos, medios técnicos y audiovisuales, contratación de servicios)	200,00
	Pólizas de seguros	150,00
	Otros gastos. Especificar. Envíos y suplidos	2,00

	7) Realizar actividades que impliquen a las madres y a los padres en la mejora de la convivencia escolar, como desarrollo de un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.	4.860,00
	Gastos de personal	750,00
	Dietas/Manutención/Alojamiento	2.500,00
	Desplazamientos	1.110,00
	Material fungible	60,00
	Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos	70,00
	Arrendamientos de servicios (alquiler de espacios físicos, medios técnicos y audiovisuales, contratación de servicios)	200,00
	Pólizas de seguros	150,00
	Otros gastos. Especificar. Envíos y suplidos	20,00

	8) Fomento de actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género, particularmente, a través de proyectos de coeducación que incentiven una educación equitativa en lo que se refiera a la asunción de responsabilidades familiares y cuidado de las personas.	4.860,00
	Gastos de personal	750,00
	Dietas/Manutención/Alojamiento	2.500,00
	Desplazamientos	1.110,00
	Material fungible	60,00
	Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos	70,00
	Arrendamientos de servicios (alquiler de espacios físicos, medios técnicos y audiovisuales, contratación de servicios)	200,00
	Pólizas de seguros	150,00
	Otros gastos. Especificar	20,00

TOTAL GASTOS 410.015,28€

PRESUPUESTO DE GASTOS CONFEDAMPA G91818278

DESGLOSE DE ACTIVIDADES	
I-ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN	13.500,00€
II- PARTICIPACIÓN DE LAS AMPAS COMO PARTE INTEGRANTE DEL CENTRO EN LA LABOR EDUCATIVA.	2.700,00€
III- ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO	6.165,20€
IV- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO	3.300,00€
V- ACTIVIDADES DE FOMENTO DE ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	2.400,00€
VI- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO INMIGRANTE	700,00€
VII- ACTIVIDADES DE FOMENTO DE ACTIVIDADES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	4.600,00€
VIII- ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD DE GÉNERO	1.500,00€
TOTAL GASTOS ACTIVIDADES	34.865,20€
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:	23.243,46€
- NOMINAS TRABAJADORAS	14.165,22€
- SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORAS	7.428,24€
- TELEFONIA, INTERNET, SEGURO	1.300,00€
- GESTORIA	350,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE SUBVENCIÓN	58.108,66€

PRESUPUESTO GASTOS CONCAPA (CIF-G72223399)

PRESUPUESTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Infraestructura:	
Alquiler Local (sedes provinciales)	3.500€
Suministros (teléfono, luz, internet)	1500€
Seguros (accidentes de los miembros de las juntas directivas, responsabilidad civil etc.)	2.750,43
Material Oficina diverso, correos, mensajería etc.	2,900
Asesoramiento diverso (asesoría)	1.700€
Personal:	
Salarios del personal	4.900 €
Seguridad Social de personal	1.500 €
TOTAL PRESUPUESTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	18. 750,43€

RESUPUESTO DE ACTIVIDADES	RECURSOS HUMANOS	MEDIOS MATERIALES	OTROS GASTOS		TOTAL
A. Actividades de promoción de la participación					6500€
JORNADAS PARA PROMOCION PARTICIPACION DE MADRES Y PADRES: (organización de una jornada para las AMPAS) (contratación de ponentes para la impartición de las conferencias, alquiler de salas, alojamientos etc) EDICION DIPTICOS Y CARTELERIA DIVERSA: (editar dipticos, guías, etc. para toda Andalucia. REUNIONES CON JUNTAS DIRECTIVAS: (Junta directiva de la propia confederación, reuniones con la confederación nacional) (locomoción, alojamientos, fotocopias, sellos de correos, alquiler de sala etc.	1800 € 800 € 2000 €	800€ 600€ 500€	- € - € - €	2600€ 1400€ 2500€	
B. Actividades colaboración Madres/Padres con la Comunidad Educativa					6000€
ENCUENTRO DE PADRES Y MADRES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA- FOMENTO E.P. (medios audiovisuales, carpetas bolígrafos etc.) REUNIONES CON ENTIDADES Y REPRESENTANTES: (reuniones de junta directiva, congreso, reuniones con organización oficiales etc. IMPULSO A LA CREACION DE ESCUELA DE PADRES: (poner en marcha escuelas de padre por toda comunidad andaluza) (ponentes, alquiler aulas etc.)	1 500€ 1000€ 2000€	600€ 200 € 700 €	- € - € - €	2100€ 1200€ 2700€	
C. Fomento del Asociacionismo para Madres y Padres					1.250€
JORNADAS EN AMPAS SOBRE ASOCIANISMO FOMENTO SOBRE LA CREACION DE ESCUELAS DE PADRES FOMENTO DE ENCUENTROS LOCALES DE AMPAS ATENCION ALUMNOS INMIGRANTES, COMPENSACION EDUCATIVA DE LA DESIGUALDAD: (formación, dipticos etc.) pago ponentes, cartelaria, bolígrafos, carpetas etc.	- € - € - € 1000 €	- € - € - € 250 €	- € - € - €	- € - € - € 1250 €	

D. Formación sobre el sistema Educativo					10.000€
PAGINA WEB DE LA CONFEDERACION Y SUS FEDERACIONES: (páginas web en todas las federaciones que representamos y actualizaciones etc.) ACTUALIZACION DE NORMATIVA Y DIFUSION DE LA MISMA: (normativas que afectan a las ampas) DIVULGACION DE LA COMPOSICION DEL SISTEMA EDUCATIVO JORNADAS FORMATIVAS EN LAS FEDERACIONES PROVINCIALES: (ponentes, gastos ocasionados de desplazamientos, alojamientos, sellos de correo, bolígrafos, alquiler de salas, megafonía, etc.) (copa de vino a los asistentes, material de imprenta)	1300 € 700 € 500 € 5000 €	200 € 500 € 300 € 1500€	- € - € - € - €	1500€ 1200€ 800€ 6500€	
E. Compensación educativa y social					750€
IMPULSO DE ESCUELAS DE PADRES EN CENTROS MAS DESFAVORECIDOS (desde la confederación nos queremos volcar en este tipo de centros) ELABORACION DE DIPTICOS INFORMATIVOS	500€ - €	250€ - €	- €	750€	
F. Participación de M/P, e alumnado inmigrantes y minoría étnica y culturales					750 €
DIVULGACION SOBRE LA CULTURA ANDALUZA Y OTRAS CULTURAS EN ANDALUCIA DIVULGACION DE MATERIAL SOBRE LA MULTICULTURALIDAD	500 € - €	250 € - €	- € - €	750 € - €	

G. Fomento de la mejora de la convivencia					1200€
DIFUSION E IMPULSION DE AULAS ESPACIO DE PAZ (material informativo para toda Andalucía) JORNADAS DE CONVIVENCIA PADRES Y MADRES-CENTROS Y ALUMNADO	700€ - €	500€ - €	- €	1200€ - €	
H. Actividades que favorezcan la Igualdad de Genero					1675.63
DIFUSION DE NORMATIVA SOBRE IGUALDAD (dipticos, material informativos, guías, gastos de ponentes, locomoción, sellos de correo, mensajeros, material de imprenta etc. REUNIONES Y CONFERENCIAS ALCANZAR LA PARIDAD EN LAS MISMAS	1000€ - €	675.63€ - €	- €	1675.63€ - €	
	GASTO DE ACTIVIDADES				28125.63€
TOTAL PRESUPUESTO					46.876,06€

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se conceden los Premios de la XXIX edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, Premio «Joaquín Guichot» y Premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2016/2017 (BOJA núm. 245, de 26.12.2017).

Advertido error material en el Anexo a la Resolución de 7 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, publicado en las páginas 118 y 119 del BOJA núm. 245, de 26 de diciembre, procede la rectificación mediante la sustitución del mismo por el siguiente Anexo:

Anexo

Modalidad Joaquín Gulchot

Título del trabajo: LA PETITE GUERRE

Cantía total del premio : 2.000,00 €

Autores y autoras:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
27289502W	Alba Conejo	Matilde de	100,00%	2.000,00 €

Título del trabajo: POR CUATRO RINCONES DE MI CIUDAD. UN PROYECTO INTERGENERACIONAL

Cuantía total del premio : 3.000,00 €

Autores y autoras:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
25990399P	Moya Méndez	María Gracia	10,00%	300,00 €
25989279S	Aguilar Liébana	Blanca Alicia	10,00%	300,00 €
26032662C	Cabrera Mora	Esther María	10,00%	300,00 €
26017663V	Cerezo Cantero	Ana Belén	10,00%	300,00 €
43142981H	Huertas Mesa	Patricia	10,00%	300,00 €
25998560G	Lalnez Casañas	María del Carmen	10,00%	300,00 €
75016438Y	Lozano Gómez	Ascensión	10,00%	300,00 €
25982440F	Llávero García	Inmaculada	10,00%	300,00 €
26023966H	Mejías Beltrán	Juana	10,00%	300,00 €
52400442W	Valderas Molina	Gloria	10,00%	300,00 €

Título del trabajo: UN DEPORTE PARA FOMENTAR ANDALUCÍA: BALONCODO

Cuantía total del premio : 1.000,00 €

Autores y autoras:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
74890888J	Dominguez Jurado	Norberto	100,00%	1.000,00 €

Modalidad Antonio Domínguez Ortiz

Título del trabajo: PRIMER PLANO: COMPROMISO Y ACCIÓN

Cuantía total del premio : 2.000,00 €

Autores y autoras:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
24245658R	Díaz Estrella	Natalia	100,00%	2.000,00 €

Título del trabajo: CUÉNTAME... UNA NOVELA

Cuantía total del premio : 1.000,00 €

Autores y autoras:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
52582162E	Vallejo Molero	Rafael	100,00%	1.000,00 €

Título del trabajo: LA CONQUISTA DE LOS CASTILLOS

Cuantía total del premio : 1.000,00 €

Autores y autoras:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
26743555Y	Sánchez Iglesias	Aurelio	28,00%	280,00 €
74642720S	Capilla Roldán	Jesús Mariano	18,00%	180,00 €
26028160A	Cobos López	Maria del Carmen	18,00%	180,00 €
26229459Y	López García	Ana	18,00%	180,00 €
24221662V	Moreno Martos	Miguel	18,00%	180,00 €

Título del trabajo: PACHAMAMA

Cuantía total del premio : 3.000,00 €

Autores y autoras:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
28747742L	Oliva Páez	Ana Isabel	50,00%	1.500,00 €
28489843L	Martín Bernal	María del Carmen	50,00%	1.500,00 €

Título del trabajo: TÚ ESCRIBES... YO LEO

Cuantía total del premio : 3.000,00 €

Autores y autoras:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
29728478N	Cruzado Romero	Rafael	2,72%	81,60 €
75540897L	Alfaro Márquez	María Dolores	2,56%	76,80 €
44206371A	Cano Vázquez	María Cinta	2,56%	76,80 €
29781457E	Carrasco Moro	Encarnación Fátima	2,56%	76,80 €
75547477K	Cartes Cumbreñas	Marta	2,56%	76,80 €
20088221K	Castella Prats	Ángela	2,56%	76,80 €
29759274B	Cerpa Romero	Fermina	2,56%	76,80 €
75550400T	Conejo Hernández	M.º José	2,56%	76,80 €
50058952G	De Agustín Guijarro	Olga	2,56%	76,80 €
44237968K	Díaz Reales	Antonia María	2,56%	76,80 €
44224594X	Díaz Ruiz	Lucía	2,56%	76,80 €
44227207R	Domínguez Andúvila	María	2,56%	76,80 €
44238131T	Fernández Minchón	Bella Aurora	2,56%	76,80 €
75540785E	Hernández Márquez	María Isabel	2,56%	76,80 €
44206149B	Hernández-Pinzón Teba	Rafael	2,56%	76,80 €
9150880P	Isla Rodríguez	Manuela	2,56%	76,80 €
44207561C	Larios Gómez	Elena	2,56%	76,80 €
48916271D	López Ávila	Miguel Ángel	2,56%	76,80 €
48952729N	López Castillo	Juan José	2,56%	76,80 €
75222673T	López Martínez	Isabel	2,56%	76,80 €

Autores y autoras:

<i>NIF</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>
29791000C	Lorenzo Daza	Marla Cinta	2,56%	76,80 €
29485079E	Luque Blanco	Patricia	2,56%	76,80 €
29771907V	Maestre Garrido	Dolores	2,56%	76,80 €
44606292T	Marti Moscad	Rocío	2,56%	76,80 €
48945163J	Mora Morgado	Pilar	2,56%	76,80 €
48914095H	Picón Pinzón	Francisco	2,56%	76,80 €
32702956S	Piñeiro Lamas	David	2,56%	76,80 €
29784319D	Prieto Ruiz	Felipe	2,56%	76,80 €
44225183R	Pulgar Gómez	Lourdes	2,56%	76,80 €
29786752G	Quintero Coronel	Francisca	2,56%	76,80 €
47553397T	Robles Calle	Marta	2,56%	76,80 €
29749573Q	Rodríguez Silva	M Dolores	2,56%	76,80 €
29758718F	Romero Soto	María	2,56%	76,80 €
44224133D	Romero Velo	María José	2,56%	76,80 €
29052793K	Rosillo Rodríguez	Luisa María	2,56%	76,80 €
48924309C	Salguero Camacho	Vanesa	2,56%	76,80 €
44229219N	Santiago Pérez	José Alfonso	2,56%	76,80 €
30954635Q	Torralbo Mejías	María del Rocío	2,56%	76,80 €
44210157V	Zumalabe Ramblado	Enrique	2,56%	76,80 €

Título del trabajo: CONOCE TU PUEBLO, CONOCE TU IDENTIDAD

Cantidad total del premio : 2.000,00 €

Autores y autoras:

<i>NIF</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>CUANTÍA</i>
27503784Q	López Avellaneda	Daniel	50,00%	1.000,00 €
45594115L	Rigaud Granados	Eufrasio	50,00%	1.000,00 €



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Autocares Valenzuela, S.L., que realiza el servicio de transporte de viajeros entre municipios de la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 28 de diciembre de 2017 ante el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por don Rafael García Serrano, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT-Sevilla, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Autocares Valenzuela, S.L., que presta el servicio público de transporte de viajeros entre municipios de la provincia de Sevilla. La huelga, de duración determinada, afectará a todos los trabajadores de los centros de trabajo de Sevilla, y se llevará a efecto durante toda la jornada laboral en los siguientes períodos:

- Enero de 2018: los días 11 y 12 de enero, en jornada completa.
- Febrero de 2018: los días 14, 15 y 16 de febrero, en jornada completa.
- Marzo de 2018: los días 14, 15, 16 de marzo, en jornada completa.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurran circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado que la mencionada empresa es concesionaria de un servicio de transporte público de viajeros, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española como un derecho fundamental. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 4 de enero de 2018 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Delegación Territorial en Sevilla

de la Consejería de Fomento y Vivienda, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios. Durante la reunión, a la que asisten todas las partes citadas, se alcanza un acuerdo sobre los servicios mínimos que deben mantenerse durante el desarrollo de la huelga convocada, tal y como queda recogido en el Acta de la reunión que se adjunta al expediente.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, respetando el acuerdo alcanzado, razón por la que se considera adecuada para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.^º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.^º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Resolución para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores de los centros de trabajo de Sevilla de la empresa Autocares Valenzuela, S.L., que presta el servicio público de transporte de viajeros entre municipios de Sevilla. La huelga, convocada con duración determinada, se llevará a efecto durante toda la jornada laboral en los siguientes períodos:

- Enero de 2018: los días 11 y 12 de enero, en jornada completa.
- Febrero de 2018: los días 14, 15 y 16 de febrero, en jornada completa.
- Marzo de 2018: los días 14, 15, 16 de marzo, en jornada completa.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 67/2017 DGRLSSL)

Primer periodo: Enero de 2018: los días 11 y 12 de enero en jornada completa.

Segundo periodo: Febrero de 2018: los días 14, 15 y 16 de febrero en jornada completa.

Tercer periodo: Marzo de 2018: los días 14,15 y 16 de marzo en jornada completa.

Servicios regulares: el 30%. En los supuestos de concurrencia con servicios ferroviarios se reducirá en un 10%, quedando en este caso en el 20%.

Servicios escolares y de trabajadores: el 100%.

En los casos en que se realice un sólo servicio diario corresponderá el 100%.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo donde indique la dirección de la empresa para evitar perjuicios de circulación viaria y seguridad de los usuarios.

En lo supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la unidad se mantendrá ésta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase exceso de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la Carta de Servicios Permanentes de esta Agencia.

Con fecha 30 de noviembre de 2017, la Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo ha dictado Resolución por la que se aprueba la Carta de Servicios Permanente del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que, de conformidad con el Resuelve segundo de dicha Resolución, se dispone la publicación de la misma, así como de la referida carta de servicios permanentes de la Agencia, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la Carta de Servicios Permanentes de esta Agencia.

Visto el proyecto de Carta de Servicios de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, previo Informe favorable de la actual Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 7.1 del citado Decreto y el artículo 10.2.k) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Carta de Servicios Permanentes del Servicio Andaluz de Empleo, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios antes referida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, aprobada por resolución de 11 de enero de 2010.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo, Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

A N E X O

ÍNDICES DE CONTENIDOS

1. ASPECTOS GENERALES

- Datos identificativos.
- Misión, visión y valores.
- Alcance de la Carta de Servicios.
- Grupos de interés.
- Unidad administrativa que gestiona la Carta de Servicios.

2. SERVICIOS

- Servicios dirigidos a personas desempleadas u ocupadas:
Información.
Inscripción y clasificación de la demanda de empleo.
Orientación profesional y gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción.
- Servicios dirigidos a empresas:
Información y asesoramiento.
Intermediación laboral.
Comunicación de la contratación.
Calificación e inscripción de Centros Especiales de Empleo.
Calificación y registro Empresas de Inserción.
Inscripción de Agencias de Colocación.

3. COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE MEDICIÓN

4. NORMATIVA REGULADORA

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

6. NIVELES DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN

7. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

8. ELEMENTOS QUE APOYAN LA GESTIÓN

9. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS

1. ASPECTOS GENERALES.

- Datos identificativos.

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE) se crea por la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, y se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería competente en materia de empleo.

Como servicio público de empleo el SAE es el órgano gestor de las políticas de empleo de la Junta de Andalucía.

- Misión, visión y valores.

La misión del SAE es contribuir al acceso y permanencia de la población desempleada u ocupada en el mercado de trabajo, y a la mejora del capital humano de las empresas.

El SAE aspira a la mejora continua de los servicios prestados a la población desempleada u ocupada y a las empresas andaluzas, y a contribuir a la existencia de un mercado de trabajo en Andalucía generador de empleo de calidad.

La actuación del SAE será coherente con los siguientes valores:

Orientación a la persona usuaria.

Calidad en la gestión.

Transparencia.

Compromiso social.

Colaboración con los agentes del mercado de trabajo.



- Alcance de la Carta de Servicios.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de los servicios públicos permanentes, es decir, aquellos que nos están sujetos a convocatoria, que ofrece el Servicio Andaluz de Empleo y las condiciones en las que se prestan, así como de los derechos y obligaciones de las personas usuarias. Su objetivo es acercar a la ciudadanía en general y en particular a las empresas y a las personas desempleadas y ocupadas, los recursos y servicios que se gestionan para así adoptar las medidas necesarias que garanticen su calidad y transparencia, poniendo en valor el principio de Buena Administración establecido en el Estatuto de Andalucía y en la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los servicios se prestan de forma presencial a través de la red de oficinas de empleo, de la red de Unidades de Orientación Profesional Andalucía Orienta, de las entidades colaboradoras, de medios telemáticos o de medios propios del SAE.

- Grupos de interés.

Los usuarios del Servicio Andaluz de Empleo a los que se dirigen los servicios incluidos en la presente carta son personas desempleadas u ocupadas y empresas.

- Órgano Directivo que gestiona la Carta de Servicios.

La Dirección General de Evaluación, Control y Calidad del Servicio Andaluz de Empleo es el órgano responsable de la gestión, seguimiento y divulgación de la presente carta de servicios, así como de proponer su actualización o suspensión al órgano competente.

2. SERVICIOS.

- Servicios dirigidos a las personas desempleadas u ocupadas.

Las personas, desempleadas u ocupadas, usuarias del SAE tienen derecho a recibir los servicios incluidos en la presente carta mediante una atención personalizada y adaptada a sus expectativas y necesidades, sobre la base de su perfil profesional.

Los servicios ofrecidos son información, inscripción y clasificación de la demanda de empleo y orientación profesional.

- Información.

Sobre todos los servicios y programas para el empleo puestos a su disposición, así como de los requisitos para la participación en los mismos.

- Inscripción y clasificación de la demanda de empleo.

Este servicio comprende las siguientes gestiones:

Inscribirse como demandante de empleo y/o servicios en el SAE. Para ello, deberá aportar la información curricular para la definición y registro de su perfil profesional y así optar a las ofertas de empleo más adecuadas y/o ser derivado a otros servicios. Este servicio se presta a instancia de la persona interesada a través de la red de oficinas del SAE, siendo necesario solicitar cita previa. La reinscripción se podrá realizar a través de los medios telemáticos, siempre que se cumplan los requisitos necesarios.

Modificar y actualizar los datos curriculares de la demanda, a través de la red de oficinas de empleo mediante cita previa. Los servicios telemáticos, tales como los puntos de empleo o la web del SAE, se podrán utilizar sólo para actualizaciones que no requieran acreditación documental.

Renovar la demanda, con carácter general, cada 91 días para mantenerla en alta. Este proceso puede realizarse a través de la red de puntos de empleo, la web del SAE, o la red de oficinas de empleo, sin necesidad de solicitar cita previa.

Solicitar la emisión de documentos relacionados con su inscripción como persona demandante de empleo y/o servicios a través de la red de oficinas de empleo, puntos de empleo o la web del SAE.

- Orientación profesional.

El servicio de Orientación Profesional realiza las siguientes actuaciones:

Gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción, a través de asesoramiento individual y grupal, con atención especializada para colectivos de personas con discapacidad y/o personas en riesgo de exclusión.

Apoyo y asesoramiento para la participación en iniciativas o programas promovidos por el SAE u otros organismos de la Junta de Andalucía para la mejora de la empleabilidad.

Actuaciones de acompañamiento intensivo e individualizado dirigidas a personas con especiales dificultades para la inserción.

Apoyo, asesoramiento y ayuda técnica adicional en la definición del currículum y aplicación de técnicas para la búsqueda de empleo, especialmente a través del uso de tecnologías de la información, recursos telemáticos y redes sociales.

Información y asesoramiento en movilidad laboral a través de la Red EURES.

- Servicios dirigidos a empresas.

Las empresas usuarias del SAE tienen derecho a recibir los servicios incluidos en la presente carta, mediante una atención adaptada a las demandas que en cada momento requieran y se concretan en:

Información y asesoramiento

Intermediación laboral

Comunicación de la contratación

Calificación e inscripción de Centros Especiales de Empleo

Calificación y registro de Empresas de Inserción

Inscripción de Agencias de Colocación

- Información y asesoramiento.

Sobre todos los servicios y programas puestos a su disposición por el SAE. También pueden ser asesoradas en materia de relaciones laborales, tales como tipologías de contratos, medidas de fomento de la contratación y bonificaciones a la seguridad social y el trámite de comunicación de la contratación a través de medios telemáticos. Las empresas pueden recibir esta información a través de la red de agentes de empresa, las oficinas de empleo y en la web del SAE.

- Intermediación laboral.

A través de este servicio se gestionan las ofertas de empleo. En él reciben asesoramiento en la definición del perfil requerido para el puesto a cubrir, registrar la oferta de empleo y buscar a las personas candidatas acordes al puesto.

Las empresas que así lo deseen, pueden publicar y gestionar directamente sus ofertas de empleo desde la web del SAE, para que las personas demandantes que cumplan el perfil y estén interesadas puedan enviarles directamente su CV y participar en el proceso de selección correspondiente.

Para aquellas empresas que deseen beneficiarse del principio de la libre circulación de personas, el SAE pone a su disposición la red de consejeros EURES en Europa. A través de ella, las empresas interesadas pueden recibir servicios de búsqueda de profesionales y ayuda en la fase de preselección de candidaturas y recepción de CV de los perfiles que mejor se adaptan a las necesidades de la empresa.

- Comunicación de la contratación.

La comunicación de la contratación laboral se hará con carácter general por medios telemáticos, mediante la aplicación CONTRAT@ o GESCONTRAT@. Para ello se deberá contar con la autorización que se concede por parte del SAE.

- Calificación e inscripción de Centros Especiales de Empleo.

Para obtener la calificación como Centro Especial de Empleo y posterior inscripción en el registro, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 20 de octubre

de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo. -Calificación y registro de Empresas de Inserción.

- Calificación y registro de Empresas de Inserción.

Para que una entidad sea reconocida como empresa de inserción debe cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía, y solicitar su calificación y registro ante el SAE.

- Inscripción de Agencias de Colocación.

Todas aquellas personas físicas o jurídicas, incluidas las empresas de trabajo temporal, que deseen actuar como agencias de colocación deberán presentar con carácter previo al inicio de su actividad una declaración responsable ante el SAE, siempre y cuando la Agencia pretenda desarrollar su actividad desde centros de trabajo establecidos únicamente en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía.

Las declaraciones responsables se deben dirigir a:

Dirección General de Políticas Activas de Empleo. Servicio de Intermediación en el Empleo. C/ Leonardo da Vinci, 19 B, 1.^a planta, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

En la web del SAE se puede consultar la información específica para cada uno de los trámites.

3. COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE MEDICIÓN

SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS U OCUPADAS				
SERVICIO	COMPROMISO	INDICADOR	FÓRMULA	ESTÁNDAR
Información.	Responder a las consultas especializadas en el teléfono de atención a programas en menos de 48 horas.	Porcentaje de consultas especializadas atendidas en menos de 48 horas.	N.º de consultas especializadas atendidas en menos de 48 horas/n.º total de consultas especializadas atendidas.	85%
Inscripción y clasificación de la demanda de empleo.	Atender a las personas usuarias, en una oficina SAE, en un tiempo máximo de 4 días desde que solicitaron la cita.	Porcentaje de citas atendidas en menos de 4 días desde su solicitud.	N.º de citas atendidas en menos de 4 días desde su solicitud/n.º total de citas atendidas.	85%
	Atender a las personas usuarias, en una oficina SAE, en menos de 15 minutos desde la hora de su cita.	Porcentaje de citas atendidas en menos de 15 minutos respecto a la hora de su cita.	N.º de citas atendidas en menos de 15 min respecto a la hora de su cita/n.º total de citas atendidas.	85%
	Realizar el perfil profesional para las personas que se inscriban como demandantes de empleo y/o servicios, por primera vez.	Porcentaje de personas inscritas, por primera vez, a las que se les ha realizado el perfil profesional.	N.º de perfiles profesionales realizados a demandantes inscritos por primera vez/n.º total de demandantes inscritos por primera vez.	60%
Orientación profesional.	Acompañar a las personas demandantes de empleo, de manera satisfactoria, en su Itinerario Personalizado de Inserción, atendiendo a su perfil, necesidades y aspiraciones.	Porcentaje de personas atendidas en las Unidades de Orientación que completan un Itinerario Personalizado de Inserción.	N.º de personas con Itinerario Personalizado de Inserción completo/n.º total de personas que solicitan el servicio de orientación.	75%
		Valor medio de la puntuación global obtenida en las encuestas de satisfacción.	media aritmética de la puntuación global obtenida en las encuestas de satisfacción.	>8



SERVICIOS DIRIGIDOS A EMPRESAS				
SERVICIO	COMPROMISO	INDICADOR	FÓRMULA	ESTÁNDAR
Información asesoramiento. y	Ofrecer a las empresas información y asesoramiento adecuadas sus necesidades, sobre los servicios y programas ofertados por el SAE.	Porcentaje de empresas que han proporcionado una valoración superior a 7 en las encuestas de satisfacción.	Núm. de encuestas desatisfacción con valoración > 7/n.º total de encuestas de satisfacción.	90%
	Responder a las empresas que solicitan información y asesoramiento en un tiempo máximo de 48 horas.	Porcentaje de solicitudes de información de empresas atendidas en menos de 48 horas.	Núm. de solicitudes de información de empresas atendidas en menos de 48 horas/n.º total de solicitudes de información de empresas.	60%
Intermediación laboral.	Realizar el envío de candidaturas a las empresas en un plazo máximo de 3 días desde el registro de la oferta.	Tiempo medio empleado en realizar el envío de candidaturas a la empresa desde el registro de la oferta.	Media aritmética de días empleados en realizar el envío de candidaturas a la empresa desde el registro de la oferta.	≤3
	Ofertar a las empresas candidaturas cuyos perfiles profesionales se ajusten a sus necesidades.	Porcentaje de cobertura de ofertas.	Núm. de puestos cubiertos en ofertas de empleo/n.º de puestos ofertados-n.º de puestos anulados+n.º de puestos ampliados.	75%
Comunicación de la contratación.	Atender a las consultas especializadas a través de la web de Gescontrat@ en un tiempo máximo de 48 horas.	Porcentaje de consultas especializadas a través de la web Gescontrat@, atendidas en menos de 48 horas.	Núm. de consultas especializadas a través de la web Gescontrat@, atendidas en menos de 48 horas/n.º total de consultas especializadas, atendidas a través de la web Gescontrat@.	80%
Calificación e inscripción de Centros Especiales de Empleo.	Resolver la calificación e inscripción como Centro Especial de Empleo a las entidades que lo soliciten en un plazo máximo de 5 meses.	Porcentaje de solicitudes empresas calificadas e inscritas como Centros Especiales de Empleo tramitadas en un plazo máximo de 5 meses.	Núm. de solicitudes de calificación e inscripción como Centro Especial de Empleo tramitadas en un plazo máximo de 5 meses/n.º total de solicitudes de calificación e inscripción como Centro Especial de Empleo tramitadas.	80%
Calificación y registro de Empresas de Inserción.	Resolver la calificación y registro como Empresa de Inserción a las entidades que lo soliciten en un plazo máximo de 2 meses.	Porcentaje de solicitudes de empresas calificadas y registradas como Empresas de Inserción tramitadas en un plazo máximo de 2 meses.	Núm. de solicitudes de calificación y registro como Empresa de Inserción tramitadas en un plazo máximo de 2 meses/n.º total de solicitudes de calificación y registro como Empresa de Inserción tramitadas.	85%
Inscripción de Agencias de Colocación.	Comunicar a las entidades su número identificador como Agencia de Colocación, en un tiempo máximo de 15 días, desde la correcta presentación de la declaración responsable.	Porcentaje de comunicaciones del número identificador, realizadas en un plazo máximo de 15 días, desde la correcta presentación de la declaración responsable.	Núm. de comunicaciones del número identificador realizadas en un plazo máximo de 15 días/n.º total de comunicaciones del número identificador.	90%

4. NORMATIVA REGULADORA.

El SAE presta sus servicios con sujeción, entre otra, a la siguiente normativa y la que resulte de aplicación en desarrollo de ésta:

Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 153, de 28 de diciembre de 2002), modificado por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril (BOJA núm. 63, de 3 de abril de 2013).

Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011), modificados por el Decreto 69/2013, de 2 de julio (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013).

Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones de las personas usuarias de los servicios a los que se refiere la presente carta de servicios, en su relación con el SAE son los siguientes, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en el resto de la normativa vigente aplicable:

Derechos:

A recibir información, asesoramiento y acceso a los distintos servicios ofrecidos por el SAE.

A recibir atención inmediata, personalizada y cordial.

A ser tratadas con el debido respeto y consideración.

A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que sean parte interesada, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

A la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en nuestros ficheros, sistemas y aplicaciones, así como a la fiabilidad de la información.

A no presentar documentos no exigidos por las normas o que ya se encuentren en nuestro poder.

A presentar sugerencias y reclamaciones sobre el servicio recibido y sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en la carta de servicios.

A acceder a los servicios telemáticos los 365 días del año.

Obligaciones:

A buscar activamente empleo, en el caso de las personas usuarias demandantes de empleo.

A cumplir con los requisitos legales correspondientes a cada uno de los servicios ofrecidos por el SAE.

A cumplir con los criterios y requisitos establecidos en la normativa reguladora relativos a los procesos de colaboración con el SAE en los que participen las entidades colaboradoras.

6. NIVELES DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN.

a) Información: la información relacionada con la carta de servicios se puede consultar en:

Página web del Servicio Andaluz de Empleo. www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Red de oficinas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

Atención a la Ciudadanía: www.juntadeandalucia.es/ciudadania

Consulta web: formulario para que la persona usuaria pueda realizar consultas sobre el SAE.

b) Comunicación: además de las vías de información establecidas, esta carta de servicios se facilita a través de:



Folletos informativos.

Mailing electrónico a instituciones, administraciones públicas y agentes sociales más representativos.

c) Participación, para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente carta de servicios, están previstas las siguientes formas de participación:

Escrito de sugerencias presentado a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

Mediante la participación en las encuestas de satisfacción y análisis de expectativas que periódicamente realizará el SAE a las personas usuarias de los servicios.

7. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

El Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de la ciudadanía un Libro de Sugerencias y Reclamaciones sobre los servicios prestados y el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en esta carta de servicios:

Las sugerencias y reclamaciones podrán presentarse mediante:

Registro telemático: Para la presentación por esta vía será necesario disponer del certificado digital. El formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el registro telemático único de la Junta de Andalucía, www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/lsl.

Registro presencial: Para la presentación por esta vía, el usuario deberá cumplimentar el Libro de Sugerencias y Reclamaciones que está a su disposición en cualquiera de los registros de la Junta de Andalucía o en www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/lsl.

El formulario deberá ser impreso en papel, firmado y presentado en cualquier registro de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, donde se devolverá copia sellada.

8. ELEMENTOS QUE APOYAN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios descritos en esta carta se apoya en una atención directa a las personas desempleadas, ocupadas y a las empresas.

Para ello, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con los siguientes medios:

193 oficinas de empleo distribuidas en las 45 Áreas Territoriales de Empleo.

1.000 puntos de empleo distribuidos en la red de oficinas de empleo y en distintos centros colaboradores. 8 Centros de Referencia para la Orientación y una red de Unidades de Orientación Profesional Andalucía Orienta.

Servicio de call center para la gestión de cita previa y aquellos trámites relacionados con demandas de empleo y evaluación de programas de empleo.

Área de gestión (web) del Servicio Andaluz de Empleo desde la que se pueden realizar los trámites telemáticos.

Red de Agentes de Empresa.

9. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS.

Servicios Telefónicos:

SAE: 955 063 910

Call Center del SAE: 955 625 695

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 9.00 a 20.00 horas

Atención a Programas: 955 063 966

Comunicación a la contratación: 955 517 000

Servicios Telemáticos:

Cita previa: www.citaempleo.es

Web del SAE: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo



Servicios Presenciales:

Servicios Presenciales:
Para contactar con los distintos servicios y centros del Servicio Andaluz de Empleo, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Servicios Centrales:

C/ Leonardo da Vinci, núm. 19 B. Isla de la Cartuja. C.P. 41092 Sevilla

Servicios Periféricos:

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería

C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.^a planta, C.P. 04071 Almería

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz

Edificio Junta de Andalucía. Plaza Asdrúbal, núm. 6. C.P. 11008 Cádiz

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba

C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.^a planta. C.P. 14071 Córdoba

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada

Avd. Joaquina Equaras, núm. 2. Edif. «Almanjáyar». C.P. 18013 Granada

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva

Avenida Manuel Siurot, núm. 4. C.P. 21004 Huelva

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén

Paseo de la Estación, núm. 19, 4.^a C.P. 23009 Jaén

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga

Avd. Juan XXIII, 82. C.P. 29006 Málaga

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla

Avenida de Grecia, s/n (Edificio Administrativo). C.P. 41012 Sevilla

La localización de las oficinas de empleo y puntos de empleo, con la dirección, teléfono, correo electrónico y mapa se encuentra en el mapa de empleabilidad: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/mapaEmpleabilidad.

Horario de atención al público: 9.00 h a 14.00 h

La localización de las unidades de orientación de la Red Andalucía Orienta, con la dirección, teléfono, correo electrónico y mapa se encuentra en el mapa de empleabilidad: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/mapaEmpleabilidad

<Sigue imagen>Plano de situación



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 8 de enero de 2018, por la que se declara la Fiesta de la Aceituna de Martos (Jaén) como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 10 de octubre de 2017, tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Martos (Jaén), para la declaración de la «Fiesta de la Aceituna» de esa localidad como fiesta de interés turístico de Andalucía.

Segundo. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su artículo 58 que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

Tercero. El Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía, establece que estas constituyen un reconocimiento que otorga la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de turismo, con el fin de poner de relieve la riqueza, variedad y singularidad del patrimonio andaluz, destacando aquellos recursos turísticos que poseen una considerable trascendencia turística en términos de demanda y que sobresalen por su contribución al desarrollo de los valores propios y de tradición popular que conforman la imagen turística de Andalucía.

Cuarto. Por su parte, el artículo 2 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, define las distintas modalidades de declaración, entre las que se encuentra: «g) Fiestas que supongan un desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que se caractericen por su singularidad y repercusión turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma».

Quinto. Los requisitos exigidos a las Fiestas de Interés Turístico de Andalucía y los criterios que han de tenerse en cuenta para su valoración por la Consejería competente en materia de turismo, se han de sujetar a lo establecido para dicha modalidad en el Capítulo II del Decreto 116/2016, de 5 de julio, donde se establece el procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte; y en el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, han informado favorablemente la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Jaén, la Secretaría General para el Turismo,

en calidad de órgano directivo competente en la tramitación del procedimiento y el Consejo Andaluz de Turismo.

Tercero. Instruido el procedimiento y habiéndose prescindido del trámite de audiencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite la presente Orden tras haber quedado suficientemente documentado y garantizado en el expediente el cumplimiento de los requisitos y criterios de valoración exigidos a las Fiestas en el artículo 9 del Decreto 116/2016, de 5 de julio.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de general y pertinente aplicación y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

D I S P O N G O

Primero. Declarar Fiesta de Interés Turístico de Andalucía a «La Fiesta de la Aceituna» de Martos (Jaén), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, se le otorgan los siguientes derechos:

a) A hacerlas figurar en las acciones de promoción.

b) A ser objeto de una específica labor promocional por parte de la Consejería competente en materia de turismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Martos, en calidad de entidad promotora de la declaración y en atención a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Evitar cualquier tipo de actuación que conlleve el deterioro del entorno natural o urbano vinculado al objeto de declaración.

b) Favorecer la eliminación de estereotipos de género y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.

c) Contribuir a la buena imagen turística de Andalucía, en consonancia con los planes y estrategias de la Comunidad Autónoma.

d) Mantener los caracteres específicos y tradicionales del objeto declarado y proteger y conservar los recursos y valores medioambientales de la zona asociada a la declaración.

e) Mantener los requisitos que dieron lugar a la declaración. En caso de que se produzca algún cambio, se deberá instar el procedimiento de modificación de la declaración conforme al procedimiento y plazos establecidos.

f) Atender los requerimientos de información y documentación que, en relación con el objeto de declaración, se efectúen desde la Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las personas promotoras de las declaraciones deberán articular un sistema de seguimiento y evaluación de impacto turístico producido que además de proporcionar información, permita adaptarse a las nuevas demandas y requerimientos turísticos.

g) Realizar con carácter periódico acciones de promoción turística del objeto declarado.

h) Efectuar un uso correcto de la declaración concedida, acorde y fiel al reconocimiento efectivamente otorgado.

Cuarto. La declaración de interés turístico de Andalucía de La Fiesta de la Aceituna de Martos (Jaén) tendrá carácter indefinido, aunque podrá ser objeto de modificación o revocación conforme a lo establecido en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 8 de enero de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte



3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la convocatoria del XII Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea de la Red de Información Europea de Andalucía.

La Red de Información Europea de Andalucía convoca el «XII Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea» en el marco de las actividades que realiza, con el objetivo de fomentar la investigación sobre integración europea y apoyar a los investigadores/as que trabajan en temas relacionados con la Unión Europea.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Finalidad.

El Premio tiene por objeto galardonar a aquellos trabajos de investigación sobre los distintos aspectos del proceso de integración europea realizados por los investigadores/as de universidades y centros de investigación de Andalucía.

Segunda. Participantes.

1. La participación en esta convocatoria podrá efectuarse por uno o varios autores que tengan una vinculación demostrable con alguna entidad andaluza y que desarrollen acciones de investigación relacionadas con la Unión Europea.

2. En el caso de los trabajos de investigación presentados por equipos de investigación bajo la dirección de un/a investigador/a principal o responsable, podrán participar siempre que hayan finalizado sus trabajos de investigación y presentado la correspondiente memoria. En estos casos el/la investigador/a principal y al menos la mitad de los/as investigadores/as deberán cumplir la exigencia contemplada en la Base Primera.

3. Podrán optar al Premio las tesis doctorales presentadas o leídas con posterioridad al 1 de enero de 2015.

Tercera. Requisitos.

1. Los trabajos deberán ser originales, inéditos, no haber obtenido ningún otro premio de características similares y estar redactados en castellano.

2. Los trabajos deberán cumplir las siguientes condiciones para su admisión:

a) Presentación en soporte informático en formato Word (.doc, .docx) o formato LibreOffice/OpenOffice (.odt), Times New Román 12, interlineado 1,5.

b) Tener una extensión mínima de 150 páginas DIN A-4 y una máxima de 300 páginas DIN A-4, a una cara.

3. Cada trabajo irá acompañado de un resumen, no superior a 15 páginas DIN A-4 a una cara, en formato Word (.doc, .docx) o formato LibreOffice/OpenOffice (.odt), Times New Román 12, interlineado 1,5, en el que se explicará de forma abreviada el contenido de la investigación.

Cuarta. Presentación de los trabajos y documentación.

1. Los trabajos se enviarán cerrados, en paquete o sobre, en el que se haga constar literalmente: «XII Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea». Se presentarán en: Centro de Documentación Europea de la Universidad de Granada. Edif. Centro de Documentación Científica. C/ Rector López Argüeta, s/n, 18071 Granada.

2. El Impreso de participación (disponible en <http://www.andaluciaeuropa.com>), debidamente cumplimentado por todos los firmantes, que irá acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Breve reseña curricular.

c) Memoria Científica Final del Proyecto en el caso de trabajos presentados por equipos de investigación legalmente constituidos.

d) Certificado expedido por el órgano competente de la respectiva universidad en el que conste la fecha de lectura de la misma, así como la calificación obtenida o fotocopia compulsada del mismo en el caso de tesis doctorales.

3. No se admitirán trabajos presentados fuera de plazo.

4. De los trabajos presentados por correo dará fe la fecha del matasellos.

Quinta. Premio.

El premio consistirá en una dotación económica de 1.500 euros, diploma acreditativo y la publicación del trabajo con la mención del premio obtenido por la Red de Información Europea de Andalucía.

El premio estará sujeto a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente aplicable, los cuales serán detraídos de la dotación económica que corresponda.

Sexta. Plazo de presentación de trabajos.

El plazo para la presentación de los trabajos comenzará el 1 de febrero de 2018 y finalizará el 15 de marzo de 2018 a las 14:00 h.

Séptima. Jurado.

1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Granada.

- Vocales: Un representante de la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y uno por cada miembro de la Red de información Europea de Andalucía.

2. El Jurado podrá acordar que formen parte del mismo investigadores/as de reconocido prestigio de universidades o centros de investigación de Andalucía especialistas en las áreas de conocimiento a evaluar.

Octava. Criterios de selección de los trabajos.

El Jurado examinará y seleccionará los trabajos que a su juicio sean merecedores del premio, teniendo en cuenta su contenido científico, originalidad y calidad. Se valorarán, especialmente, aquellos trabajos cuya innovación metodológica y/o conclusiones signifiquen una aportación valiosa para el análisis o estudio del proceso de integración europea y sus repercusiones en Andalucía.

Novena. Fallo.

1. La decisión del Jurado será inapelable.

2. El Jurado podrá declarar el premio desierto si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.

3. El plazo para la emisión del fallo finalizará el 4 de mayo de 2018.

4. El fallo se comunicará al premiado y será publicado en la página web de la Red de Información Europea de Andalucía (<http://www.andaluciaeuropa.com>).

Décima. Propiedad de los trabajos.

1. Con independencia de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los/as autores/as de los trabajos, la Red de Información Europea de Andalucía se



reserva el derecho de uso y publicación del trabajo premiado por los medios que estime convenientes durante los dos años siguientes a la fecha de concesión del premio. Durante dicho plazo los/as autores/as podrán publicarlos o difundirlos sólo previa autorización expresa de la Red de Información Europea de Andalucía.

2. La Red de Información Europea de Andalucía previa autorización de sus autores/as y mediante acuerdo expreso con los/as mismos/as podrá, a propuesta del Jurado, publicar otros trabajos cuya difusión, aun no resultando premiados, considere de interés.

Undécima. Habilitación.

El Presidente del Jurado está facultado para resolver cuantas incidencias puedan presentarse, así como cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente convocatoria.

Duodécima. Consideraciones generales.

La presentación de los trabajos supone la plena aceptación por parte de los/as participantes del contenido de las presentes bases.

Granada, 8 de enero de 2018.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 13 de noviembre de 2017, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 900/12. (PP. 3643/2017).

NIG: 0490242C20120004269.

Núm. Procedimiento: Recurso de apelación civil 327/2016.

Asunto: 100365/2016.

Autos de: Procedimiento Ordinario 900/2012.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. dos de El Ejido.

Negociado: C4.

Apelante: Encarnación Valdivia López y Juan José Villegas Callejón.

Procurador: María del Carmen Gallego Echeverría.

Abogado: Alcoba Salmerón Manuel.

E D I C T O

En RAC 327/16 de la Sección 1.^a de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario 900/12 del Juzgado Mixto núm. dos de El Ejido (Almería), se ha dictado sentencia en la que figura como parte apelante Encarnación Valdivia López y Juan José Villegas Callejón, y como demandado en situación de rebeldía procesal, Alonso Vellido, S.L., dictándose el presente para su notificación en legal forma. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaría de esta sección, contra la que cabe interponer recurso de casación y/o extraordinario por infracción procesal, en el plazo de veinte días, desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma extiendo y firmo el presente, en Almería, a 13 de noviembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratado exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1169/2012. (PP. 37/2018).

NIG: 2906742C20120025880.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1169/2012. Negociado: E.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Food Service Advertising Company, S.L.

Procuradora Sra.: Rocío López Ruano.

Contra: Vegabel Restaurante, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1169/2012 seguido a instancia de Food Service Advertising Company, S.L., frente a Vegabel Restaurante, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente

S E N T E N C I A

En Málaga, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1169/20012-E a instancias de la entidad Food Service Advertising Company, S.L., representada por la procuradora doña Rocío López Ruano y con la asistencia letrada de don Joaquín J. González Gómez, frente a la entidad Vegabel Restaurante, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

1. Se condena a la entidad Vegabel Restaurante, S.L. a pagar a la entidad Food Service Advertising Company, S.L., la cantidad de dieciséis mil seiscientos setenta euros con cincuenta y ocho céntimos, más el interés legal del dinero desde el día 27 de junio de 2012 e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se condena a la entidad Vegabel Restaurante, S.L., al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan y tener constituido el apelante un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Vegabel Restaurante, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1888/2014. (PP. 3067/2017).

NIG: 4109142C20140059195.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1888/2014. Negociado: 1.^º

Sobre: Reclamación Cantidad. LPH.

De: CC.PP. Cancionera 2 de Sevilla.

Procurador: Sr. Jaime Cox Meana.

Contra: Herencia yacente y los ignorados y desconocidos herederos de Juana Torres Sánchez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1888/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla a instancia de CC.PP. Cancionera 2 de Sevilla contra herencia yacente y los ignorados y desconocidos herederos de Juana Torres Sánchez, sobre Reclamación Cantidad. LPH, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 124/2015

En Sevilla, a quince de mayo de dos mil quince.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 1888/2014, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CC.PP. Cancionera 2 de Sevilla con Procurador don Jaime Cox Meana y Letrado don Antonio C. Benítez San Nicolás; y de otra, como demandado, herencia yacente y los ignorados y desconocidos herederos de Juana Torres Sánchez, sobre Reclamación Cantidad. LPH. y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Jaime Cox Meana, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios calle Cancionera número dos de Sevilla, contra la herencia yacente de doña Juana Torres Sánchez, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 2.962,92 euros, más los intereses legales desde la fecha de la citación a juicio.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio. Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, Herencia yacente y los ignorados y desconocidos herederos de Juana Torres Sánchez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a tres de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 289/2010. (PP. 3768/2017).

NIG: 2904242C20100001142.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 289/2010. Negociado: LG.

Sobre: Dimana de Monitorio 874/09.

De: FGA Capital Spain, E.F.C, S.A.

Procurador: Don Salvador Enríquez Villalobos.

Contra: Don Jesús Vásquez Elena.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 289/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de FGA Capital Spain, E.F.C, S.A., contra don Jesús Vásquez Elena sobre Dimana de Monitorio 874/09, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚN. 56/12

En Coín, a 11 de julio de 2012.

Vistos por mí, don Javier Vara Pardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Coín, los presentes autos de juicio ordinario núm. 289/2010, seguidos a instancia de FGA Capital Spain, E.F.C, S.A., representado por el Procurador Sr. don Enríquez Villalobos, contra don Jesús Vásquez Elena, declarado en situación de rebeldía procesal, aparecen los siguientes.

F A L L O

Que desestimando totalmente la oposición formulada por don Jesús Vásquez Elena, frente a la petición inicial de proceso monitorio efectuada por FGA Capital Spain, E.F.C, S.A., y estimando totalmente sus pretensiones, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la actora la cantidad de 14.080,17 euros más el interés de demora pactado en la cláusula sexta del contrato.

Todo con expresa condena en costas de la parte demandada don Jesús Vásquez Elena.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, competente para su conocimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma don Javier Vara Pardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Coín, doy fe.



Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús Vásquez Elena, extiendo y firmo la presente.

En Coín, a veintidós de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, dimanante de autos núm. 60/2017. (PP. 3470/2017).

NIG: 1103042C20170000145.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 60/2017. Negociado: MC.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Doña María Dolores Martín Bejarano Álvarez.

Procuradora Sra.: María Teresa Sánchez Solano.

Letrado Sr.: José Ignacio Jiménez López.

Contra: Inmobiliaria Pontecor, S.A.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 60/2017 seguido a instancia de María Dolores Martín Bejarano Álvarez frente a Inmobiliaria Pontecor, S.A., se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, su tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 96/2017

En Rota, a 7 de noviembre de 2017.

Don Francisco Luis Toscano Valero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Rota, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario registrados con el número 60/2017y seguidos a instancia de doña María Dolores Martín Bejarano Álvarez, representada por la Procuradora de los Tribunales la Sra. doña María Teresa Sánchez Solano y asistida por el Sr. Letrado don José Ignacio Jiménez López, contra Inmobiliaria Pontecor, S.A., entidad en situación de rebeldía procesal, y contra doña Adelaida Suárez Alba, representada por la Procuradora de los Tribunales la Sra. doña Eloísa Márquez de Castro y asistida por la Sra. Letrada doña Ana María Gómez Pozuelo.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de doña María Dolores Martín-Bejarano Álvarez contra Inmobiliaria Pontecor, S.A., y contra doña Adelaida Suárez Alba, debo declarar y declaro:

1. Que la actora es dueña en pleno dominio de la finca registral núm. 12.287 del Registro de la Propiedad de Rota.

2. Que el título de propiedad que sobre dicha finca ostenta la actora es el de sucesión de sus difuntos padres, don Antonio Martín-Bejarano Carrasco y doña Rosalía Álvarez García, y que a su vez estos últimos ostentaban la propiedad y posesión de la finca por título de compraventa.

3. Que en consecuencia procede la cancelación y/o rectificación registral de cuantas inscripciones y asientos registrales se opongan y contradigan el pleno dominio de la actora sobre la citada finca.

Se impone el pago de las costas procesales a la demandada Inmobiliaria Pontecor, S.A. No ha lugar a la imposición de costas a la demandada doña Adelaida Suárez Alba.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que no es firme, ya que frente a ella podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días contar desde el siguiente a su notificación y que será resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta Sentencia, juzgando definitivamente en mi instancia, la pronuncio, mando y firmo.

(firmado y rubricado).»

Y encontrándose dicho demandado, Inmobiliaria Pontecor, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Rota a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de procedimiento verbal núm. 1094/2011. (PP. 1587/2015).

NIG: 4108742C20110004222.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1094/2011. Negociado: A.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: CC.PP. Corral del Tronío.

Procurador: Sr. don Jesús M.^a Frutos Arenas.

Contra: Don Carlos María Fernandez Vidal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1094/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor a instancia de CC.PP. Corral del Tronío contra don Carlos María Fernández Vidal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sanlúcar la Mayor, a 21 de mayo de 2015.

Vistos por doña Brígida Muro Garrido, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 1094/2011, a instancia de CC.PP. Corral del Tronío de Espartinas, representada por el Procurador Sr. Frutos Arenas, asistida por el Letrado Sr. Serrano Cantalapiedra, contra don Carlos María Fernández Vidal en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar la demanda promovida por el Procurador Sr. Frutos Arenas, a instancia de CC.PP. Corral del Tronío de Espartinas contra don Carlos María Fernández Vidal, y en consecuencia condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.775,08 euros más los intereses legales que correspondan conforme al fundamento segundo de la presente resolución.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio, para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.



Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos María Fernández Vidal, extiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a veintiuno de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de diciembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 196/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 196/2017. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20170001847.

De: Don Mhamed Jilad Jilad.

Abogado: Don Francisco J. Padial Mariscal.

Contra: Don Daquin Zheng.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 196/2017, a instancia de la parte actora Mhamed Jilad Jilad contra Daquin Zheng, se ha dictado Auto de fecha 21.12.17, cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

« A U T O

En Málaga, a 21 de diciembre de 2017.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre don Mhamed Jilad Jilad y don Daquin Zheng con efectos de 21 de diciembre de 2017.

Debo condenar y condeno a don Daquin Zheng al pago de las siguientes cantidades:

Nombre trabajador: Don Mhamed Jilad Jilad

Indemnización: 3.424,41 €.

Salarios T.:10.238,64 €.

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

A esas cantidades deberá añadirse las inherentes a la acción de reclamación de cantidad referida en el fallo de la sentencia por importe de 4.360,02 euros más 436 de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándosele que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Daquin Zheng, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de enero de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 726/2017.

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 726/2017. Negociado: A2. NIG: 2906744S20170009083.

De: Doña Araceli Martín Sepúlveda.

Abogado: Don José Luis Muñoz Cabrera.

Contra: Ayuntamiento de Málaga y Gesvan Sociedad Cooperativa Andaluza.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 726/2017 se ha acordado citar a Gesvan Sociedad Cooperativa Andaluza como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de febrero de 2018, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gesvan Sociedad Cooperativa Andaluza.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a tres de enero de dos mil dieciocho.- El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 52/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Número de expediente: SGH 04/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Edificio administrativo de uso múltiple, sito en Avenida la Aurora, núm. 47, de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación: 497.231,40 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Calle Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
 - c) Localidad y Código Postal: 29007, Málaga.
 - d) Teléfono: 951 041 000.
 - e) Telefax: 951 041 025.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: U, Subgrupo: 1, Categoría: 3 (antiguo C).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el 19.2.2018 a las 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Málaga sito en calle Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 22, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Calle Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
 3. Localidad y Código Postal: 29007, Málaga.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

e) Admisión de variantes o mejoras: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno en Málaga. Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Calle Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 22, de Málaga.

c) Localidad y Código Postal: 29007, Málaga.

d) Fecha y hora: Se anunciarán en el Perfil del Contratante y se comunicará a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

12. Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 8 de enero de 2018.

Málaga, 8 de enero de 2018.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 49/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz. Dpto. Admón. Gral.
 - c) Número de expediente: CPRL 8/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.
 - b) Lugar de ejecución: Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.
 - c) Domicilio: C/ Barbate, esquina San Mateo, Cádiz, 11012.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses. Del 1 de abril de 2018, al 31 de marzo de 2020.
 - e) Admisión de prórroga: Sí (máximo 24 meses).
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 63.700,96 € (sesenta y tres mil setecientos euros con noventa y seis céntimos), IVA excluido.
5. Valor estimado: 127.401,92 € (ciento veintisiete mil cuatrocientos y un euros con novena y dos céntimos), IVA excluido.
6. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación. Sin IVA.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Perfil del contratante: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion>.
 - b) Teléfonos: 600 168 015/600 168 013.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación de la empresa: No se exige, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o día inhábil se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de enviarse por correo las proposiciones, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 956 008 566.

d) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz.

2. Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 0.

3. Código Postal y localidad: 11008, Cádiz.

4. Horario del Registro General es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables de lunes a viernes.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 2.^a, 11008.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante.

11. Gastos del anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 9 de enero de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización del servicio de Control por Auxiliar de Servicios en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, informa de la Resolución de 29 de septiembre de 2017, de adjudicación del contrato de servicio de control por auxiliar de servicios en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con lo que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Economía, Conocimiento y Recursos Comunes.
 - c) Número de expediente: 227.09.31C/2017-3.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: La prestación del servicio de control mediante auxiliar de servicios en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales dependiente de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de septiembre de 2017.
 - b) Contratista: Servicios Profesionales Hispanoservis, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.179,16 euros, IVA incluido.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 30 de septiembre de 2017.

Jaén, 29 de diciembre de 2017.- La Delegada, María de la Paz del Moral Milla.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 42/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.^a planta, Plaza Madrid, s/n. 11010, Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550; fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00620/ISE/2017/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reforma y redistribución de espacios para creación de comedor en el CEIP San Juan de Dios, de Jerez de la Frontera, Cádiz.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Sesenta y seis mil novecientos setenta euros con setenta y siete céntimos (66.970,77 €).
 - b) IVA: Catorce mil sesenta y tres euros con ochenta y seis céntimos (14.063,86 €).
 - c) Importe total: Ochenta y un mil treinta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (81.034,63 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

- a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
 - b) Apertura Oferta Económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 8 de enero de 2018.- El Gerente Provincial, Luis Serrano Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, y en uso de las competencias delegadas por el Director General de la Agencia Pública en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.
- b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.^a planta. Plaza Madrid, s/n, 11010 Cádiz.
- c) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
- d) Teléfono: 956 203 550.
- e) Fax: 956 203 564.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.

Descripción del contrato: Obras de sustitución de cubierta de fibrocemento en el CEIP Luis Ponce de León, de Rota.

- b) Expediente número 00015/ISE/2017/CA.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 29 (13.2.2017).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: Ciento sesenta y cinco mil trescientos veintinueve euros con noventa y seis céntimos (165.329,96 euros)
- b) IVA: Treinta y cuatro mil setecientos diecinueve euros con veintinueve céntimos (34.719,29 euros).
- c) Importe total: Doscientos mil cuarenta y nueve euros con veinticinco céntimos (200.049,25 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23.5.2017.

- b) Contratista: Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.

Nacionalidad: Española.



c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento veintisiete mil trescientos doce euros con ochenta y cinco céntimos (127.312,85 €).

6. Formalización.

Fecha: 5.6.2017.

Cádiz, 9 de enero de 2018.- El Gerente Provincial, Luis Serrano Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, actualmente Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00126/ISE/2016/SC:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
- c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).
- d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
- e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del contrato: Servicios de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud, y estudio geotécnico para la construcción segunda fase (dos líneas de Educación Primaria) del CEIP Antonio Rodríguez Almodóvar, Alcalá de Guadaíra, Sevilla.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115 (26.6.2017).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
- d) Lotes: Sí, dos (2) lotes.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe (sin IVA): 174.967,50 euros (ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete euros con cincuenta céntimos).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de diciembre de 2017.
- b) Contratista:
 - Lote 1: Desierto.
 - Lote 2: UTE Rodríguez Begines Carranza, con CIF: U-90349721.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación (IVA excluido), Lote 2: 99.964,62 (noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos).

6. Formalización.

- a) Fecha: 29.12.2017.

Camas, 8 de enero de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.



5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y valoración de más de un criterio, del contrato de arrendamiento de inmueble que se cita. (PD. 41/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: CMA 06/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para el traslado de la sede de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Jerez Capuchinos (Cádiz).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto, con valoración de más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 145.860,39 € (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta euros con treinta y nueve céntimos), IVA excluido. 21% IVA: 30.630,69 €. Importe total, incluido IVA: 176.491,08 € (ciento setenta y seis mil cuatrocientos noventa y un euros con ocho céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Perfil del Contratante: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
 - b) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - c) Teléfono de contacto: 600 158 778.
 - d) Fax: 956 909 085.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - II. Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, edificio Junta de Andalucía, planta 0.
 - III. Código Postal y localidad. 11008, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Art. 161 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 2.^a, 11008.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 8 de enero de 2018.- La Directora, Gema M.^a Pérez Lozano.



5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto y valoración de más de un criterio, del contrato de arrendamiento de inmueble que se cita. (PD. 44/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
 - c) Número de expediente: CMA 07/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para el traslado de la sede de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en Trebujena (Cádiz).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Plazo de ejecución: 36 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con valoración de más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 53.127,97 € (cincuenta y tres mil ciento veintisiete euros con noventa y siete céntimos), IVA excluido.
21% IVA: 11.156,87 €
Importe total, incluido IVA: 64.284,84 € (sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Perfil del Contratante: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
 - b) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - c) Teléfono: 600 158 778.
 - d) Fax: 956 909 085.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - i. Entidad: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
 - ii. Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta O.
 - iii. Código Postal y localidad. 11008, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Art. 161 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 2.^a, 11008.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 8 de enero de 2018.- La Directora Provincial, Gema M.^a Pérez Lozano.



5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre la adjudicación y formalización del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción: 2017/002515. Suministro en alquiler (renting) de 18 vehículos para las Direcciones Provinciales y oficinas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 170, de 5 de septiembre de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y cinco mil euros (185.000 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 15 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: Northgate España Renting Flexible, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos (132.645,60 euros), IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

Sevilla, 9 de enero de 2018.- La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores del Anuncio de 29 de diciembre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, correspondiente a la licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se indica.

Detectado error material por omisión en el apartado 1 del Cuadro Resumen sobre división por lotes de la contratación de los Servicios profesionales de procuradores para la representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) ante los Juzgados y Tribunales, expediente 2017/004845, cuya convocatoria de licitación fue publicada en BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2018, y como consecuencia del error descrito anteriormente, se procede a incluir la letra e) en el apartado 2 con el siguiente contenido:

2. Objeto de contrato.

Debe decir: «e) División por lotes: Sí. Núm. de lotes: 9. Los licitadores sólo podrán presentar proposición a uno de los lotes. Si un mismo licitador presentara proposición a más de un lote, todas las proposiciones de dicho licitador serán rechazadas».

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 43/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
 - c) Número de expediente: 2017/000166.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de construcción de 327 módulos arrecifales para el proyecto denominado «Refuerzo de tres arrecifes artificiales instalados en el litoral andaluz».
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Puerto de Motril (Granada).
 - e) Plazo de ejecución: 5 meses, desde la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Anticipada
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: 405.727,84 €.
 - b) IVA: 85.202,85 €.
 - c) Importe total: 490.930,68 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: Sí, Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Programa Operativo 2014-2020; código Eurofón: G1612121V10003, porcentaje de financiación: 75%.
5. Garantías:
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 742.
 - b) Teléfono información técnica: 677 905 849.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: Grupo F, subgrupo 3, categoría 3.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono del registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones:

- a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
- b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 40/2018).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla.
 - 2) Correo electrónico: sgtcontratacion.cmaot@juntadeandalucia.es.
 - 3) Perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de vehículos para la renovación parcial de la flota de vehículos de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y sus Delegaciones Territoriales. Año 2018. Lote núm. 1: 1 vehículo todo terreno (4x4) pick-up doble cabina. Lote núm. 2: 19 vehículos todo camino tracción 4x4. Lote núm. 3: 5 turismos. Y lote núm. 4: 1 furgoneta.
 - c) Número de expediente: 2017/000172.
 - d) División por lotes y número de lotes: Sí, 4 lotes.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - f) Plazo de ejecución/entrega: Ciento veinte días naturales a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe de licitación del contrato (IVA excluido): 425.000,00 euros.
 - a) Lote núm. 1: 21.000 euros.
 - b) Lote núm. 2: 332.500 euros.
 - c) Lote núm. 3: 57.500 euros.
 - b) Lote núm. 4: 14.000 euros.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, sin IVA (art. 95.3 del TRLCSP).
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 12.2.2018 a las 14:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071, Sevilla. De acuerdo con el punto 9.1 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta, en el mismo día, exclusivamente mediante fax, telegrama o burofax remitido al Registro General núm. 955 003 775.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Lugar: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071 Sevilla.
- b) Fechas: La fecha y hora de apertura de las ofertas se publicará en el Perfil de Contratante.

9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 4.1.2018.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.



5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se indica. (PD. 56/2018).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Administración General. Contratación.
 - 2) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20. C.P. 29016 Málaga.
 - 3) Teléfonos: 670 948 894/600 164 112. Fax: 951 038 250.
 - 4) Dirección Perfil Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica>.
- d) Número de expediente: MA/DT/SERV/18.01.

2. Objeto del contrato: Contratación servicio de vigilancia y seguridad.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del contrato: Contrato de vigilancia y seguridad de la sede del Paseo de Reding, núm. 20, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: El indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV (Referencia Nomenclatura): 79714000-2.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 134.909,04 euros.

5. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 67.454,52 euros.

- a) Importe neto: 67.454,52 euros. Importe total: 81.619,97 euros.

6. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio base de licitación sin IVA del lote adjudicado.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional. La exigida en los Anexos II-A y II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Anexos I y II-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo, se trasladaría el cierre de admisión al siguiente día hábil.



- b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, la remisión de la oferta en el mismo día, mediante télex, telegrama, fax al número 951 038 250 o a la dirección de correo electrónico contratacion.ma.cmaot@juntadeandalucia.es.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga.
 - 2) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga 29016.
 - 4) Teléfono y telefax: Teléfonos 670 948 894/600 164 112. Telefax 951 038 250.
- d) Admisión de variantes: Sin variantes.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

- a) Descripción: En acto público.
- b) Dirección: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga. Paseo de Reding, núm. 20 (primera planta).
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
- d) Fecha y hora: La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3) se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, que se publicará en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga con 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

- a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas así como el resto de información se insertará en el Perfil de Contratante de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica> (Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga) o en la 2.^a planta de la misma, sita en Paseo de Reding, núm. 20, de Málaga.

11. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 8 de enero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.



5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2017/0002385 (ref. interna EQ.14/17).
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante:
https://upo.gob.es/perfil_contratante/.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de equipamiento para CORE de la Red y Equipamiento Auxiliar en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 32571000-Infraestructura de comunicaciones, 32523000-Instalaciones de telecomunicaciones, 50332000-Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones.
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 180, de 19 de septiembre de 2017, Plataforma de Contratación del Estado
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=x7mjBdIPSRUQK2TEfXGy%2B A%3D%3D.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 165.300,00 €, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 165.300,00 €, IVA excluido.
Importe total: 200.013,00 €, IVA incluido.
6. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 19 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: I.C.A. Informática y comunicaciones Avanzadas, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 150.000,00 €, IVA excluido.
Importe total: 181.500,00 €, IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el perfil de contratante.

Sevilla, 9 de enero de 2018.- El Rector Accdtal., Bruno Martínez Haya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 21 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución que se cita, en los términos municipales de Albolote, Calicasas, Granada, Víznar, Alfacar, Peligros, Pulianas, Jun, Güevéjar y Atarfe (Granada). (PP. 3697/2017).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por la empresa beneficiaria.

Peticionario: Red Eléctrica de España, con domicilio en calle Inca Garcilaso, 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, y CIF: A-85309219.

Características: Línea Eléctrica de Alta Tensión 220 KV S/C «El Fargue-Saleres Tramo 1» de 19,15 km de longitud, conductor AL/AW Condor 454,5 mm², cable tierra OPGW-Tipo1-17KA-15.3, apoyos metálicos de celosía, aislamiento U160BS 460 KV, y capacidad de transporte: Verano 711 MVA/circuito, Invierno 861 MVA/circuito, sito en tt.mm. de Granada, Jun, Víznar, Alfacar, Pulianas, Güevéjar, Peligros, Albolote, Calicasas y Atarfe.

Presupuesto: 6.462.618 euros.

Finalidad: Incrementar la fiabilidad, calidad de suministro y capacidad de la red de transporte en la zona.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Joaquina Egularas, núm. 2, planta 5.^a, de Granada, o en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/135665.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 21 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.



A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA/SUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 KV SIMPLE CIRCUITO ATARFE-EL FARGUE EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GRANADA, ATARFE, ALBOLOTE, CALICASAS, PELIGROS, GÜEVÉJAR, PULIANAS, ALFACAR, VÍZNAR Y JUN EN GRANADA

L/AÉREA 220 KV DC EL FARGUE - SALERES TRAMO 1

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LÍNEA AÉREA Y ACCESOS

T.M. Granada (Tramo Aéreo)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	ENDESA DISTRIBUCION ELÉCTRICA SL	18900A02000505	20	505	396	391	-	-	158	-	-	Olivos secano, Pastos
2	BILGRA 2010 SA EN CONSTIT	18900A02000010	20	10	2.194	1.561	T_1	225	1.600	3.722	T_1	376
3	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	18900A90009105	900	9105	60	40	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
4	JUNTA DE ANDALUCIA	18900A90009602	900	9602	138	87	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
5	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	18900A02000009	20	9	2.014	1.003	T_2	198	-	1.917	T_2	277
6	PUERTO BOAPAS, SL	18900A02000008	20	8	173	52	-	-	-	144	-	Improductivo, Olivos secano, Pastos
7	JUNTA DE ANDALUCIA	18900A90009104	900	9104	388	116	-	-	-	T_3	392	Vía de comunicación de dominio público
8	PROMOCIONES BELAC SL	18900A02100190	21	190	2.412	575	-	-	24	450	-	Olivos secano, arbolado
9	JUNTA DE ANDALUCIA	18900A02109037	21	9037	101	29	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
10	PROMOCIONES BELAC SL	18900A02100205	21	205	#####	4.644	-	-	295	3.659	T_3	714



Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
11	BARROS AYUSO JOSE	18900A02100206	21	206	4.108	1.366	T_3	223	171	2.930	T_3	227
11-2	JUNTA DE ANDALUCIA	18900A02109033	21	9033	-	-	-	-	-	-	T_3	565
11-3	CRUZ LOPEZ ENCARNACION	18900A02100722	21	722	-	-	-	-	-	-	T_3	45
11-5	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	18900A02100187	21	187	-	-	-	-	-	-	T_3	49
11-6	BARROS AYUSO JOSE	18900A02100258	21	258	-	-	-	-	-	-	T_3	184
13	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18900A90009203	900	9203	477	258	-	-	205	565	-	Hidrografía natural (rio, arbolado, arroyo), laguna
15	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	18900A02100208	21	208	#####	4.451	T_4	223	-	3.856	T_4	621
16	DIPUTACION DE GRANADA	18900A90009102	900	9102	415	113	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
17	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	18900A02100212	21	212	7.275	1.500	-	-	450	-	-	Improductivo, Olivos secano

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	HITA MARIN FRANCISCO JAVIER	18113A00200034	2	34	8.541	1.951	-	-	30	30	-	-	Labor o labrado secano, Pastos, arbolado

T.M. Jun (Granada)(Tramo Aereo)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	CASTILLO SILES SERGIO LUIS CASTILLO SILES FRANCISCO J CASTILLO SILES JAME CASTILLO SILES INMACULADA LOURDES	18193A00300115	3	115	9.718	1.779	-	-	-	-	-	-	0 - Industrial
2	DESCUENTOS	18193A00309008	3	9008	245	40	-	-	32	32	-	-	Hidrografía natural (rio, arbolado, arroyo), laguna

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
3	HITA MARIN FRANCISCO JAVIER	18193A00300033	3	33	2.601	1.342	T_5	149	-	1.600	T_5	143
3-1	DESCUENTOS	18193A00309010	3	9010	-	-	-	-	-	-	T_5	138
3-2	DESCUENTOS	18193A00309009	3	9009	-	-	-	-	-	-	T_5	108
4	LOPEZ ESCRIBANO JOSE LUIS	18193A00300034	3	34	#####	3.986	T_7	107	23	1.234	T_5; T_7	1.879
5	DESCUENTOS	18193A00309012	3	9012	641	154	-	-	-	-	-	-
6	AMARO PEREZ MAGDALENA	18193A00300035	3	35	7.268	2.743	T_6	127	1.600	1.600	T_6	181
6-2	JUNTA DE ANDALUCIA	18193A00306000	3	6000	-	-	-	-	-	-	T_6	169
6-3	AMARO PEREZ MAGDALENA	18193A00300038	3	38	-	-	-	-	-	-	T_6	441
7	DESCUENTOS	18193A00309013	3	9013	91	46	-	-	-	-	-	-
8	LOPEZ ESCRIBANO GONZALO	18193A00300036	3	36	3.858	1.491	-	-	-	-	T_6	447
9	DESCUENTOS	18193A00309011	3	9011	37	30	-	-	-	113	T_5; T_7	371

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
0-1	PEREA INVERSIONES SL	18012A0040095	4	95	-	-	-	-	-	T_5	716	Olivos secano
1	PEREA INVERSIONES SL	18012A0040094	4	94	203	165	-	-	-	274	-	Olivos secano
2	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A00409004	4	9004	57	46	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
3	PEREA INVERSIONES SL	18012A0040093	4	93	439	282	-	-	-	-	-	Olivos secano
4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18012A00409002	4	9002	37	24	-	-	-	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)
5	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A00409003	4	9003	98	55	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
6	PEREA INVERSIONES SL	18012A00400996	4	96	8.414	3.585	T_8	179	1.645	T_8	158	Impresivo, Olivos secano, arbollado
7	PEREA INVERSIONES SL	18012A00400180	4	180	83	98	-	-	-	T_8	225	Olivos secano
8	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18012A00409005	4	9005	11	11	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo,), laguna
9	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18012A00409012	4	9012	51	11	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo,), laguna
10	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A00409013	4	9013	771	221	-	-	-	62	T_8	18
11	PEREA INVERSIONES SL	18012A00400187	4	187	172	187	-	-	-	-	-	Olivos secano

T.M. Alfacar (Granada)(Tramo Aéreo)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Pólígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno
12	PEREA INVERSIONES SL	18012A00400189	4	189	1.874	429	-	-	275	-	-	Olivos secano, Pastos
13	CB PROMOCION EL DORAL	18012A00400188	4	188	909	268	-	-	266	-	-	Improductivo, Olivos secano
14	CB PROMOCION EL DORAL	18012A00400186	4	186	626	259	-	-	-	-	-	Olivos secano
15	CB PROMOCION EL DORAL	18012A00400254	4	254	430	282	-	-	193	-	-	Olivos secano
16	CB PROMOCION EL DORAL	18012A00400253	4	253	1.089	296	-	-	149	-	-	Olivos secano
17	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	18012A00409024	4	9024	42	21	-	-	61	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)
18	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A00409015	4	9015	123	56	-	-	48	-	-	Vía de comunicación de dominio público
19	CB PROMOCION EL DORAL	18012A00400173	4	173	1.835	961	T_9	107	-	1.610	T_9	89 Labor o Labradio secano
20	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A00409018	4	9018	117	48	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
21	CASTILLA AMIGO ROSELIO	18012A00400164	4	164	4.267	1.328	-	-	-	-	-	Improductivo, Labor o Labradio secano, Olivos secano
22	ONTIVEROS SANCHEZ ENRIQUE	18012A00400158	4	158	38	207	-	-	-	-	-	Olivos secano
23	ROJAS TORRES ENCARNACION	18012A00400155	4	155	901	237	-	-	-	-	-	Olivos secano
24	ONTIVEROS SANCHEZ ANTONIO	18012A00400157	4	157	785	149	-	-	-	-	-	Labor o Labradio secano
25	BONILLA RUBIO MANUEL	18012A00400156	4	156	1.228	232	-	-	-	-	-	Olivos secano

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
27	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18012A00409020	4	9020	80	30	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
28	IBÁÑEZ LOPEZ PATROCINIO	18012A00400138	4	138	-	32	-	-	-	-	-	Olivos secano
29	ONTIVEROS LOPEZ MANUEL	18012A00400137	4	137	2.401	728	-	-	-	429	-	Olivos secano, Pastos
30	ESPIGALES ARROYO VICTORIA	18012A00400135	4	135	19	61	-	-	-	21	-	Olivos secano, Pastos
31	DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRA PUBL	18012A00309010	3	9010	208	81	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
32	ONTIVEROS ROJAS ANTONIO	18012A00300118	3	118	2.534	1.485	T_10	171	1.600	2.609	T_10	255
33	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A00309003	3	9003	108	56	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
34	ONTIVEROS ROJAS MIGUEL PEREZ PEREZ ANA	18012A00300019	3	19	468	181	-	-	-	238	-	Labor o Labrado secano, Olivos secano, arbollado
35	AGUDO ONTIVEROS ANTONIA	18012A00300054	3	54	1.627	571	-	-	-	1.011	-	Olivos secano

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos de tierra (m2)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
36	MARTIN CANOVAS JOSE MANUEL	18012A0300052	3	52	3.429	1.047	-	-	-	822	-	Olivos secano
37	MARTIN CANOVAS JOSE MANUEL	18012A0300051	3	51	3.054	976	-	-	-	480	-	Olivos secano
38	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A030309011	3	9011	55	21	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
39	MARTIN CANOVAS JOSE MANUEL	18012A0300050	3	50	427	193	-	-	-	150	-	Olivos secano
40	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A0209001	2	9001	111	47	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
41	MARTIN CANOVAS JOSE MANUEL	18012A0200136	2	136	137	93	-	-	-	80	T_11	94 Olivos secano
42	MARIN MARIN FRANCISCO JAVIER	18012A0200137	2	137	1.652	947	T_11	225	1.334	1.434	T_11	136 Olivos secano, arbolado
43	HITA MARIN FRANCISCO JAVIER	18012A0200157	2	157	-	-	-	-	-	62	164	- Olivos secano, arbolado
44	LUZON LAFUENTE TIBURCIO	18012A0200155	2	155	-	-	-	-	-	28	28	- Olivos secano, arbolado
45	MARIN HINOJOSA MARGARITA	18012A0200138	2	138	212	157	-	-	-	45	45	- Olivos secano, arbolado
46	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	18012A0200141	2	141	739	177	-	-	-	-	-	- Olivos secano, arbolado
47	SANCHEZ GOMEZ JOSE	18012A0200142	2	142	5.876	1.020	-	-	-	-	-	- Olivos secano
48	PEREZ LOPEZ ANTONIO	18012A0200151	2	151	-	49	-	-	-	-	-	- Olivos secano
49	MESA MARTIN MARIA DEL CARMEN	18012A0200150	2	150	255	141	-	-	-	-	-	- Olivos secano

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
50	PUERTAS MARTINEZ JOSE MARIA	18012A00200143	2	143	1.699	427	-	-	-	-	-	Olivos secano
51	MARTINEZ GARCIA GLORIA	18012A00200149	2	149	1.822	125	-	-	-	-	-	Olivos secano
52	ORANTES CHINCHILLA PEDRO	18012A00200144	2	144	-	71	-	-	-	-	-	Olivos secano
53	TORRES LOPEZ MIGUEL	18012A00200148	2	148	5.650	501	-	-	-	-	-	Olivos secano
54	FERNANDEZ MARTIN FRANCISCO Y HNA	18012A00200145	2	145	248	222	-	-	-	-	-	Labor o Labradio secano, Olivos secano
55	MORENO LINARES FERNANDO	18012A00200147	2	147	5.978	607	-	-	-	427	-	Olivos secano
56	JUNTA DE ANDALUCIA	18012A90009101	900	9101	4.456	483	-	-	-	319	-	Vía de comunicación de dominio público
57	PIERNAS ARRES M DOLORES	18012A00200245	2	245	1.046	291	-	-	-	36	-	Olivos secano
58	PEREZ ROJAS JOSE FIDEL	18012A00200246	2	246	3.324	-	-	-	-	119	-	Almendro secano, Olivos secano
59	PIERNAS ARRES M DOLORES	18012A00200247	2	247	1.300	376	-	-	-	-	-	Olivos secano
60	MORENO LINARES FERNANDO	18012A00200089	2	89	604	191	-	-	-	-	-	Labor o labradio regadio
61	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18012A00209010	2	9010	209	11	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo), laguna

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno
62	NÚÑEZ GARCIA RAFAEL	18012A00200088	2	88	1.020	-	-	-	-	-	Labor o labrado regadio
63	LUZON BARRIOS MANUEL	18012A00200051	2	51	287	58	-	-	-	-	Labor o labrado regadio
64	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18012A00209008	2	9008	174	21	-	-	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)
65	MORENO LINARES FERNANDO	18012A00200087	2	87	167	247	-	-	-	-	-
66	LUZON BARRIOS MANUEL	18012A00200066	2	66	177	26	-	-	-	-	Olivos secano
67	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	18012A00209009	2	9009	283	104	-	-	18	-	-
68	LUZON BARRIOS MANUEL	18012A00200067	2	67	2.526	295	-	-	-	-	Olivos secano
69	LUZON BARRIOS MANUEL	18012A00200068	2	68	4.661	457	-	-	-	-	Olivos secano
70	MARIN MARIN LUIS	18012A00200065	2	65	1.206	173	-	-	-	-	Olivos secano, Pastos
71	LUZON BARRIOS MANUEL	18012A00200069	2	69	1.265	150	-	-	-	-	Olivos secano
72	MARIN MARIN LUIS	18012A00200064	2	64	1.402	161	-	-	-	-	Olivos secano, Pastos
73	RODRIGUEZ MARTINEZ FERNANDO	18012A00200063	2	63	2.697	463	-	-	-	-	Olivos secano

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno
74	PEREZ ROJAS JOSE FIDEL	18012A00200062	2	62	2.956	811	-	-	44	44	T_12	111
75	AGUILERA ROSALES SEVERIANO	18012A00200023	2	23	628	342	T_12	180	1.145	1.145	T_12	56
75-1	GARCIA FERNANDEZ JOSE	18012A00200073	2	73	-	-	-	-	-	-	T_12	80
75-2	PEREZ ROJAS JOSE FIDEL	18012A00200071	2	71	-	-	-	-	-	-	T_12	312
76	AGUILERA ROSALES SEVERIANO	18012A00200024	2	24	643	339	-	412	412	-	-	Olivos secano, arbolado
77	RODRIGUEZ ORTEGA PILAR	18012A00200025	2	25	1.078	457	-	-	-	-	-	Olivos secano, arbolado
78	CANOVAS MOLINERO JOAQUIN	18012A00200016	2	16	-	112	-	-	-	-	-	Olivos secano
79	MEDINA PARDO FRANCISCO	18012A00200017	2	17	2.466	619	-	54	92	-	-	Olivos secano, arbolado
80	FERNANDEZ TORICES ENCARNACION	18012A00200018	2	18	748	353	-	-	13	-	-	Olivos secano
81	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO	18012A00200019	2	19	185	95	-	-	81	-	-	Olivos secano

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno
1	AYUNTAMIENTO DE PULJANAS	18168A00209008	2	9008	133	42	-	-	-	T_12; T_13	Vía de comunicación de dominio público
2	GONZALEZ PASTOR RAFAEL	18168A00200012	2	12	954	339	-	-	300	T_13	66
3	HUERTAS LINARES NATIVIDAD	18168A00200386	2	386	3.995	1.885	T_13	123	1.600	1.750	T_13
4	SAIN PARDÓ FERNANDEZ FERNANDO	18168A00200047	2	47	7.115	3.890	T_14	171	1.601	2.876	T_14
5	MARQUEZ HUERTAS ANTONIO FRANCISCO MARQUEZ HUERTAS MARIA MARQUEZ HUERTAS JOSE MANUEL	18168A00200385	2	385	-	14	-	-	-	-	Olivos secano, Pastos, arbolado
6	BULLEJOS AVILA MANUEL	18168A00200048	2	48	1.020	597	-	-	-	-	Olivos secano, Pastos
7	GARCIA-TREVILANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO GARCIA TREVILANO NAVARRO IGNACIO GARCIA TREVILANO NAVARRO EDUARDO	18168A00200045	2	45	1.937	891	-	-	50	50	Almendro secano, Olivos secano, arbolado

T.M. Puljanas (Granada)(Tramo Aereo)



Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Pólígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Naturaleza del Terreno
9	DIAZ GRANADOS GLORIA TRINIDAD	18168A00200044	2	44	-	6	-	19	Olivos secano, arbolado
10	GARCIA-TREVILANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO GARCIA TREVILANO NAVARRO IGNACIO GARCIA TREVILANO NAVARRO EDUARDO	18168A00200050	2	50	2.275	1.207	T_15	141	Almendro secano, arbolado
10-1	LOPEZ ROLDAN GABRIEL	18168A00200051	2	51	-	-	-	-	
11	JUNTA DE ANDALUCIA	18168A90009100	900	9100	6.850	2.611	-	-	Vía de comunicación de dominio público
12	GARCIA-TREVILANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO GARCIA TREVILANO NAVARRO IGNACIO GARCIA TREVILANO NAVARRO EDUARDO	18168A00200052	2	52	8.840	3.687	T_16	106	Almendro secano, Olivos secano, arbolado
13	OLMEDO POLO MIGUEL	18168A00200054	2	54	330	159	-	-	Olivos secano
14	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18168A00209020	2	9020	11	10	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Pólígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno
15	GARCIA-TREVIJANO NAVARRO ANTONIO EDUARDO GARCIA TREVIJANO NAVARRO IGNACIO GARCIA TREVIJANO NAVARRO EDUARDO	18168A00200058	2	58	18	61	-	-	65	65	-	Olivos secano, Pastos, arbolado
16	NUEVO CERRO SANTO SL	18168A00100062	1	62	1.801	775	-	-	888	-	-	Pastos
17	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS	18168A00109003	1	9003	147	82	-	-	38	-	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
18	ANGUIANO ANAYA ANGEL EDUARDO ANAYA TORRE MARIA DEL CARMEN	18168A00100059	1	59	1.170	763	T_17	106	1.579	1.673	T_17	73 Olivos secano, arbolado
19	LUIS EL DE LA NIÑICA	18168A00100058	1	58	-	69	-	-	21	21	-	Olivos secano, arbolado
20	OLMEDO LOPEZ JUAN	18168A00100060	1	60	212	101	-	-	-	-	-	Olivos secano
21	BAILON MARTIN ANTONIO	18168A00100004	1	4	1.009	353	-	-	600	-	-	Olivos secano
22	OLMEDO MARIN MARIA	18168A00100003	1	3	2.078	773	-	-	98	-	-	Olivos secano
23	BLANCA LOPEZ ANTONIO	18168A00100007	1	7	224	131	-	-	212	307	-	Olivos secano, arbolado
24	BAILON MARTIN ANTONIO	18168A00100008	1	8	115	174	-	-	220	270	-	Olivos secano, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
25	AYUNTAMIENTO DE PULIANAS	18168A00109002	1	9002	100	60	-	-	86	92	-	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
26	GONZALEZ CASADO ANA MARIA	18168A00100027	1	27	1.689	595	-	-	121	121	-	-	Olivos secano, arbolado
27	GARCIA CHACON NICOLAS	18168A00100006	1	6	1.082	666	T_18	141	964	964	T_18	23	Olivos secano, arbolado
28	RODRIGUEZ QUESADA MARIA LOURDES	18168A00100029	1	29	-	62	-	-	-	-	-	-	Olivos secano
29	HEREDIA HEREDIA MANUEL	18168A00100028	1	28	2.054	421	-	-	-	-	-	-	Olivos secano

T.M. Güéjar(Granada) (Tramo Aero)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-MIN. DE MEDIO AMBIENTE	18097A00409010	4	9010	361	87	-	-	99	99	-	-	Hidrografía natural (río, arbolado, arroyo,), laguna
2	CRUZ LOPEZ ANTONIO	18097A00400357	4	357	519	221	-	-	130	130	-	-	Olivos secano, arbolado
3	DIPUTACION DE GRANADA	18097A00409012	4	9012	135	26	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público



Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno
4	CRUZ LOPEZ ANTONIO	18097A04040358	4	358	4.603	1.217	-	-	450	-	-	Olivos secano
5	DIPUTACION DE GRANADA	18097A90009101	900	9101	305	105	-	-	-	-	-	Via de comunicación de dominio público
6	SANCHEZ FUENTE LAUREANO	18097A0500159	5	159	16	66	-	-	-	-	-	Olivos secano
7	BALON BALLESTEROS FRANCISCO	18097A0500158	5	158	1.843	420	-	-	-	-	-	Olivos secano
8	BALON BALLESTEROS FRANCISCO	18097A0500157	5	157	2.860	799	-	-	1.101	-	-	Olivos secano
9	BALON BALLESTEROS FRANCISCO	18097A0500156	5	156	2.167	764	-	-	100	T_19	39	Olivos secano
10	BALON RODRIGUEZ ANTONIA	18097A0500155	5	155	1.431	666	T_19	160	1.193	T_19	139	Olivos secano, arbolado
10-1	MARTOS JIMENEZ JOSE FERNANDEZ JIMENEZ VANESSA	18097A0500160	5	160	-	-	-	-	-	T_19	412	Olivos secano
10-2	CEBALLOS MARTINEZ ANGELES	18097A0500161	5	161	-	-	-	-	-	T_19	142	Olivos secano
10-3	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	18097A0500162	5	162	-	-	-	-	-	T_19	152	Olivos secano
12	MORENO MARTIN DOLORES	18097A0500152	5	152	423	280	-	-	450	517	-	Olivos secano, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
13	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18097A00509020	5	9020	93	32	-	-	16	78	-	Hidrografía construida (embalse, arbolado, canal..)
14	AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR	18097A00509010	5	9010	97	44	-	-	-	16	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
15	ALBA SERRANO BERNARDINA	18097A00500169	5	169	#####	2.765	-	-	-	150	-	Olivos secano
16	RAMIREZ AVILES ANTONIO	18097A00500141	5	141	4.503	1.105	-	-	-	-	-	Olivos secano
17	AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR	18097A00509001	5	9001	274	38	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
18	ALVA SERRANO BERNARDINA	18097A00600121	6	121	309	107	-	-	-	-	-	Olivos secano
19	RAMIREZ AVILES ANTONIO	18097A00600120	6	120	812	110	-	-	-	-	-	Olivos secano
20	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18097A00609011	6	9011	138	27	-	-	-	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)
22	ALBA SERRANO BERNARDINA	18097A00600122	6	122	2.381	488	-	-	-	-	-	Labor o labrado regadio, Olivos regadio, Olivos secano

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
23	AYUNTAMIENTO DE GUEVARA	18097A00609012	6	9012	156	32	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
24	ALBA SERRANO BERNARDINA	18097A00600118	6	118	2.778	714	-	-	-	-	-	Olivos secano
25	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18097A00609007	6	9007	75	22	-	-	-	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)
26	ALBA SERRANO BERNARDINA	18097A00600117	6	117	376	100	-	-	-	-	T_20	294 Olivos secano
27	AYUNTAMIENTO DE GUEVARA	18097A00609013	6	9013	167	60	-	-	-	-	T_20	47 Vía de comunicación de dominio público
28	ALBA SERRANO BERNARDINA	18097A00600116	6	116	#####	5.744	T_20; T_21	265	2.763	T_20; T_21	762	Olivos secano, arbolado

T.M. Peligros(Granada) (Tramo Aéreo)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
0-4	REYES LABELLA TERESA	18156A00200155	2	155	-	-	-	-	-	-	T_20	252 Improductivo, Olivos secano
0-5	REYES LABELLA TERESA	18156A00200149	2	149	-	-	-	-	-	-	T_20	243 Olivos secano



Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
0-6	FERNANDEZ CHAVES M LUZ	18156A00200235	2	235	-	-	-	-	-	T_20	272	Olivos secano
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18156A00409007	4	9007	117	32	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (río, arroyo,), laguna
2	BALON FERNANDEZ FRANCISCO	18156A00400074	4	74	1.298	391	-	-	-	-	-	Olivos secano
3	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	18156A00409006	4	9006	238	58	-	-	-	T_19	21	Vía de comunicación de dominio público
5	AGROATALAYA SL	18156A00200005	2	5	282	251	-	-	438	460	T_21	122
6	MORALES LOPEZ EDUARDO	18156A00200007	2	7	800	486	-	-	-	-	-	Olivos secano
7	ABDERA MEDINA SL	18156A00200147	2	147	27	68	-	-	-	-	-	Olivos secano
8	AGROATALAYA SL	18156A00200008	2	8	232	75	-	-	-	-	-	Olivos secano
9	AGROATALAYA SL	18156A00200009	2	9	241	122	-	-	-	-	-	Olivos secano
10	ABDERA MEDINA SL	18156A00200012	2	12	329	158	-	-	-	-	-	Olivos secano
11	RAMIREZ MUÑOZ MARIA CARMEN	18156A00200013	2	13	560	279	-	-	-	-	-	Olivos secano
12	ABDERA MEDINA SL	18156A00200014	2	14	253	126	-	-	-	-	-	Olivos secano
13	PAREJO MORALES JOSE	18156A00200026	2	26	810	461	-	-	-	-	-	Olivos secano
14	GALLEGO CANO DOLORES	18156A00200025	2	25	1.351	682	T_22	140	802	T_22	23	Olivos secano, arbollado
15	RODRIGUEZ GARCIA ENCARNACION	18156A00200024	2	24	11	64	T_22	1	85	278	-	Olivos secano, arbollado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
16	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	18156A00209009	2	9009	63	40	-	-	92	160	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
17	AGROATALAYA SL	18156A00200027	2	27	2.739	1.125	-	-	-	362	-	Olivos secano, arbolado
18	AGROATALAYA SL	18156A00200243	2	243	1.463	460	-	-	-	-	-	Olivos secano
19	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18156A00209007	2	9007	183	55	-	-	-	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)
20	MARTIN MATAS CARMEN	18156A00200240	2	240	5.040	1.495	-	-	-	-	-	Improductivo, Olivos secano, Pastos
21	LOPEZ SANTIAGO ANTONIO	18156A00200242	2	242	589	321	-	-	-	-	-	Olivos secano
22	LOPEZ SANTIAGO ANTONIO	18156A00200029	2	29	1.098	329	-	-	-	-	-	Olivos secano
23	AGROATALAYA SL	18156A00200030	2	30	3.236	1.830	T_23	97	-	1.725	T_23	260
24	CEBALLOS GUERRERO FRANCISCO	18156A00200031	2	31	17	41	-	-	-	26	-	Olivos secano
25	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18156A00109004	1	9004	124	52	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (rio, arroyo,), laguna

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
26	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA AGROATALAYA SL	18156A00100029	1	29	3.613	1.470	-	-	-	150	-	Olivos secano
27	GALVEZ RUIZ ANTONIO	18156A00100027	1	27	788	389	-	-	108	108	-	Olivos secano, arbolado
28	MAGON SL	18156A00100024	1	24	718	437	T_24	123	1.087	1.087	T_24	29
29	SANCHEZ ORTEGA LUIS	18156A00100023	1	23	642	267	-	-	406	406	T_24	118
30	SANCHEZ ORTEGA LUIS	18156A00100022	1	22	-	42	-	-	-	-	-	Olivos secano, arbolado
31	AGROATALAYA SL	18156A00100020	1	20	265	147	-	-	-	-	T_24	66
32	AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	18156A00109011	1	9011	152	86	-	-	-	-	-	Olivos secano
33	AGROATALAYA SL	18156A00100021	1	21	284	120	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
34	MORALES LOPEZ M LUISA	18156A00100014	1	14	9	63	-	-	-	-	-	Olivos secano
35	MAGON SL	18156A00100013	1	13	1.422	338	-	-	-	-	-	Olivos secano
36	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	18156A00100012	1	12	192	128	-	-	-	-	-	Olivos secano
37	MAGON SL	18156A00100006	1	6	1.737	556	-	-	-	-	-	Improductivo, Olivos regadio, Pastos

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Pólígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno
38	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18156A00109010	1	9010	117	40	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo), laguna
39	MAGON SL	18156A00100005	1	5	494	149	-	-	-	150	-	Olivos secano
40	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	18156A00109003	1	9003	137	43	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
41	ALISEDA SA	18156A00100003	1	3	7.043	3.218	T_25	147	1.600	3.100	T_25	409

T.M. Albolote (Granada)(Tramo Aereo)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Pólígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno	
0-3	ANIDA DESARROLLOS SINGULARES	2334009VG4223E	23340	9	-	-	-	-	-	T_25	219	Olivos secano	
1	ALISEDA SA	18044A0140058	14	58	#####	4.414	T_26	179	1.600	2.317	T_26	195	Olivos secano, arbollado
2	LOPEZ ALMAGRO JOSE MANUEL	18044A0140085	14	85	90	82	-	-	-	105	T_26	511	Olivos secano
3	VELEZ DE LA CRUZ ANTONIA CONCEPCION	18044A0140084	14	84	2.399	1.584	T_27	97	1.600	1.871	T_26; T_27	407	Olivos secano, arbollado
4	VELEZ CRUZ MARIA CONCEPCION	18044A0140041	14	41	3.920	2.714	T_28	106	1.264	2.273	T_28	29	Olivos secano, arbollado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
5	FERNANDEZ HOYA MIGUEL	18004A01400043	14	43	-	-	-	-	337	T_26; T_27; T_28	1.622	Olivos secano, arbolado
6	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A01409007	14	9007	125	86	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
7	GARRIDO HURTADO JOSE	18004A01400040	14	40	914	628	T_29	99	1.118	1.644	T_29	153
8	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A01400038	14	38	772	410	-	-	-	289	-	Pinar maderable, arbolado
9	ISIDRO CON GARCIA E HIJOS SL	18004A01400032	14	32	#####	6.895	T_32; T_33	270	3.043	5.090	T_30; T_31; T_32; T_33	2.174
10	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A01400031	14	31	209	309	-	-	738	931	-	Monte bajo, arbolado
11	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A01409013	14	9013	728	211	-	-	291	435	-	Hidrografía natural (río, arbolado, arroyo,), laguna
12	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A01400033	14	33	515	221	-	-	637	637	-	Monte bajo, Pinar maderable, arbolado
13	ISIDRO CON GARCIA E HIJOS SL	18004A01400030	14	30	1.765	419	-	-	225	225	-	Olivos regadio, arbolado
14	GONZALEZ PATON MANUEL	18004A01400029	14	29	3.442	729	-	-	103	103	-	Olivos secano, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno
15	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A01409010	14	9010	1.060	267	-	1.224	1.224	-	-	Hidrografía natural (río, arbolado, arroyo,), laguna
16	GONZALEZ PATON MANUEL	18004A01400028	14	28	5.336	1.053	-	44	402	-	-	Olivos secano, arbolado
17	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A01400027	14	27	-	13	-	-	-	-	-	Pinar maderable
18	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	18004A90009104	900	9104	715	147	-	-	159	-	-	Vía de comunicación de dominio público
19	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	18004A90009101	900	9101	5.263	1.690	-	-	1.311	-	-	Vía de comunicación de dominio público
20	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	18004A90009103	900	9103	4.929	2.758	T_34	149	-	1.755	T_34; T_35; T_36	83
21	COSTELA VALVERDE ISABEL	18004A01400076	14	76	2.272	1.691	T_36	97	-	3.258	T_35; T_36	265
22	COSTELA VALVERDE JOSE FERNANDO COSTELA VALVERDE FRANCISCO	18004A01400019	14	19	1.286	1.045	T_35	97	-	1.594	T_35; T_36	826
23	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	18004A90009100	900	9100	413	227	-	-	189	-	-	Vía de comunicación de dominio público

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno
24	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004AO2509029	25	9029	44	23	-	-	-	65	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)
25	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS MOP	18004AO0009105	900	9105	3.282	1.327	-	-	14	1.086	-	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004AO2509003	25	9003	143	69	-	-	29	78	-	-	Hidrografía construida (embalse, arbolado, canal..)
27	MADRID ADORADOR VENTURA	18004AO2500039	25	39	706	348	-	-	-	430	-	-	Olivos regadio
28	ALMAGRO SANTIAGO FRANCISCA	18004AO2500040	25	40	784	441	T_37	4	549	719	-	-	Olivos regadio, arbolado
29	ALMAGRO SANTIAGO JOSE SABANIEL CAMPAÑA ADORACION	18004AO2500096	25	96	773	454	T_37	96	1.017	1.017	T_37	505	Olivos regadio, arbolado
30	ALMAGRO SANTIAGO MARIA	18004AO2500095	25	95	953	429	-	-	36	36	-	-	Olivos regadio, arbolado
31	RUIZ MORENO ENCARNACION	18004AO2500143	25	143	1.549	584	-	-	300	-	-	-	Labor o labrado regadio, Olivos regadio

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
32	RUIZ MORENO FRANCISCO	18004A02500144	25	144	1.136	487	-	-	-	27	-	Labor o labrado regadio, Olivos regadio
33	COSTELA VALVERDE ISABEL	18004A02500109	25	109	1.361	449	-	-	-	705	-	Labor o labrado regadio
34	AYUNTAMIENTO DE ALBLOOTE	18004A02509004	25	9004	138	55	-	-	-	20	-	Vía de comunicación de dominio público
35	MARTIN FERNANDEZ JOSE MARIA	18004A02500130	25	130	2.887	851	-	-	-	186	536	-
36	MARTIN FERNANDEZ FRANCISCA	18004A02500131	25	131	4.652	1.984	T_38	160	1.191	3.065	T_38	274
37	CANTERO JIMENEZ JUAN VALENZUELA VALENZUELA MERCEDES	18004A02500047	25	47	-	111	-	-	-	225	542	-
38	MARTIN FERNANDEZ M ANGUSTIAS	18004A02500046	25	46	742	400	-	-	-	-	-	Labor o labrado regadio
39	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	18004A90009300	900	9300	573	188	-	-	-	255	-	Vía férrea
40	SATN 1440 SAN JOSE OBREIRO	18004A02400008	24	8	3.115	1.570	T_39	147	-	1.720	T_39	127
41	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02409011	24	9011	31	26	-	-	-	58	-	Hidrografía constituida (embalse, canal..)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
42	LOPEZ ATERO EMILIO	18004A02400009	24	9	1.509	981	-	-	-	115	-	Labor o labrado regadio
43	GARCIA GOMEZ JOSE	18004A02400007	24	7	1.143	673	-	-	-	-	-	Olivos regadio
44	GARCIA GOMEZ RAFAEL	18004A02400048	24	48	1.023	780	T_40	171	1.255	T_40	375	Olivos regadio, arbollado
45	MESA ORTIZ CARMEN GARCIA MESA MARIA CARMEN GARCIA MESA JOAQUIN	18004A02400047	24	47	1.195	701	-	-	346	1.317	-	Olivos regadio, arbollado
46	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02409008	24	9008	91	44	-	-	-	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)
47	CARRASCO RAMIREZ CARMEN	18004A02400006	24	6	1.939	857	-	-	-	-	-	Olivos regadio
48	CARRASCO RAMIREZ ANTONIO	18004A02400055	24	55	2.364	1.168	T_41	7	-	1.654	-	Olivos regadio
49	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A02409006	24	9006	178	81	-	-	25	T_39; T_40	27	Vía de comunicación de dominio público, arbollado
50	MILENA CONTRERAS MARIA INES	18004A02400005	24	5	1.112	503	T_41	135	137	T_41	177	Labor o labrado regadio, arbollado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno
54	DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA/ADMINISTERIO DE OBRA PUBL	18004A02109026	21	9026	63	40	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
55	CORTACERO FERNANDEZ JUAN MANUEL CORTACERO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	18004A02100317	21	317	30	78	-	-	15	132	-	-	Olivos regadio, arbolado
56	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A02109006	21	9006	50	43	-	-	32	32	-	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
58	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A02109002	21	9002	654	306	-	-	-	26	-	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
59	RAMIREZ RUIZ ANTONIO	18004A02400003	24	3	4.018	1.643	-	-	-	1.711	-	-	Olivos regadio
60	PROMOCIONES GRANAHIDAL SL	18004A02100001	21	1	2.378	1.632	T_42	147	1.600	2.050	T_42	273	Labor o labrado regadio, Olivos regadio, arbolado
61	CARRASCO CARRASCO EMILIO	18004A02200030	22	30	1.760	1.189	-	-	169	319	-	-	Olivos regadio, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno
62	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02209001	22	9001	40	36	-	-	95	-	-	Hidrografía construida (embalse, arbolado, canal..)
63	HUERTAS RUIZ ANTONIO	18004A02200028	22	28	325	294	T_43	126	1.167	T_43	64	Improductivo, Olivos secano, arbolado
63-1	AYUNTAMIENTO DE ALBLOTE	18004A02209000	22	9000	-	-	-	-	-	T_43; T_44; T_45; T_46; T_47	216	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
64	CARRASCO CARRASCO EMILIO	18004A02200029	22	29	5.820	3.179	T_44	123	1.771	T_43; T_44	987	Olivos secano, arbolado
65	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02209022	22	9022	138	73	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo), laguna
66	MILENA LEON JOSE	18004A02200034	22	34	6.033	2.587	-	-	-	301	-	Olivos secano, arbolado
67	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02209006	22	9006	172	100	-	-	296	296	-	Hidrografía natural (río, arbolado, arroyo.), laguna
68	PLACETA DE LA REINA SL	18004A02200035	22	35	4.025	2.519	T_45; T_46	260	2.408	T_45; T_46	529	Olivos secano, arbolado
69	PLACETA DE LA REINA SL	18004A02200037	22	37	2.000	973	-	-	497	822	-	Almendro secano, arbolado

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
70	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	18004A02209007	22	9007	506	147	-	-	-	313	-	Vía de comunicación de dominio público
71	FERNANDEZ MORALES MANUEL ZURITA BALLESTEROS MARIA JOSE	18004A02200095	22	95	659	742	-	-	-	-	-	Olivos secano
72	FERNANDEZ MORALES MANUEL ZURITA BALLESTEROS MARIA JOSE	18004A02200038	22	38	#####	3.246	-	-	-	351	1.213	T_47 271
73	MORALES GORDO BLAS JESUS	18004A02200048	22	48	250	165	T_47	146	660	660	T_47	29 Olivos secano, arbolado
73-1	RODRIGUEZ GARCIA GABRIEL RODRIGUEZ GARCIA GABRIEL	0906005\G4200D	9060	5	-	-	-	-	-	-	T_47	31 Olivos regadio
73-2	FERNANDEZ MORALES MANUEL ZURITA BALLESTEROS MARIA JOSE FERNANDEZ MORALES MANUEL ZURITA BALLESTEROS MARIA JOSE	0906004\G4200D	9060	4	-	-	-	-	-	-	T_47	414 Olivos regadio

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
73-3	FERNANDEZ GUERRERO JOSE MORALES TORRES ELENA FERNANDEZ MORALES JOSE FERNANDEZ MORALES MANUEL FERNANDEZ MORALES JOSE FERNANDEZ MORALES MANUEL	0107005VG4200F	1070	5	-	-	-	-	-	T_47	422	Olivos regadio
73-4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02209005	22	9005	-	-	-	-	-	T_47	22	Hidrografía construida (embalse, canal..)
73-5	FERNANDEZ MORALES MANUEL ZURITA BALLESTEROS MARIA JOSE	0107004VG4200F	1070	4	-	-	-	-	-	T_47	155	Olivos secano
74	MORALES GORDO BLAS JESUS	18004A02200047	22	47	311	191	T_47	15	590	-	-	Olivos secano, abolado
75	MORALES GORDO BLAS JESUS	18004A02200046	22	46	1.665	746	-	-	44	44	-	Olivos secano, abolado
76	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A02209002	22	9002	79	29	-	-	37	37	-	Hidrografía natural (rio, arbolado, arroyo.), laguna

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Pólígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno
77	BLAS MORALES SL	18004A02200045	22	45	1.313	473	-	-	32	32	-	Olivos secano, arbollado
78	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18004A022009010	22	9010	51	18	-	-	11	11	-	Hidrografía construida (embalse, arbollado, canal..)
79	OLIVER MESA PEDRO OLIVER GARCIA JOSE ANTONIO OLIVER GARCIA MARIA JESUS OLIVER GARCIA PEDRO	18004A02200052	22	52	2.888	988	-	-	136	136	-	Labor o Labrado secano, arbollado

T.M. Calicasas (Granada) (Tramo Aereo)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Pólígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Zona de seguridad (m ²)	Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m ²)	Naturaleza del Terreno
1	CUERPO TERRONES MARINA CUERPO TERRONES EMILIA	18038A01000018	10	18	232	277	-	-	-	305	-	Olivos secano
2	MORENO ROMERO FEDERICO ANTONIO	18038A01000016	10	16	1.877	768	-	-	-	268	-	Olivos secano, Pastos
3	AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	18038A01009003	10	9003	111	41	-	-	-	80	-	Vía de comunicación de dominio público



Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
4	MORENO ROMERO FEDERICO ANTONIO	18038A01000017	10	17	821	299	-	-	-	76	-	Olivos secano, Pastos, arbolado
5	AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	18038A01009015	10	9015	215	78	-	-	71	71	-	Vía de comunicación de dominio público, arbolado
6	MORENO ROMERO FEDERICO ANTONIO	18038A00700030	7	30	2.578	907	-	-	39	1.311	-	Olivos regadio, Pastos, arbolado
7	AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	18038A00709020	7	9020	80	31	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
8	MORENO ROMERO FEDERICO ANTONIO	18038A00700028	7	28	9.075	4.810	T _{_30} ; T _{_31}	320	3.043	5.858	T _{_30} ; T _{_31}	2.143
9	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18038A00709007	7	9007	35	21	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo,), laguna

T.M. Atarfe (Granada)(Tramo Aéreo)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno	
1	GIL PEIRO JOSE MARIA	18023A01300008	13	8	884	329	-	-	-	-	-	Olivos secano, arbolado	
2	MUÑOZ CORDOBA FRANCISCO	18023A01300011	13	11	665	271	-	-	-	-	-	Olivos secano	
3	PEREZ BALLESTEROS JUAN ANTONIO	18023A01300016	13	16	2.108	1.342	T_48	171	1.600	T_48	125	Olivos secano, arbolado	
4	NAVARRO CASTELLANO ANTONIO	18023A01300023	13	23	469	298	-	-	-	450	T_48	99	Olivos secano
5	ESTADO M FOMENTO CARRETERAS ANDALUCIA ORIENTAL	18023A01309006	13	9006	95	52	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público	
6	NAVARRO CASTELLANO ANTONIO	18023A01300024	13	24	546	295	-	-	-	450	-	-	
7	OLIVER MESAS PEDRO	18023A01300025	13	25	861	402	-	-	-	-	-	Pasos	
8	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	18023A01300033	13	33	218	147	-	-	-	-	-	Pasos	
9	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	18023A01300005	13	5	3.236	1.982	T_49	179	-	4.077	T_49	1.976	Cantera, Improductivo
10	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	18023A01300048	13	48	765	502	-	-	-	224	-	-	Olivos secano
11	DUEÑAS TRECASSTRO JUAN MANUEL	18023A01300159	13	159	1.296	838	-	-	200	267	-	-	Olivos secano, arbolado
12	TEJEDOR LORENZO AMADOR	18023A01300067	13	67	830	636	T_50	97	888	1.484	T_50	562	Olivos secano, arbolado
12-1	SANCHEZ POZO JUAN DE DIOS	18023A01300069	13	69	-	-	-	-	-	-	T_50	65	Olivos secano
13	CASTELLANO ARANDA MIGUEL	18023A01300066	13	66	145	70	-	-	-	-	-	-	Olivos secano



Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
14	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	180223A01309002	13	9002	257	116	-	-	-	25	-	Vía de comunicación de dominio público
15	VALENZUELA AIVAR FERMIN	180223A01300064	13	64	756	250	-	-	-	148	-	Olivos secano
16	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DIE LA LEY 33/2003	180223A01300065	13	65	74	131	-	-	-	-	-	Olivos secano
17	MOYANO VALENZUELA JOSE PARREJA MARTIN JUAN ANTONIO VERA RUIZ MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RETAMERO JOAQUIN D BLANCO SANCHEZ OSCAR MOYA BOLIVAR DAVID MOYA BOLIVAR JUAN MARIA MOYA BOLIVAR JOSEFA	180223A01300063	13	63	1.231	519	-	-	-	-	-	Olivos secano
18	SANCHEZ POZO JUAN DE DIOS	180223A01300077	13	77	536	258	-	-	-	-	-	Olivos secano
19	RUMOLSAN, SL	180223A01300078	13	78	272	15	-	-	-	-	-	Olivos secano
20	RUMOLSAN, SL	180223A01300079	13	79	161	70	-	-	-	-	-	Olivos secano

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
21	RUMOL SAN, SL	18023A01300160	13	160	868	336	-	-	-	-	-	Olivos secano
22	SANCHEZ GOMEZ JOSE	18023A01300080	13	80	841	350	-	-	-	-	-	Olivos secano
23	OLMO JIMENEZ GUILLERMO	18023A01300076	13	76	265	97	-	-	-	31	-	Olivos secano
24	CONTRERAS DIAZ OTILIA CONTRERAS DIAZ ANTONIO CONTRERAS DIAZ VICTOR CONTRERAS DIAZ RAFAEL ANGEL	18023A01300149	13	149	215	80	-	-	-	66	-	Olivos secano
25	DIAZ MARTINEZ ARTURO	18023A01300084	13	84	175	201	-	-	-	54	-	Improductivo, Olivos secano
26	OBRAS Y VOLADURAS SA	18023A01300075	13	75	911	559	T_51	107	-	1.311	T_51	26 Cantera, Improductivo, Olivos secano
28	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	18023A01309001	13	9001	-	-	-	-	-	416	-	Vía de comunicación de dominio público

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Neftis Business, S.L., en la que se solicita autorización administrativa para la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 9/2018).

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Neftis Business, S.L., en la que se solicita autorización administrativa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF El Primo Alemán», con una potencia instalada de 50 MW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Neftis Business, S.L. (B-87567616).

Domicilio: Paseo de la Habana, núm. 5, 1.^o derecha (Madrid).

Denominación de la Instalación: HSF El Primo Alemán.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Emplazamiento: Paraje «Cabrera», polígono 17, parcelas 7, 9, 20, 21, 24, 37 y 38 de Alcalá de Guadaíra.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante instalación Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 151.200 paneles fotovoltaicos de 330 Wp de potencia, o similar, en condiciones STC normalizadas, montadas sobre estructura soporte metálicas fijas seguidores monofila a un eje horizontal.
- Dispositivos de mando y protección.
- Conjunto de 720 inversores de 66 kW de potencia nominal, o similar, distribuidos conectando 3,5 tracker en cada uno de ellos, 7 strings de 30 módulos en serie. Los inversores irán montados sobre estructuras de celosía hincadas directamente sobre el terreno, en cada una de las cuales se conectarán dos inversores y una caja de conexión en paralelo.
- Seguidores modelo SF Utility HS 3x20, o similar, a 1 eje horizontal, sobre los que se montarán 60 módulos fotovoltaicos, con rango de seguimiento 120°.

- 19 Centros de transformación compuestos cada uno de ellos por un transformador seco 30/0,8 kV de 2.500 kVA, embarrado de entrada de las cajas de paralelo, así como las cabinas de salida para la evacuación hasta la SET Cabrera.
 - Celdas de media tensión alojadas en casetas prefabricadas.
 - Red subterránea de media tensión y baja tensión.
 - Potencia instalada (pico) de generación: 49.896 kW (art. 3 R.D. 413/2014).
 - Potencia nominal de la instalación: 47.520 kW (art. 3 Decreto 50/2008).
 - Tensión de evacuación: 30 kV.
- Expte.: 277.854.
R.E.G.: 4.065.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado exemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública, en la que se solicita autorización administrativa para la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 10/2018).

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Narges Develops, S.L., en la que se solicita autorización administrativa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Hazas de la Sesenta», con una potencia instalada de 50 mW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Narges Develops, S.L. (B-87626099).

Domicilio: Paseo de la Habana, núm. 5, 1.^º derecha (Madrid).

Denominación de la instalación: HSF Hazas de las Sesenta.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Emplazamiento: Paraje «Cabrera», polígono 17, parcelas 7, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 38 y 39 de Alcalá de Guadaira.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante instalación Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 151.200 paneles fotovoltaicos de 330 Wp de potencia, o similar, en condiciones STC normalizadas, montadas sobre seguidores monofila a un eje horizontal.

- Dispositivos de mando y protección.

- Conjunto de 720 inversores de 66 kW de potencia nominal, o similar, distribuidos conectando 3,5 tracker en cada uno de ellos, 7 strings de 30 módulos en serie. Los inversores irán montados sobre estructuras de celosía hincadas directamente sobre el terreno, en cada una de las cuales se conectarán dos inversores y una caja de conexión en paralelo.

- Seguidores modelo SF Utility HS 3x20, o similar, a 1 eje horizontal, sobre los que se montarán 60 módulos fotovoltaicos, con rango de seguimiento 120 °.

- 19 Centros de transformación compuestos cada uno de ellos por un transformador seco 30/0,8 kV de 2.500 kVA, embarrado de entrada de las cajas de paralelo, así como las cabinas de salida para la evacuación hasta la SET Cabrera.



- Celdas de media tensión alojadas en casetas prefabricadas.
 - Red subterránea de media tensión y baja tensión.
 - Potencia instalada (pico) de generación: 49.896 kW (art. 3 R.D. 413/2014).
 - Potencia nominal de la instalación: 47.520 kW (art. 3 Decreto 50/2008).
 - Tensión de evacuación: 30 kV.
- Expte.: 277.855.
R.E.G.: 4.066.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado exemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Desarrollos Empresariales Luanda, S.L., en la que se solicita autorización administrativa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Cerrado Cabrera», ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla) y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 11/2018).

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Desarrollos Empresariales Luanda, S.L., en la que se solicita autorización administrativa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Cerrado Cabrera», con una potencia instalada de 50 MW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Desarrollos Empresariales Luanda, S.L. (B-87626057).

Domicilio: Paseo de la Habana, 5-1.^º derecha, Madrid.

Denominación de la Instalación: HSF Cerrado Cabrera.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Emplazamiento: Paraje «Cabrera», polígono 17, parcelas 4, 5, 6 y 7 de Alcalá de Guadaira.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante instalación Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 151.200 paneles fotovoltaicos de 330 Wp de potencia, o similar, en condiciones STC normalizadas, montadas sobre seguidores monofila a un eje horizontal.

- Dispositivos de mando y protección.

- Conjunto de 720 inversores de 66 kW de potencia nominal, o similar, distribuidos conectando 3,5 tracker en cada uno de ellos, 7 strings de 30 módulos en serie. Los inversores irán montados sobre estructuras de celosía hincadas directamente sobre el terreno, en cada una de las cuales se conectarán dos inversores y una caja de conexión en paralelo.

- Seguidores modelo SF Utility HS 3x20, o similar, a 1 eje horizontal, sobre los que se montarán 60 módulos fotovoltaicos, con rango de seguimiento 120°.

- 19 Centros de transformación compuestos cada uno de ellos por un transformador seco 30/0,8 kV de 2.500 kVA, embarrado de entrada de las cajas de paralelo, así como las cabinas de salida para la evacuación hasta la SET Cabrera.
- Celdas de media tensión alojadas en casetas prefabricadas.
- Red subterránea de media tensión y baja tensión.
- Potencia instalada (pico) de generación: 49.896 kW (art. 3 R.D. 413/2014).
- Potencia nominal de la instalación: 47.520 kW (art. 3 Decreto 50/2008).
- Tensión de evacuación: 30 kV.

Expte.: 277.805.

REG: 4.064.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado exemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Elena María Mayorga Pérez, con DNI número 24188577-Y, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 28 de noviembre de 2017, de recurso de alzada frente a la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de 14 de julio de 2017, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.^a planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 9 de enero de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 196/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Cristina Capacete López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 196/17 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 19 de octubre de 2016, por la que se convoca concurso de traslado del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 22 de enero de 2018, a las 9,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 197/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B-planta 6.^º, se ha interpuesto por don Fernando Álvarez Marín recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 197/17 contra la Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de 14 de noviembre de 2016 y se convoca al personal admitido al acto de presentación ante el Tribunal.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de enero de 2018 a las 10:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angulo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 685/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 3.^a planta, se ha interpuesto por don Juan Pedro Pareja Martín recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 685/17 contra la Resolución de 19 de octubre de 2016, por la que se convoca concurso de traslado del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 12 de febrero de 2018 a las 9:50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angulo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 687/17 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Francisco Javier Martín Moreno recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 687/17 Sección 3.^a contra la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angulo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 328/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B-planta 6.^a, se ha interpuesto por don José Adrián Rodríguez Fijo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 328/17 contra la Orden de 14 de julio de 2017, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Educación en la provincia de Sevilla.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 16 de enero de 2018.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 493/17 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Iván de la Fuente Valles recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 493/17 Sección 3.^a contra la Resolución de 7.6.2017 que estima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 8 de septiembre de 2016, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angulo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas, sobre la adjudicación de los contratos de publicidad institucional y de las ayudas, subvenciones o convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, se informa que en el ámbito de la Consejería de Educación, en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, no se han adjudicado contratos de publicidad institucional ni se han concedido ayudas, subvenciones o convenios en materia de actividad publicitaria de cuantía superior a 30.000 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angulo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o, en su caso, a sus herederos, que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ALGECIRAS (CÁDIZ)

D.^a Josefa Macías Guillén.

DNI: 74776495-E.

D. Pedro Calvente Naranjo.

D. Cristóbal Calvente Macías.

D. Andrés Jesús Calvente Macías.

D. Pedro José Calvente Macías.

C/ Fray Bartolomé, 12, blq. 4, esc. A, C.P. 11202 Algeciras (Cádiz).

SAAD (1094096/2008-47). Resolución: 28.6.2017.

Extinción: 453-5959-4.

Cádiz, 9 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 2 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de ampliación del régimen de relaciones personales de fecha 20 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guardia Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre, doña Zakia Talbi, del menor A.T.T., se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 20 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2016-00000902-1 por el que se acuerda:

- Ampliar el régimen de relaciones familiares del menor A.T.T., para que pueda disfrutar de salidas por los alrededores del Centro con su progenitor, ampliando la duración de los contactos según evolución de los mismos y a criterio del Equipo Educativo y Equipo Técnico.

- Asimismo se prevé la posibilidad de acudir al domicilio familiar del progenitor en los días festivos de navidad para realizar las cenas navideñas junto a su padre, siendo valorado, llegado el momento, por Equipo Educativo y Equipo Técnico.

En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, éste será valorado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a propuesta del Servicio de Menores y comunicado a las partes.

Huelva, 2 de enero de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, recaída en el recurso de alzada 150/17.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, de fecha 28 de noviembre de 2017, recaída en el recurso de alzada interpuesto por María Isabel Cabrera Nájera, contra Resolución de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, de 28 de julio de 2017; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesada: María Isabel Cabrera Nájera.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada: 150/17.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 142/17.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 15 de noviembre de 2017, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Abbas Shujjat, contra Resolución de la Delegación Territorial de esta Consejería en Almería, de 10 de mayo de 2017; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado/a: Abbas Shujjat.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada: 142/17.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACX
X0620467-L	HROS. DE: KABTANI, FADMA	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
X0718759-D	HROS. DE: PEDRO SERRA, DINIS	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
30223858-H	HROS. DE: IBÁÑEZ SOTO, CAROLINA	AE	238,76	Ac. Inicio Expte. Reintegro
31208899-S	HROS. DE: ALCINA GÓMEZ, M. ÁNGELES	AE	118,20	Resol. Expte. Reintegro
27343800-C	HROS. DE: MOKROVICH GERCH, MLADEN	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro
24939451-E	HROS. DE: URBANO DOMÍNGUEZ, FUENSANTA	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- El Director General, Francisco José Martín Suárez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.^a planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-35/17-JAT.

Reclamado: Alemitrans, S.L. CIF:B54799739.

Domicilio: C/ Doctor Jiménez Díaz, núm. 14, B4, 6.^º B.

Municipio: 3005, Alicante-Alicante.

Reclamante: Unión de Transportistas Montillanos, S.L. CIF: B14356943.

Extracto del Laudo: Se condena al reclamado a abonar a la mercantil Unión de Transportistas Montillanos, S.L., la cantidad de 1.573,00 € euros.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con los previsto en los artículos 8.5.^º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Luis Montoya Alonso.

Córdoba, 9 de enero de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.^a planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-33/17-JAT

Reclamado: Anexia Logística Iberia, S.L. CIF:B90284720.

Domicilio: PI Mensaque, C/ Rodeo, núm. 1

Municipio: 41970-Santiponce, Sevilla.

Reclamante: Logintia, Logística y Servicios, S.L. CIF: B14719371.

Extracto del laudo: Se condena al reclamado a abonar a la mercantil Logintia, Logística y Servicios, S.L. la cantidad de 1.539,30 euros.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con los previsto en los artículos 8.5.^º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Luis Montoya Alonso.

Córdoba, 9 de enero de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en las viviendas sociales que se indican, procede la notificación de Acuerdo de inicio y pliego de cargos a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado Acuerdo de inicio y pliego de cargos.

La causas del expediente administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que puedan formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio	Dirección vivienda	DNI	Apellidos y nombre del interesado
JA-0977	44978	Linares	Tirso de Molina 2-5.º D	26242031C	Manuela Cabrerizo Martínez
JA-0977	44978	Linares	Tirso de Molina 2-5.º D	26241886S	Luis Fajardo Díaz
JA-0950	37470	Vva.del Arzobispo	Manuel de Falia 60	26460901E	Diego Cano Rubio
JA-0937	30644	Linares	Blasco Ibáñez 8-9.º D	26192736Z	M.ª Dolores Contreras Moreno
JA-0977	44902	Linares	Tirso d Molina 10-1.º D	26190927E	Antonio Beltrán del Amo

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El expediente administrativo, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

Jaén, 9 de enero de 2018.- El Director Provincial, Francisco Chica Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente Anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita.

Agencia de viajes:

Viajes Novosur (online).

Vanesa Martínez García.

Calle José de Soto y Molina, blq. 20, piso 2, pta. c, C.P. 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Fecha de cancelación: 10.11.2017.

Sevilla, 8 de enero de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones en procedimientos de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de archivo de actuaciones de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1 de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: Vivienda Turística de Alojamiento Rural.

Núm. de expediente: CTC-2016143970.

Titular: Joseph Buttiegieg.

NIE: X5656432L.

Domicilio: Lugar Las Zorreras Monte Castillo, 6.

Localidad: 18600 Motril (Granada).

Tipo de alojamiento: Vivienda Turística de Alojamiento Rural.

Núm. de expediente: CTC-2016079229.

Titular: Santiago Merino Calero.

NIF: 74603676W.

Domicilio: C/ Tabaco Blues, núm. 23.

Localidad: 18101 Belicena-Vegas del Genil (Granada).

Tipo de alojamiento: Vivienda Turística de Alojamiento Rural.

Núm. de expediente: CTC-2017026289.

Titular: Guillermo Sánchez Rubio.

NIF: 50735442H.

Domicilio: C/ Muntasil, núm. 16, pta. A.

Localidad: 18193 Monachil (Granada).

Granada, 9 de enero de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se emplaza al Club de Lucha Milu y al Club Deportivo Gimnástico Sur, como interesados, para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, por el recurso contencioso-administrativo presentado por el Club Deportivo Mauri Castillo, contra la Resolución de 28.12.2016, de esta Delegación Territorial, por la que se resuelve el recurso de reposición presentado por dicho Club, contra la Resolución de esta Delegación Territorial de 27.10.2016, por la que se inadmite a trámite la solicitud de subvención presentada por el Club Deportivo Mauri Castillo, en materia de Deporte, modalidad ECD, correspondiente al ejercicio 2016.

Intentada la notificación de acto administrativo sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, la entidad interesada podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en la calle Trajano, núm. 17, de Sevilla.

- Acto notificado: Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por el que se emplaza como interesados al Club de Lucha Milu y al Club Deportivo Gimnástico Sur para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento abreviado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.
- Plazo para comparecer: 9 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
- Domicilio:
 - Club de Lucha Milu: C/ Mariana de Pineda, s/n, 41500 Alcalá de Guadaíra, Sevilla.
 - Club Deportivo Gimnástico Sur: C/ Nescania, 21, 5 C, 41006 Sevilla.

Sevilla, 9 de enero de 2018.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 8 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Egualas, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Cristóbal López Sánchez.
NIF/CIF: 24.232.448-Q.

Domicilio: C/ Federica Montseny, 22. 18100, Armilla (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GRSA 420/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha y modelo 048

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Egualas, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 8 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Egurra, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Luis López Valverde.

NIF/CIF.: 41.894.978-H.

Domicilio: Avda. Europa, 15, 23680 Alcalá la Real, Jaén.

Procedimiento: Notificación ayudas agroambientales, núm. 4038804-2015.

Identificación del acto a notificar: Notificación incidencias 100 Fallecimiento Giro-Ayudas Agroambientales.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Egurra, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 9 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Egualas, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: «Miguel Martínez Hervás».

NIF/CIF.: 24166163-V.

Domicilio: Calle Chorrillo, 22 - 18100 Armilla - Granada.

Procedimiento: Notificación Ayudas Agroambientales - núm. 4037208-2015.

Identificación del acto a notificar: Notificación incidencias 100 Fallecimiento Giro-Ayudas Agroambientales.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Egualas, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 9 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Egualas, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Antonio Molina Ramos.

NIF/CIF.: 23506475-S.

Domicilio: Calle Doctor Fidel Fernández, 13 -3.^º A - 18012 Granada.

Procedimiento: Notificación Ayudas Agroambientales, núm. 4037088-2015.

Identificación del acto a notificar: Notificación incidencias 100 Fallecimiento Giro–Ayudas Agroambientales.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Egualas, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 9 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Egurias, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Antonio Luis Osorio Gálvez.

NIF/CIF.: 23.613.426-Q.

Domicilio: Calle Carlos Pareja, 2, 4.^º A, 18002, Granada.

Procedimiento: Notificación ayudas agroambientales núm. 4042290-2015.

Identificación del acto a notificar: Notificación incidencias 100 Fallecimiento Giro – Ayudas Agroambientales.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Egurias, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 9 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Cristóbal Santiago Santiago.
NIF/CIF: 47331327H.
Domicilio: C/ Hilera, núm. 2. CP 04620 Vera, Almería.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0516/17-SA.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 8.1.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 9 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, 1.^a planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Ramón Pérez Pérez.

NIF/CIF.: 74.991.348-D.

Domicilio: Calle Utrilla, 105, 23680 Alcalá la Real, Jaén.

Procedimiento: Notificación ayudas agroambientales, núm. 4035674-2015.

Identificación del acto a notificar: Notificación incidencias 100 Fallecimiento Giro-Ayudas Agroambientales.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 9 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Egurias, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Francisco Enrique Hitos Mendoza.

NIF/CIF: 23.645.369-N.

Domicilio: Calle Cuesta de las Tomasas, 6, 18010 Granada.

Procedimiento: Notificación Ayudas Agroambientales, núm. 4026431-2016.

Identificación del acto a notificar: Notificación incidencias 100 Giro-Ayudas Agroambientales.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Egurias, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 10 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Egurias, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: M.^a Carmen Alcaide Megías.

NIF/CIF: 74.564.074-Y.

Domicilio: Avda. de los Ángeles, 45, 2.^A 18300 Loja (Granada).

Procedimiento: Notificación Ayudas Agroambientales, núm. 4002568-2014.

Identificación del acto a notificar: Notificación incidencias Giro Fallecimiento SM7– Ayudas Agroambientales.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Egurias, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 10 de enero de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el t.m. de Almería. (PP. 3407/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de modificación de planta de vermicompostaje de residuos vegetales procedentes de la poda en invernaderos, cultivos agrícolas y desbroces en el término municipal de Almería», expediente: AAUA/AL/0010/15.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/.

Almería, 17 de noviembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de Información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Turrillas (Almería). (PP. 3508/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAUA/AL/0017/17, con la denominación de «Proyecto de circuito de motocross», promovido por Club Deportivo Motocross Tabernas a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.^a planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 19 de noviembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 29 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Alcudia de Monteagud (Almería). (PP. 3576/2017).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/AL/0009/17, con la denominación de «Proyecto de escombrera asociado a la explotación minera coto minero Los Pinos», promovido por Omya Clariana, S.L.U., a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquélla.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.^a planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 29 de noviembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener Autorización Ambiental Unificada para la adecuación de una nave para uso de Laboratorio de Ensayos de materiales promovida por Titania, Ensayos Y Proyectos Industriales, en el término municipal de El Puerto de Sta. María (Cádiz). (PP. 3696/2017).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener Autorización Ambiental Unificada para la adecuación de una nave para uso de Laboratorio de Ensayos de materiales promovida por Titania, Ensayos y Proyectos Industriales, en el término municipal de El Puerto de Sta. María (Cádiz) (AAU/CA/017/17).

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 13.1 e) de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/017/17.

Con la denominación: Adecuación de nave para laboratorio de ensayos de materiales.

Promovido por Titania, Ensayos y Proyectos Industriales, en el término municipal de El Puerto de Sta. María, Cádiz. (AAU/CA/017/17).

Con el fin de obtener: Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones, así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.^a planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 20 de diciembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada que posee la planta asfáltica promovida por Manuel Alba, S.A., en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), para el proyecto que se cita. (PP. 3699/2017).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada que posee la planta asfáltica promovida por Manuel Alba, S.A., en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), para el proyecto: «Modificación de combustible en planta de aglomerados», (AAU/CA/022/17).

De conformidad con lo previsto en los art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/022/17.

Con la denominación: «Modificación de combustible en planta de aglomerados», promovido por Manuel Alba, S.A., en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz (AAU/CA/022/17), con el fin de obtener la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones, así como en las dependencias administrativas, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.^a planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro

de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 20 de diciembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Niebla (Huelva). (PP. 3637/2017).

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y del art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida en el art. 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, del estudio de impacto ambiental, de la valoración de impacto en la salud y solicitud de licencia municipal, relativo a:

Expediente: AAI/HU/082/2017.

Denominación: Proyecto de instalación de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

Emplazamiento: Parcela 17 del polígono industrial «Los Bermejales».

Término municipal: Niebla (Huelva).

Promotor: Gestión de Residuos Huelva, S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas: Ayuntamiento de Niebla: 30 días.

Naturaleza jurídica de la Resolución: Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en calle Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 15 de diciembre de 2017.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 18 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Árchez (Málaga). (PP. 3020/2017).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63990.

Con la denominación: Legalización de vivienda, ubicado en Polígono 1, Parcela 388, en el término municipal de Árchez.

Promovido por: María del Mar Moreno Córdoba.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.^a planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 18 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 23/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63391.

Con la Denominación: Obra en zona de policía-Construcción de almacén de aperos y depósito de riego, ubicado en pago «Río de la Miel», polígono 2, Parcela 83, en el Término municipal de Nerja.

Promovido por: Manuel Zorrilla Doña.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.^a planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nerja, 3 de enero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). (PP. 24/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63963.

Con la denominación: Construcción de Depósito de Agua para Riego, ubicado en pago «Río de la Miel», polígono 2, parcela 84, en el término municipal de Nerja.

Promovido por: María del Carmen Rodríguez Centurión.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.^a planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nerja, 3 de enero de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de modificación de características de concesión de aguas públicas de la Comunidad de Regantes Onuba, en los términos municipales de Aljaraque y Gibraleón, de Huelva. (PP. 3539/2017).

2017MOD001237HU Ref local: 26524.

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes Onuba.

Tipo de Exp.: Modificación de características del expediente de Ref. Local: 17570-CON.

Clase de aprovechamiento: Regadío, industrial y turístico (1.532,88 ha).

Volumen solicitado: 7.903.368,04 m³/año.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 5 de diciembre de 2017.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la corrección de errores de la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, correspondiente a:

Titular: SRCL Consenur, S.L.

Proyecto: Centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos.

Fecha de la Resolución: 24.11.2017

Expediente: AAU/MA/12/15.

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Málaga, 1 de diciembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio económico de 2018.

El Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en su sesión plenaria del día 22 de diciembre de 2017, acordó la aprobación del Presupuesto de la Universidad para 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y en el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 1 de octubre (BOJA de 6 de noviembre), y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA de 12 de agosto).

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto hacerlo público dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				11.273.878,00 €
30	TASAS			620.000,00 €	
303	TASAS ACADÉMICAS				
303.00	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	485.000,00 €			
303.02	TÍTULOS NO OFICIALES	25.000,00 €			
303.03	ACCESO A LA UNIVERSIDAD	110.000,00 €			
31	PRECIOS PÚBLICOS			9.278.000,00 €	
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS				
312.00	1º Y 2º CICLO EN CENTROS PROPIOS	0,00 €			
312.01	3º CICLO EN CENTROS PROPIOS	35.000,00 €			
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS MEC GRADO	2.259.538,22 €			
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS MEC POSTGRADO	624.067,32 €			
312.02	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS J. AND. GRADO Y POSTG.	66.394,46 €			
312.03	COMPENS. MATRÍCULAS FAMILIAS NUMEROSE	250.000,00 €			
312.04	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS PERSONAL PROPIO	26.000,00 €			
312.05	COMPENS. MATRÍCULAS ALUMNOS DISCAPACIDAD	70.000,00 €			
312.06	SERVICIOS ACADÉMICOS PROGR OFICIALES DE POSTGRADO	600.000,00 €			
312.07	SERVICIOS ACADÉMICOS DE GRADO	3.000.000,00 €			
312.10	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS F.P.I.-F.P.U	4.000,00 €			
312.11	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BEC.OTROS ORG.P.P.	13.000,00 €			
312.12	SERVICIOS ACAD. ALUMNOS CENTROS ADSCRITOS	80.000,00 €			
312.13	BONIFICACIÓN 99% JUNTA DE ANDALUCÍA	1.800.000,00 €			
312.99	OTROS	450.000,00 €			
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTAC. DE SERV.				1.121.878,00 €
320	DCHOS. MATR. CURSOS Y SEMIN. ENSEÑ. PROPIAS			48.000,00 €	
320.00	ESTUDIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	48.000,00 €			
323	CONTRATOS ARTÍCULOS 83 LOU			943.878,00 €	
323.00	CONTRATOS	943.878,00 €			
329	OTROS INGRESOS PROC. PRESTACIONES SERVICIOS			130.000,00 €	
329.06	OTROS CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN	130.000,00 €			
33	VENTA DE BIENES				6.700,00 €
332	VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PROD. REPROGRAFÍA			6.700,00 €	
332.03	PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO	6.700,00 €			
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				19.000,00 €
380	DE EJERCICIOS CERRADOS			19.000,00 €	
39	OTROS INGRESOS				228.300,00 €
399	INGRESOS DIVERSOS			228.300,00 €	
399.00	REINTEG. ANUNCIOS EMPRESAS ADJUDICATARIAS	16.000,00 €			
399.03	REINTEGROS DE CONSUMOS PERIÓDICOS	72.300,00 €			
399.99	OTROS INGRESOS	140.000,00 €			



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				35.916.268,43 €
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			0,00 €	
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		0,00 €		
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			1.365.180,00 €	
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTALES		1.365.180,00 €		
410.02	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	1.336.880,00 €			
410.08	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	28.300,00 €			
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			31.000,00 €	
441	DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS		31.000,00 €		
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			33.818.771,97 €	
450	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO		33.811.071,97 €		
450.00	FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL	31.744.753,48 €			
450.01	VINCULADA A RESULTADOS (CONTRATO PROGRAMA)	0,00 €			
450.02	CONSEJO SOCIAL	110.000,00 €			
450.04	PLANES CONCERTADOS PRAEM	110.095,00 €			
450.05	PLANES DE EXCELENCIA, COORDINACIÓN Y APOYO	1.521.223,49 €			
450.07	C.A.B.D.	325.000,00 €			
451	DE OTRAS CONSEJERÍAS		7.700,00 €		
451.10	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	7.700,00 €			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			123.000,00 €	
461	DE AYUNTAMIENTOS		123.000,00 €		
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			563.316,46 €	
470	DE ENTIDADES FINANCIERAS	537.316,46 €			
473	DE EMPRESAS PRIVADAS	26.000,00 €			
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000,00 €	
481	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		15.000,00 €		
5	INGRESOS PATRIMONIALES				157.804,00 €
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			7.822,00 €	
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		7.822,00 €		
541.04	ALQUILER DE LOCALES	7.822,00 €			
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES			143.860,00 €	
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		143.860,00 €		
551.00	DE CAFETERÍAS	18.295,00 €			
551.01	DE SERVICIOS DE REPROGRAFÍA	30.410,00 €			
551.02	DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	86.675,00 €			
551.03	DE COMEDORES	8.480,00 €			
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			6.122,00 €	
591	EXPLOTACIÓN DE PATENTES		6.122,00 €		



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				30.187.340,52 €
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			1.932.635,48 €	
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	530.690,00 €	530.690,00 €		
700.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA				
701	DE OTROS MINISTERIOS	1.261.398,00 €	1.401.945,48 €		
701.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA				
701.01	PARA INVERSIONES MATERIALES	140.547,48 €			
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			56.834,00 €	
710	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES	56.834,00 €	56.834,00 €		
710.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA				
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			356.000,00 €	
740	DE SOC. MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS EE.PP	356.000,00 €	356.000,00 €		
740.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA				
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			24.828.888,77 €	
750	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO		24.688.341,29 €		
750.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1.517.283,29 €			
750.01	PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES	84.700,00 €			
750.03	FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL 4.2.J	19.415.518,00 €			
750.04	FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL 5.4.A	3.670.840,00 €			
751	DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		140.547,48 €		
751.06	CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	140.547,48 €			
76	DE CORPORACIONES LOCALES			0,00 €	
761	DE AYUNTAMIENTOS		0,00 €		
761.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	0,00 €			
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			3.000,00 €	
781	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.000,00 €	3.000,00 €		
781.99	OTRAS I.S.F.L.				
79	DEL EXTERIOR			3.009.982,27 €	
790	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL		63.665,00 €		
790.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	63.665,00 €			
791	FONDOS SOCIAL EUROPEO		2.925.217,27 €		
791.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2.925.217,27 €			
796	DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA		14.500,00 €		
796.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	14.500,00 €			
797	CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN		6.600,00 €		
797.00	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	6.600,00 €			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				260.000,00 €
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			60.000,00 €	
820	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. C/P CONC. AL PERSONAL		30.000,00 €		
821	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. L/P CONC. AL PERSONAL		30.000,00 €		
87	REMANENTE DE TESORERÍA			200.000,00 €	
870	REMANENTE DE TESORERÍA		200.000,00 €		
870.01	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	200.000,00 €			
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				77.795.290,95 €



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				49.719.444,00 €
1	GASTOS ACCIÓN SOCIAL				184.357,00 €
12	FUNCIONARIOS			21.333.393,60 €	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		8.681.243,55 €		
120.00	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	3.932.437,07 €			
120.01	PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	3.190.073,90 €			
120.05.01	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.D.I.)	987.545,90 €			
120.05.02	TRIENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.A.S.)	571.186,68 €			
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		12.298.550,67 €		
121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO P.D.I.	3.108.842,35 €			
121.01	COMPLEMENTO DE DESTINO P.A.S.	1.943.686,78 €			
121.02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.D.I.	4.416.718,56 €			
121.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.A.S.	2.548.256,90 €			
121.05	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.	272.012,84 €			
121.06	COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	9.033,24 €			
129	PREVISIÓN INCREMENTO DISP. AD. PPTO. CA.		353.599,38 €		
129.00	P.D.I.	207.557,28 €			
129.01	P.A.S.	146.042,10 €			
13	LABORALES				16.570.077,17 €
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO		7.834.262,07 €		
130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI	6.629.389,60 €			
130.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS	1.204.872,47 €			
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO		8.479.425,06 €		
131.00	OTRAS RETRIBUCIONES PDI	7.701.390,07 €			
131.01	OTRAS RETRIBUCIONES PAS	778.034,99 €			
139	PREVISIÓN INCREMENTO DISP. AD. PPTO. CA.		256.390,04 €		
139.00	P.D.I. LABORAL	222.497,98 €			
139.01	P.A.S. LABORAL	33.892,06 €			
14	OTRO PERSONAL				17.590,86 €
147	RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES		17.590,86 €		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				3.507.564,62 €
150	PRODUCTIVIDAD		3.507.564,62 €		
150.00	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES	1.139.440,62 €			
150.01	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS ART. 66 L.O.U	901.063,16 €			
150.03	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.	1.467.060,84 €			
151	GRATIFICACIONES				
151.02	SELECTIVIDAD	0,00 €			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES				8.475.174,75 €
160	CUOTAS SOCIALES		8.290.817,75 €		
160.00	SEGURIDAD SOCIAL	8.290.817,75 €			
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		184.357,00 €		
162.01	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00 €			
162.05	ACCIÓN SOCIAL	154.357,00 €			
162.06	SEGUROS	30.000,00 €			



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				12.903.245,37 €
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁÑONES			25.282,00 €	
206	ARRENDAMIENTO SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORM.		25.282,00 €		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.606.078,92 €	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		115.000,00 €		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		335.000,00 €		
213.01	INSTALACIONES	335.000,00 €			
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE		6.350,00 €		
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		1.149.728,92 €		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			10.875.088,21 €	
220	MATERIAL DE OFICINA		921.091,08 €		
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	467.054,08 €			
220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	440.125,00 €			
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	13.912,00 €			
221	SUMINISTROS		1.764.660,00 €		
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.450.720,00 €			
221.01	AGUA	87.240,00 €			
221.02	GAS	24.472,00 €			
221.03	COMBUSTIBLE	3.933,00 €			
221.07	MATERIAL DOCENTE	157.500,00 €			
221.12	MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y COMUNICAC.	27.955,00 €			
221.99	OTROS SUMINISTROS	12.840,00 €			
222	COMUNICACIONES		306.958,70 €		
222.00	TELEFÓNICAS	266.958,70 €			
222.01	POSTALES	40.000,00 €			
223	TRANSPORTES		152.000,00 €		
224	PRIMAS DE SEGUROS		97.000,00 €		
225	TRIBUTOS		30.549,00 €		
225.00	ESTATALES	549,00 €			
225.01	LOCALES	30.000,00 €			
226	GASTOS DIVERSOS		1.981.017,68 €		
226.01	ATENCIones PROT OCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.910,00 €			
226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	38.200,00 €			
226.03	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	5.099,00 €			
226.04	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	100.000,00 €			
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.645.925,30 €			
226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	9.300,00 €			
226.08	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES	6.600,00 €			
226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	12.711,00 €			
226.10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	8.000,00 €			
226.12	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS CENTROS Y DPTOS.	73.000,00 €			
226.99	OTROS	79.272,38 €			
227	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS		5.621.811,75 €		
227.00	LIMPIEZA Y ASEO	1.461.800,00 €			
227.01.00	SERVICIOS DE SEGURIDAD. VIGILANCIA	810.113,00 €			
227.01.01	SERVICIOS DE SEGURIDAD. AYUDANTES DE SERVICIO	1.160.000,00 €			
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.549.232,75 €			
227.08	SERVICIOS DE JARDINERÍA	296.453,00 €			
227.09	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUNDACIÓN	344.213,00 €			



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			396.796,24 €	
230	DIETAS		116.030,50 €		
231	LOCOMOCIÓN		124.852,74 €		
233	OTRAS INDEMNIZACIONES (Tribunales, Selectividad...)		155.913,00 €		
3	GASTOS FINANCIEROS				108.136,12 €
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			73.636,12 €	
310	INTERESES		72.636,12 €		
310.00	ACORTO PLAZO	0,00 €			
310.01	ALARGO PLAZO	72.636,12 €			
311	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN				
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.000,00 €		
319.00	ACORTO PLAZO	500,00 €			
319.01	ALARGO PLAZO	500,00 €			
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			34.500,00 €	
342	INTERESES DE DEMORA		30.000,00 €		
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS		4.500,00 €		
349.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	4.500,00 €			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				4.242.014,93 €
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS E.P. DE ANDALUCIA			300.000,00 €	
441	COMPENSACIÓN PARA AJUSTES DE DERECHOS		300.000,00 €		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			3.887.052,93 €	
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES		630.379,00 €		
480.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	482.500,00 €			
480.02	BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES	78.779,00 €			
480.03	AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	19.000,00 €			
480.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES	50.100,00 €			
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES		2.614.451,00 €		
481.00	ERASMUS, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	750.000,00 €			
481.00	ERASMUS, SEPIE	1.336.880,00 €			
481.00	PROGRAMA ATLANTICUS E IBEROAMÉRICA	80.334,00 €			
481.01	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA	206.128,00 €			
481.02	PRAEM. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	241.109,00 €			
482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD		401.222,93 €		
482.04	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD	6.000,00 €			
482.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD	395.222,93 €			
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA		15.000,00 €		
485	A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		226.000,00 €		
485.00	A FUNDACIONES UNIVERSITARIAS	0,00 €			
485.01	A OTRAS FUNDACIONES	226.000,00 €			
49	AL EXTERIOR			54.962,00 €	
490	AL EXTERIOR		54.962,00 €		
490.01	AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO	54.962,00 €			



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CÁPITULO
6	INVERSIONES REALES				10.090.036,58 €
60	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO			921.441,88 €	
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		196.982,00 €		
605	MOBILIARIO Y ENSERES		8.000,00 €		
606	SIST. PROCESOS INFORMACIÓN		716.459,88 €		
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			9.168.594,70 €	
641	GASTOS DE PERSONAL. INVESTIGACIÓN		1.992.652,43 €		
645	GASTOS DE EJECUCIÓN. INVESTIGACIÓN		6.635.463,27 €		
647	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN		540.479,00 €		
8	ACTIVOS FINANCIEROS				60.000,00 €
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS			60.000,00 €	
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL		30.000,00 €		
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL		30.000,00 €		
9	PASIVOS FINANCIEROS				488.056,96 €
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			488.056,96 €	
911	A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO				
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					77.795.290,95 €

Sevilla, 22 de diciembre de 2017.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de noviembre de 2017, del Ayuntamiento de Fiñana, para cubrir una plaza de Policía Local. (PP. 3585/2017).

Que el Alcalde-Presidente, con fecha 31 de octubre de 2017, ha dictado Resolución de Alcaldía, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del sistema de selección, de oposición de una plaza vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de este Ayuntamiento de Fiñana, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y categoría de Policía la cual se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fiñana 2017 (BOP Almería, número 5, del martes 10 de enero de 2017).

En el BOP de Almería núm. 223, de fecha 21 de noviembre de 2017, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria, así como en la página web: www.finana.es.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Fiñana, 21 de noviembre de 2017.- El Alcalde, Rafael Montes Rincón.